



E N C U E N T R O
“LA UNIVERSIDAD Y LOS
CONSERVATORIOS SUPERIORES
DE MÚSICA”

LA UNIVERSIDAD Y LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA - PRESENTACIÓN

Antonio Martín Moreno
Universidad de Granada

Palabras Clave: Universidad, Conservatorio

Keywords: University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

MARTÍN MORENO, Antonio, «La Universidad y los Conservatorios Superiores de Música», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Presentación

Se ofrecen en las páginas que siguen las ponencias y mesa redonda que tuvieron lugar en la pasada edición del Curso «Enseñar la Música», en el ámbito de los Cursos Manuel de Falla

La problemática planteada por la necesaria adaptación de las enseñanzas musicales de los Conservatorios Superiores de Música al Espacio Europeo de Educación Superior, aconsejaba abordar las dificultades que supone este reto. Es necesario plantear las posibles soluciones y procedimientos, adscribiendo primero e incorporando posteriormente las enseñanzas musicales al sistema universitario con todas las garantías de eficacia y optimización o, como alternativa, manteniendo el sistema en el que las titulaciones impartidas en los Conservatorios Superiores sean independientes del citado ámbito universitario, aunque estén equiparadas al mismo.

Por ello, el profesor Francisco González Lodeiro, Rector de la Universidad de Granada, especialmente sensible con el problema de la educación e investigación musicales, promotor tanto del Grado de Historia y Ciencias de la Música como del Máster de Patrimonio Musical y del Departamento de Historia y Ciencias de la Música, aceptó la propuesta de los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía de organizar este Encuentro sobre «La Universidad y los Conservatorios», en el marco de las actividades programadas por el «Máster Oficial de Patrimonio Musical» de la Universidad de Granada, Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) y Universidad de Oviedo, dirigido tanto a licenciados en Historia y Ciencias de la Música como a Titulados Superiores de Conservatorio, y ubicándolo en el contexto del Curso «Enseñar la Música» de los Cursos Internacionales Manuel de Falla, del Festival Internacional de Música y Danza de Granada, que se realizan con la colaboración académica de la Universidad de Granada.

Se pretendió que representantes de las Universidades (en su doble aspecto institucional y académico), directores de los Conservatorios Superiores de Música, así como los responsables de la política educativa, expusieran sus reflexiones en un momento en el que se está debatiendo un nuevo marco legislativo para la Educación.

En definitiva, se trató de exponer criterios, intercambiar puntos de vista y proponer soluciones al ya viejo problema de la normalización de las enseñanzas musicales en España, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

El Encuentro «La Universidad y los Conservatorios Superiores de Música» se articuló en las siguientes mesas redondas:

VIERNES, 26 DE ABRIL DE 2013: Sala de Conferencias del Complejo Triunfo (Cuesta del Hospicio, s/n) 18.071 Granada

09:30-10:30

Presentación del Encuentro por el Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada

1. La Universidad y las enseñanzas musicales.

- **Francisco González Lodeiro**, Rector de la Universidad de Granada

10:30-11:30

2. Las enseñanzas musicales y artísticas impartidas en la Universidad: el caso de los Grados de Historia y Ciencias de la Música y de la Facultad de Bellas Artes.

- **Antonio Martín Moreno**, director del Departamento de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Granada: «La presencia histórica de la Música en la Universidad Española y los retos de los Conservatorios Superiores en su integración universitaria».

- **Ramón Sobrino Sánchez**, Director del Departamento de Arte y Musicología de la Universidad de Oviedo: «Universidad y Conservatorios de música en Asturias: de la extensión universitaria al título propio en Análisis e Interpretación Musical».

- **Víctor Medina Flórez**, Decano de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada, miembro del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas: «La experiencia de la integración en la Universidad de las Escuelas Superiores de Artes: aciertos y errores iniciales y situación actual».

11:30-12:00

Descanso

12:00-14:00

3. Los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía y su actitud ante el Espacio Europeo de la Educación Superior.

- **Francisco Martínez González**, Director del CSM de Málaga: «Los Conservatorios Superiores de Música en Andalucía: querencias universitarias en términos de voluntad, reivindicación y proyecto».

- **Luis Ignacio Marín**, Director del CSM de Sevilla: «Los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía buscan su propio espacio»

- **Inmaculada Báez**, Directora del CSM de Jaén: «Las nuevas tendencias de las Enseñanzas Artísticas Superiores del CSM de Jaén en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior».

- **Celia Ruiz Bernal**, Directora del CSM de Granada, (en representación, Jorge Giner Gutiérrez): «El RCSMVE de Granada y la Universidad de Granada: pasado, presente y futuro».

- **Juan de Dios García Aguilera**, Director del CSM de Córdoba: «El CSM de Córdoba y la adquisición del estatus universitario: antecedentes, realidad y propuestas».

16:00-16:40

4. La situación en otras Comunidades del Estado.

- **José María Vives Ramiro**, Catedrático de Musicología del CSM de Alicante: «El Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana y los Conservatorios Superiores de Música: Reflexiones sobre esta experiencia».

- **María Teresa Catalán Sánchez**, Catedrática de composición del CSM de Madrid: «Presente imperfecto y futuro condicional de los conservatorios: una visión desde el compromiso».

16:40 – 17:00

5. Las previsiones de la política educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

- **María Teresa Varón García**, Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

17:00 – 18:00

Debate y Conclusiones

SÁBADO, 27 DE ABRIL DE 2013: Palacio de Madraza, C/ Oficios s/n, 18001 Granada.

12:00 horas. MESA REDONDA

«Presente y futuro de las enseñanzas musicales en España», en el marco del Curso «Enseñar la Música» de los Cursos Internacionales Manuel de Falla, del Festival Internacional de Música y Danza de Granada.

Participan:

- **Francisco González Lodeiro**, Rector de la Universidad de Granada

- **Violeta María Baena Gallé**, jefa del Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

- **Ana Guijarro**, Directora del Real CSM de Madrid

- **Antonio Martín Moreno**, Director del Departamento de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Granada

Modera: **Francisco Giménez Rodríguez**, Director Académico de los Cursos Manuel de Falla del Festival Internacional de Música y Danza de Granada

Como medio de divulgación de las citadas ponencias nos ha parecido el más idóneo la revista *MAR, Música de Andalucía en la RED*, del Proyecto de Excelencia P09-HUM-5490 del mismo título, puesto que uno de los elementos fundamentales de la música en Andalucía, si no el principal, es la Educación Musical, y el mejor momento de su presentación esta otra edición del Curso «Enseñar la música: relaciones interdisciplinares» que se organiza desde el Festival Internacional de Música y Danza de Granada, Cursos Internacionales

Manuel de Falla, con la colaboración del Departamento de Historia y Ciencias de la Música de la Universidad de Granada.

Antonio Martín Moreno
Director del Departamento de
Historia y Ciencias de la Música de la
Universidad de Granada

LA UNIVERSIDAD Y LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA

Francisco González Lodeiro
Universidad de Granada

Palabras Clave: Universidad, Conservatorios, Lodeiro

Keywords: Universidad, Conservatorios, Lodeiro

Referencia bibliográfica:

GONZÁLEZ LODEIRO, Francisco, «La Universidad y los Conservatorios Superiores de Música», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Bienvenidos a este encuentro entre los conservatorios superiores de Música y la Universidad. Primero, agradecer el Doctor Antonio Martín Moreno, director del Departamento de Historia y Ciencias de la Música, haber organizado estas sesiones y haberme invitado a este acto. Un acto que es importante en el momento que atravesamos, con la nueva remodelación del sistema universitario español y también por las modificaciones del Real Decreto que regulaba las enseñanzas artísticas en España, del que imagino que hablarán ustedes los próximos días y también mañana en la mesa redonda. Y también la presencia de Francisco Martínez González, director del Conservatorio Superior de Música de Málaga, con el que tuvimos una reunión hace poco y que provocó este ciclo de reuniones entre conservatorios y Universidad. Quiero dar ahora la palabra a Don Martín Moreno, director del Departamento de Música.

[Palabras protocolarias de Antonio Martín Moreno, director del Departamento de Historia y Ciencias de la Música, y de Francisco Martínez González, director del Conservatorio Superior de Música de Málaga.]

Intervención final del Rector de la Universidad de Granada:

“Bien, por mi parte decirles que creo que esta reunión debe ser importante. Me gustó la petición que me hizo tanto el director del departamento de Historia y Ciencias de la Música de nuestra Universidad, como del director del Conservatorio de Málaga. El tema de la Música y la Universidad es un tema que ha estado muy poco tratado, tanto por el sistema universitario como por el otro sistema, el sistema educativo musical. Es una asignatura que tenía pendiente la Universidad históricamente: el porqué en España no está integrada la Música en la Universidad como está en otros países europeos y del resto del mundo, en los que la Música se estudia [en la Universidad] exactamente igual que otras materias.

Ciertamente, es en los años 70, con las leyes de Villar Palasí, cuando se producen las integraciones de las enseñanzas artísticas, las escuelas de Bellas Artes, primero adscritas al sistema universitario, luego integradas. También pasó lo mismo con las enseñanzas de Educación Física a través de los INEF, los cuales estuvieron [vinculados a la Universidad] de forma externa, con una cierta adscripción y, finalmente –no todos, pero sí gran parte–, han pasado a estar integrados.

¿Qué ocurrió con los Conservatorios, que podían haber iniciado en aquel momento el procedimiento y proceso de integrarse en el sistema universitario? No lo hacen. Bien, las razones se me han explicado desde distintos puntos de vista: corporativo, situación del profesorado, por causa de titulaciones que se tenían o no se tenían... las razones pueden ser equis, pero la realidad es que nos encontramos en el año 2013, y en los años 2011 y 2012 se crea una relación extraña entre la Música y las universidades.

Y digo extraña porque las legislaciones han ido cambiando, ya no son las mismas. Cuando se hace la reforma de la LOU –y, sobre todo, las modificaciones en los planes de estudio y las disposiciones legislativas– en las universidades españolas, se produce un fenómeno al que quizás no se le dio al

principio importancia, pero yo creo que son hechos relevantes, y era el pasar de tener un catálogo de titulaciones a tener un registro.

Antes, las universidades, hasta hace cinco [años], teníamos un catálogo de titulaciones: había Matemáticas, Filología... pero eran las mismas para toda España. Ahora no, ahora tenemos un registro. Cualquier cosa puede ser enseñanza universitaria si cumple unos requisitos que verifica la ANECA.

Eso nos ha llevado a que tenemos, por ejemplo, titulaciones como –y no lo digo con ironía– “Ingeniero de la página Web”, o títulos que no eran los tradicionales o los que se conocían en la Universidad española. Por otra parte, en la regulación de las enseñanzas artísticas, hace tres años sale un decreto en el cual se regulan las mismas, entre las cuales se encuentran las enseñanzas musicales y de Arte dramático, además de Diseño, Restauración y otras enseñanzas.

Como sabéis, este decreto fue impugnado. Nuestra universidad fue precisamente la primera que inició la impugnación (a la cual se sumaron distintas universidades), y lo impugnamos por varias razones. Una primera es que se da la exclusividad de ciertas enseñanzas en estas escuelas de formación profesional entre las que se encuentran los conservatorios. Y, en segundo lugar, el tema que teníamos pendiente es la utilización del término Grado universitario. La sentencia es favorable al recurso, parcialmente, y se anulan [ciertos artículos de] ese decreto. El pasado 4 de marzo, en el Consejo de Universidades, ya apareció la modificación del Real Decreto con la famosa sentencia, en la cual aparecen las titulaciones de título superior en las distintas enseñanzas. Eso, que parece que se tiene que cumplir por sentencia, yo lo hablé con el secretario general del ministerio que lleva estos asuntos.

Esto puede crear una situación verdaderamente complicada. Es uno de los temas que tenemos que resolver, porque, si bien las universidades públicas estamos sometidas a la misma legislación del registro, seguimos utilizando los mismos títulos del catálogo, que han cambiado. Por ejemplo, me refiero a otro título, “Biología humana”, que nos ha sorprendido, pues ya no sabemos bien lo que va ser un biólogo: un biólogo de lo humano o de las hormigas, de las plantas... en fin.

Hay toda esta, digamos, confusión que está ocurriendo. Bien, pues si hacemos el catálogo, están apareciendo o han aparecido ya titulaciones de Música en las universidades privadas, “Grado en interpretación musical”, y podemos tener la paradoja de que la universidad privada y la universidad pública, si lo desean, pueden generar grados universitarios en Música, y no solamente la parte de Historia de la Música (la parte más teórica de la Música), sino también pueden tratar la interpretación musical.

Y pasado mañana, puede surgir un “Grado en interpretación musical” en piano o cualquier otro título que, siempre que tenga los requisitos que pide la ANECA, siempre que reúna las competencias que hay para ese tipo de título, automáticamente aparecerá.

Y nos podemos encontrar con la paradoja de que los Conservatorios Superiores de Música dan un título superior de Música, mientras que las universidades den un grado universitario en Música. Eso puede generar en la situación actual un verdadero conflicto, porque lo que es la enseñanza pública

de la Música puede tener, aparentemente, por el título, un rango inferior al que puede dar una Universidad (la cual, a lo mejor, con un profesorado no tan preparado, podría dar el título). Es un tema que realmente nos preocupa.

Por eso, la idea de que iniciemos un proceso –ya lo ha dicho el director del Conservatorio de Málaga– de adscripción –deberíamos haberlo hecho antes–, siguiendo las pautas de la formación musical, y, posteriormente, a largo plazo resolver temas de profesorado. Sería un tema aparte el de la integración del profesorado en la Universidad.

Yo creo que es un camino a andar, un camino a reflexionar. No digo que sea sencillo, no digo que no tenga grandes inconvenientes, pero sí creo que es algo que se debe debatir, por lo menos, con toda libertad y con toda honestidad por parte de los conservatorios y por parte del sistema universitario.

Y ahí no están solamente las universidades: por eso hemos invitado a la Consejería de Educación, [pues] también entra parte del sistema educativo, porque las competencias están en dos consejerías distintas. También a nivel de gobierno hay que solventar [cosas], porque, si no, en un futuro no muy lejano –y ya están apareciendo–, nos podemos encontrar verdaderamente sistemas paradójicos, donde hay una música a nivel universitario y otra música, la tradicional, la que siempre se ha enseñado, que es la de los conservatorios. Yo creo que es un tema que debe debatirse entre todos ustedes. La Universidad de Granada, como ha dicho el profesor Antonio Martín Moreno, desde hace muchos años, y gracias a él –porque también hay que decirlo–, incorporó la Música de pleno derecho.

Él lo ha dicho, existen pocos departamentos de Música en las universidades españolas, quizás hay seis o siete departamentos de Música. Al sur de Madrid creo que ninguno. Es una aventura que hizo nuestra universidad hace ya muchos años, que a ver si se va completando, pues es muy importante. No se podía quedar esa pata fuera de la Universidad, y habría que integrar la parte, digamos, instrumental o de interpretación musical. No se incorporó por las dificultades que tiene, pero creo que es este el momento, después de ese decreto y después de la legislación o regulación digamos legislativa que se está produciendo.

Hay que llegar a resolver esta pequeña o gran paradoja que se está produciendo en la educación de la Música, con dos sistemas paralelos en donde la educación de los conservatorios, que es la tradicional, quede, digamos, disminuida frente a otro sistema, como el que se puede poner en las universidades. No digo en las públicas, porque posiblemente nunca se introduciría en ese ámbito, pero las universidades privadas, que es otro de los fenómenos nuevos existentes en la Universidad, pueden intentar o intentarán o están intentando o lo han intentado, y lo han logrado.

Además, el decreto que fue impugnado ya regula todo el sistema de enseñanza musical y las educaciones artísticas, por el sistema de grados, de los créditos ECTS, de los másteres, con lo cual está hecho, digamos, el armazón, para que se pueda incluir en el sistema.

Espero que pasen una buena jornada. Mañana estaré en la mesa redonda donde espero que se debata abiertamente el tema de la Música y la Universidad.

Creo que es una de las asignaturas más importantes pendientes en el sistema universitario español. Era [la música] la única del sistema, digamos, clásico, que queda por integrarse, por debatir al menos, [en cuanto a] esas relaciones [de la Universidad] con los conservatorios.

Desde luego tendrán el apoyo de nuestra Universidad y todo el debate que sea necesario.

**LA PRESENCIA HISTÓRICA DE LA MÚSICA EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA Y
LOS RETOS DE LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES EN SU INTEGRACIÓN
UNIVERSITARIA**

Antonio Martín Moreno
Universidad de Granada

Palabras Clave: Música, Universidad, Conservatorio

Keywords: Music, University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

MARTÍN MORENO, Antonio, «La presencia histórica de la Música en la Universidad Española y los retos de los Conservatorios Superiores en su integración universitaria», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Excmo. Sr. D. Francisco González Lodeiro, Rector de la Universidad de Granada, antes que nada debo darle las gracias, una vez más, por haber acogido este Encuentro “La Universidad y los Conservatorios Superiores de Música”, que le propusieron los propios representantes de los Conservatorios y al que el Departamento de Historia y Ciencias de la Música, no sólo no se podía oponer, sino debía apoyar con la convicción propia de que la Composición Musical y la Interpretación Musical, forman parte protagonista de esas Ciencias de la Música, como tendré la oportunidad de exponer.

Quiero también agradecer la presencia de todas las personas participantes en este Encuentro, y en especial a D. Víctor Medina Flórez, Decano de la Facultad de Bellas Artes, por haber aceptado nuestra invitación a participar, y a D^a María Teresa Varón García, Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, así como a D^a Violeta María Baena Gallé, Jefa del Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas de la citada Junta. Su presencia nos confirma el interés y la preocupación de la Consejería de Educación en el tema que nos ocupa. También debo agradecer especialmente la presencia de D^a Concepción Fernández Martínez, Directora del Centro de Iniciativas Culturales de la Universidad de Sevilla (CICUS), que se ha desplazado expresamente desde aquella Universidad en representación del Rector de la misma, interesado en haber participado en este Encuentro pero al que su complicada agenda finalmente se lo impidió.

Es innegable la colaboración y buenas relaciones académico-culturales entre las Universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus Conservatorios Superiores de Música, en Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, por citar sólo a las ciudades de los respectivos Conservatorios Superiores, como se demuestra por la existencia de Orquestas Universitarias y Programas de Másteres así como otras actividades realizadas en colaboración, o dirigidas a los titulados Superiores de los Conservatorios.

Esto es así porque la Música ha dejado de ser el arte elitista que fue en un cercano pasado para convertirse en una necesidad de la sociedad actual que, por primera vez en la Historia y desde hace ya casi un siglo, tiene un fácil acceso a la Música en todos sus géneros y variantes.

Si contemplamos el tema de la importancia de la música para el ser humano desde la perspectiva actual, nos basta echar una ojeada a un reciente libro de hermoso y certero título, *La seducción de la Música, los secretos de nuestro instinto musical*, del alemán Christoph Drösser (traducido y publicado por Ariel en 2012) que tiene el mérito de divulgar los descubrimientos de la neurociencia en relación con la música desde el año 2000.

Drösser expone cómo “la Música no deja indiferente prácticamente a nadie. Unas veces nos provoca ganas de llorar, otras es capaz de evocar recuerdos que considerábamos sepultados y, en el caso de algunas enfermedades puede llegar a ejercer un efecto curador. Sin embargo, el mundo académico convencional se resiste a considerarla objeto de estudio e investigación. Ése es el prejuicio que se propone desmontar Christoph Drösser,

divulgando los fascinantes descubrimientos que han realizado en esta última década los científicos del área de la neurociencia sobre el poder y la importancia e influencia de la música en el ser humano.

Lo curioso del asunto es que estos importantísimos descubrimientos del poder e influencia de la música en el ser humano ya los vieron y constataron todas las culturas desde los orígenes de la civilización, y en el caso de la cultura occidental la Música ha sido la manifestación humana más investigada, teorizada y controlada, precisamente por esa conciencia de su poder e influencia en el hombre.

Por ese motivo, la Música formó parte de la educación en la cultura occidental desde las primeras manifestaciones de la misma y, especialmente, a partir del siglo VI antes de Cristo con la aparición de la Filosofía. El concepto pitagórico de “Harmonía”, según el cual la reducción del mundo al orden y a la afinidad con el espíritu alcanzó su límite extremo, es el concepto estético más fecundo en el pensamiento presocrático. Para Pitágoras, el Cielo, la Tierra y el ser humano están sometidos a la misma ley: la ley del número, y las cosas participan de los números.

Esta relación estrecha de la música con las matemáticas y con todo un sistema estético y filosófico, explica la gran cantidad de referencias existentes en la cultura clásica griega dedicadas a la música, en el sentido de ensalzar sus poderosos efectos: Orfeo encantaba a las fieras con su música; Anfión edificaba los muros de Tebas al son de la lira; y Pitágoras elevaba las costumbres humanas escogiendo las harmoniai o modos apropiados.

Los filósofos más influyentes en la cultura occidental continuaron con esta concepción de la música concediéndole un extraordinario papel en la educación.

Platón escribe en *La República* “¿Qué clase de educación van a recibir [los guardianes de la ciudad]? [...] Esta no es otra que la gimnasia para el desarrollo del cuerpo y la música para la formación del alma.” En el libro sexto de *Las Leyes* añadirá como parte de la educación la Aritmética, la Geometría y la Astronomía en lo que es la primera formulación del “Quadrivium” medieval, de neta inspiración platónica.

Esta concepción educativa musical platónica, presidida por el convencimiento ético del poder de la misma sobre el ser humano, está en la base de la organización educativa del cristianismo y del Canto Gregoriano, base de la música occidental.

Por su parte, Aristóteles dedica, entre otros escritos, el libro octavo de *La Política* íntegramente a la educación, con un importante y extenso capítulo dedicado a la Música.

La concepción y definición de la música como Arte Liberal y noble procedente del pensamiento clásico, se codificó definitivamente a finales del Imperio Romano, incluyéndose su enseñanza en las artes del Quadrivium, las “cuatro vías” o caminos de las ciencias del número hacia la verdad, representados por la Aritmética, la Geometría, la Astronomía y la Música. Pero la Música tiene igualmente una estrecha relación con las Artes del Trivium, los tres caminos de las letras: la Gramática, la Retórica y la

Dialéctica, planificación paulatinamente establecida por Marciano Capella, Casiodoro, Boecio y San Isidoro, cuya festividad celebramos precisamente hoy.

Por citar sólo a algunos autores, San Agustín (354-430), escribiría en el siglo V su “De Música”, con la clásica definición de la música como “Ciencia bene modulandi” o la ciencia de bien medir, demostrando por qué la denomina Ciencia y no Arte. Con la aportación del gran filósofo Boecio, (480 –524/525), se institucionaliza el *Quadrivium* con sus *De institutione musica libri quinque* que se convertiría en el más importante tratado musical y libro de texto en todas las Universidades europeas hasta el siglo XIX. Allí va a escribir que “músico es aquel que, en meditada reflexión, se dedica al conocimiento musical” y en otro momento “músico es aquel que posee la capacidad de juzgar, según criterios racionales y especulativos apropiados y convenientes a la música, todos los temas que explicaremos más adelante y los cantos de los poetas”

Nuestro patrón, San Isidoro de Sevilla, fallecido el año 636, cuya festividad celebramos hoy, escribe en su *Etymologiarum sive originum Libri XX*, que “Sin la música, ninguna disciplina puede ser perfecta, puesto que no puede existir nada sin aquella. Se dice que el Universo se mantiene unido gracias a determinadas armonías sonoras y que los propios cielos permanecen en rotación gracias a ciertas modulaciones armónicas”. En ellas se expone la teoría de las siete artes según los cánones tradicionales, pero el autor se interesa de forma más inmediata por la práctica y por primera vez, la música se define en relación con la peritia o práctica y no sólo con la scientia.

Tras Isidoro se produce un gran silencio en el ámbito de la teoría musical y habrá que esperar al periodo carolingio para encontrar otros teóricos. Pero entretanto, fue madurando un proceso radical de codificación y reorganización en la estructura tonal de las melodías litúrgicas.

La Universidad medieval surge de las escuelas monacales y catedralicias que, partiendo de San Benito y legisladas después por Carlomagno, se establecieron en toda Europa, especialmente a partir del s. IX.

Desde el mismo origen de la universidad europea la Música forma parte de sus planes de estudio, dividiéndose su enseñanza en especulativa y práctica, al igual que las otras Artes Liberales, siguiendo en buena medida los tratados de San Agustín, San Isidoro, y, sobre todo, Boecio.

En España la Universidad de Salamanca fue la primera de la cultura occidental que incluyó oficialmente la enseñanza de la música en sus programas al disponer Alfonso el Sabio el plan de estudios en 1254 estableciendo «que aya un maestro en órgano et que yo le de cinquenta maravedis de cada anno».

En los Estatutos de la Universidad de París promulgados por el Legado Pontificio Robert de Courçon que datan de 1215, no figura una cátedra específica de Música, porque la música se incluye en la Cátedra de Matemáticas o *Quadrivium*, de manera que los Catedráticos de Matemáticas impartían a lo largo del Curso las cuatro disciplinas que la integran: la Aritmética, la Geometría, la Astronomía y la Música.

Esta planificación musical de Alfonso X el Sabio tiene su antecedente y recibe la influencia de la potente cultura islámica de Andalucía. En la *Philosophia* de Virgilius Cordubensis, se describe la enseñanza científica de la música en el siglo XI en Córdoba. Este tratado se conserva en traducción latina en la biblioteca de la catedral de Toledo, y si se confirmase su autenticidad, resultaría que Córdoba fue la primera ciudad de Europa en la que se enseñaba públicamente la ciencia del organum o música a varias voces, lo cual no sería absurdo si pensamos que también fue Córdoba la primera ciudad europea de la que tenemos noticia de que contaba con una escuela de música, un primer conservatorio, ya en el siglo IX, el fundado por Ziriab.

El desarrollo de la música española y del resto de Europa se debe a su consideración social y su inserción en el mundo de las Artes Liberales, lo que produjo una abundante producción de tratados teóricos y prácticos sobre la Música que sorprendió a Marcelino Menéndez Pelayo cuando escribió su *Historia de las Ideas Estéticas en España* (1883-1891), donde comprueba que la riqueza y abundancia de tratados musicales españoles de este periodo “iguala, si no excede, a la de la preceptiva literaria, y contrasta de un modo ventajosísimo con la penuria de obras didácticas de las artes del dibujo impresas en nuestra patria [...] Entre libros prácticos y libros especulativos, entre tratados de música religiosa y tratados de música profana, entre artes de canto llano, canto de órgano y contrapunto y artes de vihuela o de guitarra, entre declaraciones de instrumentos y libros de filosofía del arte más o menos escolástica o matemática, se cuentan en el siglo XVI más de cuarenta autores, y otros veinte, por lo menos, en el siguiente. Toda la literatura junta de las artes plásticas, aún incluyendo los manuscritos, no se acerca, ni con mucho, a este número”.

La Universidad de Salamanca destaca por la presencia de sus catedráticos de música en el siglo XV, en el que sólo mencionamos al baezano Bartolomé Ramos de Pareja, con su *De Musica Tractatus, sive Musica Practica*, (Bolonia en 1482) continuando la actividad en el siglo XVI con otra buena nómina de catedráticos siendo el más famoso por más conocido Francisco de Salinas con su *De Musica libri septem*, donde expone la enseñanza de la música especulativa a la que se dedicaba media hora complementada con otra media hora de música práctica, que incluía el canto llano (durante cuatro meses), el canto de órgano o polifonía (durante tres meses) y el contrapunto, durante dos meses.

No es cierta la información que superficialmente se dice de que en la Universidad sólo se enseñaba teoría musical y no práctica. La distribución entre teoría y práctica era común en todas las disciplinas del Trivium y del Quadrivium y la música no fue una excepción. Salinas se encarga en el prólogo de su libro de subrayar la importancia de conjugar la teoría con la práctica: "Y yo aprendí que también a la música se puede aplicar lo que Vitrubio dice con tanta razón de la arquitectura, a saber, que los que intentan ejercitarse sólo manualmente, sin estudiar, no pueden realizar nada eficazmente, y los que confían tan sólo en la teoría y en las letras, dan la impresión de que persiguen la sombra, no la realidad. Por fin, los que

aprenden una y otra cosa, como adornados por todas las armas, llegan a conseguir pronto una gran autoridad en lo que propusieron".

También la Universidad de Alcalá gozó de un cierto prestigio por su relación con la música, contando con el Catedrático de Matemáticas Pedro Círuelo, autor del *Cursus quatuor mathematicarum artium liberalium*, publicado en París en 1516 que incluye la parte correspondiente dedicada a la Música. Por otra parte la relación entre Cátedras de Música y Magisterio de Capilla catedralicio queda de manifiesto en la Universidad de Oviedo, que desde su fundación un siglo más tarde vincula la cátedra de música de la Universidad con el magisterio de capilla de la catedral, ambos puestos desempeñados por el mismo maestro.

La enseñanza musical en la Universidad española se mantuvo más o menos igual a lo largo de los siglos XVII y XVIII, como se acredita por los tratados teórico-prácticos destinados a cubrir esa demanda docente, principalmente en la Universidad y también en las capillas de música catedralicias, hasta 1792, fecha en que Carlos IV aprobó el plan propuesto por la Universidad para la creación de un nuevo Colegio de Filosofía. En la Provisión Real, en la que se dispone la supresión de la Cátedra de Música, se reitera que la enseñanza de la música en la Universidad de Salamanca consta de dos partes: la música práctica, que seguirá practicándose en la orquesta de la Universidad creada en 1738 y la música teórica de la que se responsabiliza a los catedráticos de Matemáticas, por lo que la supresión de la dotación no supondría “ningún perjuicio a la enseñanza, puesto que lo científico de aquel arte debe y puede dejarse a los catedráticos de Matemáticas”.

La recuperación de la música para la Universidad Universitaria

En el siglo XIX la reivindicación de la presencia de la investigación musical, de la estética musical, como apoyo a la práctica musical vino promovida por la Institución Libre de Enseñanza que impuso el sistema de educación integral, aplicando los métodos intuitivos de Friedrich Fröbel, promoviendo iniciativas como la Asociación para la instrucción de la mujer, la Junta para la Ampliación de Estudios (creada en 1907, al frente de la cual estuvo Santiago Ramón y Cajal) y la Residencia de Estudiantes.

Pero habría que esperar a los años cincuenta del siglo pasado, cuando Joaquín Rodrigo, muy apoyado inicialmente por Manuel de Falla, comenzó a prestar sus servicios en la Universidad de Madrid por Orden Ministerial de 6 de diciembre de 1.947. Joaquín Rodrigo se convirtió en asesor y amigo de Joaquín Ruiz Giménez, cuando llegó éste al ministerio de educación en 1951, iniciando un proceso de reformas de las instituciones docentes. Por su iniciativa, en 1952 se fundó la Cátedra de Música “Manuel de Falla”, (BOE del 22/04/1952) que desempeñó Joaquín Rodrigo "tomando posesión con fecha primero de junio de 1952 del cargo de Profesor Encargado de la Cátedra “Manuel de Falla”. En el preámbulo justificador de la OM se recuerda que “En la organización tradicional de la enseñanza universitaria la música ocupó siempre un importante lugar no sólo en su aspecto docente, sino también como medio de formación artística de los estudiantes a la par que instrumento de amenidad entre los alumnos de las diversas facultades.”

A ésta seguiría la “Cátedra de Cultura Musical” de la Universidad de Santiago de Compostela, BOE de 05/05/1954; la Cátedra “Felipe Pedrell” de la Universidad de Barcelona, BOE de 12/08/1954; la Cátedra “Manuel de Falla” de la Universidad de Granada, BOE del 14/01/1955; la Cátedra de “Cultura Musical” de la Universidad de Oviedo, BOE del 05/02/1955; la Cátedra de Música “Cristóbal de Morales” de la Universidad de Sevilla, BOE del 10/02/1955. Todas estas Cátedras se crearon durante el periodo de Ruiz Gimenez como ministro de Educación (1951-1956) y hay que esperar al ministerio de Villar Palasí (1968-1973) para encontrarnos con la creación de la Cátedra de Música “Francisco de Salinas” de la Universidad de Salamanca, (BOE del 05/07/1968) y con la organización en octubre de 1969 en Sevilla de un “Seminario sobre la Música en la Universidad” organizado por la Comisaría General de la Música, de nuevo con una fuerte influencia de Joaquín Rodrigo y con la participación de los responsables de las citadas Cátedras de Extensión Universitaria.

Las Conclusiones del citado Seminario fueron especialmente importantes, pues propusieron entre otros puntos que “En las Facultades de Filosofía y Letras en las que exista una Sección de Arte se creará un Departamento de Música con organización análoga, en lo funcional y económico, a los restantes Departamentos de la Sección”, al mismo tiempo que “El Seminario solicita información sobre las recientes declaraciones del Excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia (Villar Palasí) acerca de la creación de Facultades de Música, punto éste que se considera del mayor interés”.

Dos años después, en 1970, se publicaba la Ley General de Educación y Financiamiento de la reforma Educativa, conocida como Ley Villar, en la que se recogían una parte de las propuestas del Seminario, así como, por primera vez, la inclusión de la Música en el Bachillerato Unificado y Polivalente (BUP). Y en el apartado 1.4. de las disposiciones transitorias se establecía que “Las Escuelas Superiores de Bellas artes, los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático, se incorporarán a la Educación universitaria en sus tres ciclos, en la forma y con los requisitos que reglamentariamente se establezcan.”

Como resultado de esta disposición tuvo lugar la incorporación de las Escuelas Superiores de Bellas Artes a la Universidad, pero no se produjo la de los Conservatorios de Música y las Escuelas de Arte Dramático, que alentados por una proyectada y posteriormente fallida “Ley de Enseñanzas Artísticas” durante el mandato de los ministros Íñigo Cavero y José Manuel Otero Novas, Ley que dependería del Ministerio de Cultura, rechazaron la incorporación a la Universidad en octubre de 1979.

Por otra parte, el Director General de Universidades e Investigación, Luís Suárez Fernández, firmaría la Resolución por la que se determinaban las directrices de los planes de estudios de las Facultades de Filosofía y Letras, en aplicación de la Ley Villar, incluyendo en la Sección de Historia del Arte a la “Historia del Cine” y la “Historia de la Música” (BOE 08/09/1973), propiciando así la normalización de la enseñanza de la Historia de la Música

en los Departamentos de Historia del Arte. Era lo que se conoció como “Plan Suárez”.

A partir de ahí se hizo realidad la creación en 1984 a título experimental, de la Especialidad de Musicología en la Universidad de Oviedo, a la que seguirían en 1989 la Especialidad de Musicología en la Universidad de Salamanca; en 1990 la Especialidad de Musicología en la Universidad de Granada y en 1992 Especialidad de Musicología en la Universidad de Valladolid.

Posteriormente, y tras dificultades enormes, se aprobó la nueva denominación de "Historia y Ciencias de la Música", (BOE 02/06/1995) unos días antes que la reforma de los Conservatorios, que también contemplan una especialidad de Musicología. Esta fue la razón del cambio de nombre a “Ciencias de la Música”.

Posteriormente se crearon licenciaturas de Historia y Ciencias de la Música en la Universidad Complutense de Madrid, Autónoma de Barcelona, La Rioja y Autónoma de Madrid.

Con la adaptación al EEES se convirtieron las citadas Licenciaturas en Grados de Historia y Ciencias de la Música que se imparten actualmente en las Universidades de Barcelona Autónoma, Granada, Madrid (Complutense y Autónoma), Oviedo y Valladolid, con absoluta normalidad y una creciente demanda, al igual que en los Másteres programados por las Universidades, como es el caso del Máster Oficial de Patrimonio Musical programado por las Universidades de Granada UNIA y Oviedo.

¿Qué ocurre con los Conservatorios Superiores y las Enseñanzas que imparten?

Que forman parte absolutamente y con especial protagonismo de lo que se entiende desde Guido Adler en 1880 como “Ciencias de la Música” traducción literal de Musikwissenschaft, traducido también en Francia, Italia y España como Musicología.

Es absurdo e incoherente segregar la Composición Musical y la Interpretación Musical del resto de las disciplinas que integran las Ciencias de la Música, al igual que es especialmente peligroso y falso el buscar para la Composición y la Interpretación Musical teorías diferenciadoras en la investigación que algunos proponen denominar “Performativas” y que no tienen ninguna justificación ni objetivo.

La Composición musical y la Interpretación Musical son el alfa y el omega, el principio y el fin de un proceso tan antiguo como el ser humano que, desde sus orígenes, ha sido objeto de investigación y racionalización teórica al objeto de poder controlar y conocer las razones de esa inmensa influencia de la música en el ser humano, como ya comprobaron los antiguos y ahora demuestran de nuevo las investigaciones de la neurociencia.

Si la Universidad es Investigación, Docencia y Extensión Universitaria, lo mismo es la Composición e Interpretación Musical: Investigación, Docencia y manifestación a la sociedad en la sala de Conciertos. No hay motivo alguno que justifique relegar estas enseñanzas a un Gheto y desconectarlas de los experimentados centros de Enseñanza Superior como son las Universidades.

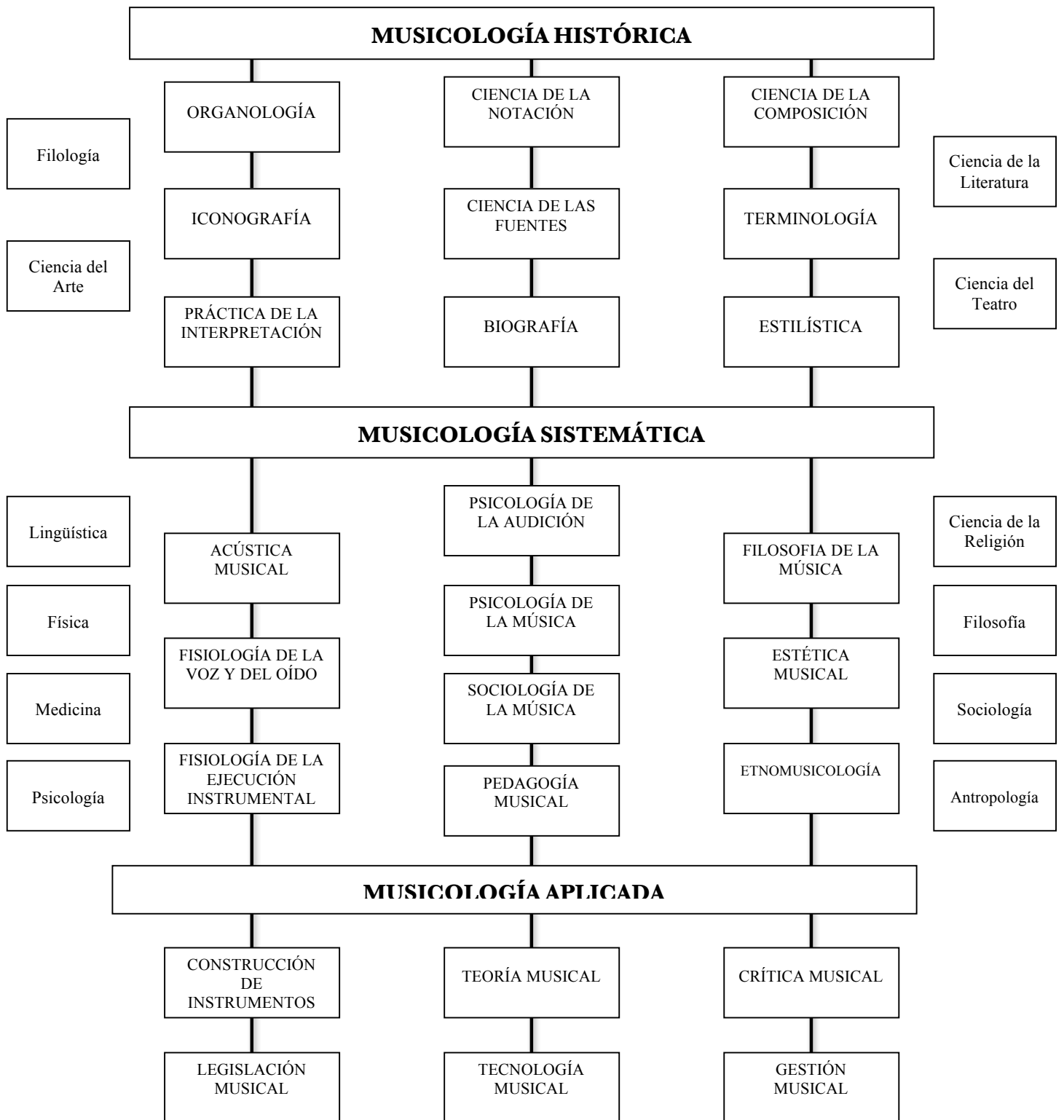
¿Cuál es el reto? Precisamente el cambiar la mentalidad de algún sector del profesorado de los Conservatorios, afortunadamente cada vez más minoritario, y hacerle ver que forma parte protagonista de las Ciencias de la Música: que no se trata sólo de ejecutar mecánicamente las partituras, sino de conocer todo el proceso técnico, histórico, metodológico y cultural que las ha hecho posibles.

Tampoco se deben buscar afinidades entre los procesos de investigación en artes plásticas y en Música, pues, como espero haber demostrado a lo largo de estas páginas, la investigación musical está perfectamente definida desde los orígenes de la cultura occidental que ha sometido el resultado final de la interpretación a un riguroso proceso de análisis y propuestas teóricas y metodológicas previas.

La adscripción universitaria es un proceso fácil. La incorporación es más compleja y exigiría un proceso de rigor y seguimiento que es el que, a fin de cuentas, caracteriza la actividad universitaria.

Muchas gracias.

Anexo: Clasificación tradicional de las CIENCIAS DE LA MÚSICA o Musicología (a partir de la propuesta de G. Adler, 1885)¹.



¹ MICHELS, Ulrich, *Atlas de Música 1*, Madrid, Alianza Editorial, 1982, pág. 12 (ampliada por Antonio Martín Moreno).

**LA EXPERIENCIA DE LA INTEGRACIÓN EN LA UNIVERSIDAD DE LAS ESCUELAS
SUPERIORES DE ARTES: ACIERTOS Y ERRORES INICIALES Y SITUACIÓN ACTUAL**

Víctor Medina Flórez
Universidad de Granada

Palabras Clave: Universidad, Conservatorios

Keywords: University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

MEDINA FLÓREZ, Víctor, «La experiencia de la integración en la Universidad de las Escuelas Superiores de Artes: aciertos y errores iniciales y situación actual», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

La Facultad de Bellas Artes inició su andadura en la Universidad de Granada hace casi 30 años, con un plan de estudios absolutamente innovador, en relación con las enseñanzas que habían sido implantadas hasta ese momento en otras facultades en BBAA.

A diferencia de otras facultades españolas que surgían de la transformación de las antiguas escuelas superiores de BBAA, el hecho de crearse ex novo en Granada nos permitiría desarrollar una estructura de títulos más moderna, contando para ello con la implicación de otras disciplinas universitarias que aportaron nuevas perspectivas a las tres especialidades en que se articularon estas enseñanzas y que, sobre todo, dieron un enfoque más interdisciplinar a nuestro plan de estudios.

Aquella apuesta de nuestra Universidad, así como el gran empuje de un profesorado nuevo, joven, pero bien formado e ilusionado, hizo que nuestra facultad alcanzase, en muy pocos años, un puesto relevante entre la comunidad de Facultades de BBAA españolas, e incluso extranjeras, recibiendo una alta participación en programas de movilidad y un elevado número de traslados de expediente desde otros puntos de la geografía; pero sobre todo consiguiendo excelentes resultados académicos.

Sin embargo, la aplicación de la reforma de la LRU, de 1983, durante los años posteriores a su aprobación, hizo desaparecer las especialidades y dejó reducida toda la oferta formativa anterior a un único título en BBAA de carácter generalista, haciéndole perder, en buena parte, sus valores profesionalizantes. Esta ley afectó especialmente a nuestra Facultad, en comparación con otras del territorio español que, merced a una oferta de optatividad mayor, pudieron diseñar recorridos curriculares que les permitían mantener, de algún modo, ciertas líneas de especialización.

Por otra parte, la LOGSE de 1990, y posteriormente la LOE de 2006, ubicaron y mantuvieron al resto de las enseñanzas artísticas en el marco no universitario, privando así a las Enseñanzas Artísticas Superiores del necesario desarrollo progresivo hasta el doctorado, máximo nivel académico, algo que resulta imprescindible para el reconocimiento social de unos estudios y para garantizar la innovación del conocimiento en cualquier disciplina.

Estas Enseñanzas Artísticas Superiores, desde que rechazaron la posibilidad que les abría la Ley Villar Palasí (1970) de incorporarse a la Universidad, han seguido reivindicando hasta hoy, ante el Ministerio que ha ostentado las competencias educativas en los sucesivos Gobiernos del Estado, este reconocimiento académico y social, así como reclamando la plena equiparación con los estudios superiores que imparte la Universidad, pero manteniéndose fuera del ámbito universitario.

Pero, sin menoscabo de la calidad y función que cumplieron, y aun siguen cumpliendo, las Enseñanzas Artísticas Superiores, no se puede olvidar

que coexiste una formación artística universitaria en las Facultades de Bellas Artes.

El hecho es que, actualmente, en el resto de las Enseñanzas Artísticas Superiores que no se incorporaron a la Universidad en su momento, se vienen evidenciando las consecuencias de ocupar una pequeña parte de un ámbito académico en el conviven con todos los niveles de la educación general y en el que, por tanto, sus particularidades y necesidades son difícilmente recogidas y atendidas. De igual modo, ya se conocen los efectos reales de su “equiparación” con los niveles de educación universitaria, puesto que aunque ésta ya era contemplada por la LOGSE en 1990, no ha proporcionado plena satisfacción ni a estudiantes ni a profesorado, quienes siguen demandando un reconocimiento académico y social que la LOE, el marco legislativo que ahora las acoge, tampoco les proporciona...

Fruto de aquella aspiración, recientemente, el Gobierno trató de resolver esta aspiración a través de un Real Decreto (RD 1614/2009) por el que se les permitía otorgar títulos de grado a los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas, las conocidas como Escuelas de Arte, de Restauración y de Diseño y también los Conservatorios de Música, Danza y Arte Dramático. El fallo de las Sentencias del Tribunal Supremo, favorable al recurso presentado por cinco Universidades al citado decreto, aunque les reconoce su ubicación en el Espacio Europeo de Educación Superior, les impide impartir el mismo título de grado que otorga la Universidad, en tanto que suponía un desigual requerimiento y regulación de las condiciones de planificación de las estructuras para los títulos de grado en relación con las que se establecen en el contexto de la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores.

Este hecho vuelve a situar a estas enseñanzas en una situación de gran frustración e inquietud, motivo por el que el sector se debate entre las distintas opciones que se le ofrecen, sin que todavía algunos terminen de ver clara si la solución de incorporarse a las instituciones universitarias es la que les conviene.

Estando ubicadas en el marco común de toda la educación general, las enseñanzas artísticas superiores se entienden como el máximo nivel de la Formación Profesional, en la cual se prioriza fundamentalmente el desarrollo de una serie de habilidades técnicas... pero, desde el máximo reconocimiento que debemos exigirle a la formación artística, no se puede renunciar a la necesidad de innovación y a la de generar conocimiento, que son los motores de cualquier disciplina.

En este sentido, nuestra experiencia y el balance de nuestro proceso de incorporación a la Universidad, desde que se aprobaron en 1979 las directrices para la elaboración de los primeros planes de estudios universitarios en Bellas Artes, han sido muy positivos, ya que la Universidad no solo no nos ha impedido seguir desarrollando el tipo de formación que queríamos impartir

sino que nos ha proporcionado un marco idóneo para poder alcanzar otro tipo de competencias absolutamente necesarias, tanto para el desarrollo de las habilidades prácticas, como también para los conocimientos de tipo teórico, científico, metodológico y conceptual, imprescindibles para imprimir un mayor dinamismo y renovación, así como capacidad crítica y reflexiva al ejercicio profesional.

Puede servirnos de ejemplo el caso de la Restauración, que conozco mejor por tratarse de mi especialidad, la cual requiere un alto nivel de investigación e innovación para asegurar una actuación con plenas garantías en las intervenciones que demanda la conservación de nuestro patrimonio. En la Restauración, decía, quizás sea donde esta necesidad de contar con las aportaciones de otras disciplinas se vea más clara, ya que en esta formación confluyen diversos ámbitos de conocimiento, ya sean científicos, humanísticos o técnicos, que encontramos en la Universidad y que, en este marco, alcanzan el más alto grado de desarrollo, mientras que en el de las Enseñanzas Artísticas no se pueden garantizar de forma autónoma, al mismo nivel de profundidad. Éste caso, por ser el más evidente, no es el único.

En sentido opuesto, algunos comentarios de sectores contrarios a la incorporación de estas enseñanzas a la Universidad, plantean argumentos como que en la Universidad no se puede garantizar el tipo de formación que éstas requieren. Desde mi experiencia personal, no puedo aceptar que la Universidad no sea capaz de plantear la metodología docente que requiere la práctica artística, como lo demuestra el hecho de que, entre los universitarios que salieron de nuestras aulas, se encuentren hoy profesionales altamente cualificados, que han alcanzado un considerable nivel de reconocimiento y de prestigio profesional en sus respectivos ámbitos, como algunos artistas jóvenes que están teniendo gran eco internacional (como Santiago Ydáñez, Juan Francisco Casas, Carlos Aires, Andrés Monteagudo, Ángeles Agrela o José Piñar entre otros), o profesionales de la restauración que trabajan o han trabajado para museos o instituciones de primer nivel, como en la Alhambra, o incluso para el Museo del Prado, entre otras; o también dibujantes que han sido contratados por grandes editoriales, o empresas de animación como PIXAR, DISNEY (como es el caso de Juanjo Guarnido)

La Universidad aporta además aquello que requiere también la educación artística y que solo puede desarrollarse con plenas garantías en el marco académico universitario, ya que éste es el que proporciona el respaldo del conocimiento científico y universal, además del marco idóneo para la investigación, lo que redundará en un mayor reconocimiento social.

El hecho de asumir el Decanato hace cinco años, coincidiendo con un momento en el que hemos tenido que plantear la adaptación de nuestras enseñanzas al Espacio Europeo de Educación Superior, me está permitiendo

participar y tal vez contribuir a tratar de cerrar un proceso que ha ocupado gran parte de mi vida profesional y académica.

Ya, como alumno que fui de la primera promoción de la licenciatura de BBAA en la Universidad Complutense de Madrid, que vivió su cambio de Escuela a Facultad universitaria y también, consciente de la necesidad de transformación de estas enseñanzas (como estudiante en la Escuela de Restauración de Madrid, una de estas enseñanzas artísticas superiores aun no universitarias), he estado dedicado activamente a este objetivo desde entonces y desde los diferentes estamentos que he ocupado (alumno, profesional, docente y ahora decano).

En las Facultades de BBAA del territorio español hoy se plantean los nuevos títulos de Grado teniendo en cuenta unos perfiles profesionales y académicos bien definidos y sentando las bases del conocimiento para que, quienes lo deseen, puedan seguir con los estudios de postgrado y doctorado. En este caso, nuestra Facultad ha apostado nuevamente por la diversificación de nuestras enseñanzas en tres títulos universitarios de grado diferentes, coincidiendo así con nuestra situación de partida y con el marco que definió el Libro Blanco para nuestra titulación, de los cuales hemos implantado ya los grados de Bellas Artes y el de Conservación Restauración de Bienes Culturales, si bien todavía nos queda conseguir el de Diseño para lo cual seguimos trabajando con el apoyo decidido del equipo de gobierno de la UGR.

¿DE DÓNDE VENIMOS?

Los orígenes de los estudios de Bellas Artes se relacionan con las Academias de Bellas Artes, instituciones que surgen con el espíritu de la Ilustración y que desarrollan una actividad fundamentalmente teórica y crítica, cuya misión estaba ligada al estudio y fomento de las Bellas Artes, así como al cuidado y mantenimiento del Patrimonio Histórico.

A la fundación de la primera academia, la Academia de BBAA de San Fernando, en 1752, le seguirían otras fundaciones similares en distintas provincias españolas, estando orientadas a las tres nobles artes: Pintura, Escultura y Arquitectura, para más adelante, en 1873, incorporarse también la Música. Su pretensión no era otra que la de ofrecer una educación artística a los individuos que pretendían ser artistas.

En 1844, se segregó de la Academia la Escuela de Nobles Artes que asumiría la función de la enseñanza de las BBAA. La formación de arquitecto estaría también subordinada a esta nueva institución, pero cuatro años más tarde se dotará de carácter oficial a la Escuela Especial de Arquitectura dejando de formar parte de la Escuela de Nobles Artes.

Aunque los títulos los sigue otorgando la Academia, éste será el primer paso para la separación total de la función docente de esta institución, cuando paradójicamente ésta había sido la función primordial para sus fundadores.

El motivo que subyace tras la intención de la Academia de preservar el Arte, es el avance en la producción industrial del siglo XIX ya que,

paralelamente al mismo, se generaba un incremento en la oferta y demanda de los objetos de producción seriada.

Esta incorporación de la fabricación mecánica ponía en evidencia la mala calidad artística de estos nuevos productos industriales y, por tanto, para mejorar aquella, la necesidad de buscar un compromiso entre el mundo de las artes y la nueva tecnología, lo que supuso una creciente necesidad de desarrollo en todos los ámbitos de la actividad artística. Este fenómeno, que en Europa tuvo lugar a partir de la mitad de siglo XIX, en muchos países serviría para replantear las enseñanzas artísticas dándoles una orientación más profesional y técnica.

Así pues, en 1824 se fundaría en España el Real Conservatorio de Artes de Madrid, que se ocuparía de dar a los artesanos una formación muy abierta, si bien su primer fin no era la enseñanza, ya que como misión primordial tenía la promoción de las artes y las industrias. Con su creación también se establece un depósito de máquinas e instrumentos dedicados a la realización de las mismas.

Para tratar de salvaguardar al arte de las «influencias negativas» de aquel movimiento, a las Academias les correspondió el papel de mediadores entre estas nuevas necesidades y los artistas, que serían los que tendrían que asumir la tarea educadora de los artesanos. En consecuencia, desde 1844, la formación impartida por las Academias de Bellas Artes constituiría la única enseñanza “artística” existente en nuestro país, que se desarrollaba en dos niveles, elemental y superior.

En España esta inquietud sólo logró avivar la rivalidad entre artes nobles y mecánicas, de la que aún somos herederos, puesto que éste enfrentamiento se saldaría con la creación de unas nuevas escuelas, las de Artes y Oficios Artísticos. Mientras que de las Academias surgirían las actuales Facultades de Bellas Artes, de las Escuelas de Artes y Oficios lo harían, años más tarde, las actuales enseñanzas artísticas de Artes Plásticas, Diseño y las de Restauración. Así, en 1871, se crearía la Escuela de Artes y Oficios, que quedó adscrita al Conservatorio de Artes, a quien le correspondería organizar los estudios que este centro iba a impartir. Su objetivo (cito) “era la educación del artesano y el obrero”.

De este modo, en estas nuevas escuelas de Artes y Oficios, los profesores procederían, en parte del propio Conservatorio de Artes y, en otra, serían los que ya venían impartiendo los estudios elementales de Pintura, Escultura y Grabado en la Escuela de la Academia, que se trasladarían al Conservatorio para integrarse en este nuevo Centro.

Aunque con otra situación diferente respecto al planteamiento de la estructura de sus enseñanzas y a la confrontación de sus niveles educativos, los orígenes de las enseñanzas profesionales de música, teatro y danza también se encuentran vinculados de igual modo a la creación de un conservatorio, en

este caso el Real Conservatorio de Música de María Cristina, de Madrid, en 1830. En 1868 se creó la Escuela Nacional de Música y Declamación, pero tras la proliferación de centros surgidos en diversas provincias del Estado, como consecuencia de la multiplicación de escuelas Normales de Magisterio promovidas por la II República, y el incremento de la preparación musical de los maestros, motivó que en 1942 se clasificaran también los Conservatorios Oficiales en categorías, en función de los niveles de formación, que en este caso serían tres: elemental, profesional y superior, estableciendo los contenidos asociados a dichos grados.

ESTUDIOS SUPERIORES O UNIVERSITARIOS

La Ley de Instrucción Pública de Moyano, publicada en 1857, regulará la enseñanza y configurará una estructura académica y jurídica de la misma que aún hoy perdura. Por una parte, junto a las ingenierías..., todas las enseñanzas artísticas quedarán incluidas en las enseñanzas superiores bajo la denominación de Bellas Artes, que comprenderán los estudios de Pintura, Escultura, Arquitectura y Música, incluyendo la declamación. Algo similar sucederá con las Enseñanzas de Artes y Oficios que, junto a otras enseñanzas profesionales, como Magisterio, Aparejadores... quedarán asimiladas, en este caso, a las de grado medio.

Desconozco el tema de la Música en profundidad, pero el hecho de que en un mismo centro pudieran impartirse los tres grados y que los Conservatorios Superiores pudieran llamarse así, aunque el grueso de sus enseñanzas no lo fueran, supongo que dibuja otro panorama, pero en el campo de las Bellas Artes, esta clasificación desigual de los centros anteriormente aludida no hizo más que acrecentar el enfrentamiento que ya existía entre los partidarios de una renovación de las enseñanzas artísticas con un carácter más profesional y los que adoptaban un posicionamiento más próximo al pensamiento clásico de las Academias, respecto a la enseñanza del arte.

Contra esta actitud de las Academias, supuestamente inmovilista, la reforma de las enseñanzas de 1892 despojó a aquellas de sus funciones docentes, sin conseguir soluciones que dieran una alternativa a la enseñanza clásica de las Bellas Artes, a pesar de los distintos intentos de reforma del Ministerio. Treinta años más tarde, en 1922 se publicaría un nuevo reglamento en el que se orienta la función de las Escuelas Superiores de Bellas Artes a la preparación de los artistas para la enseñanza del Dibujo.

Precisamente en este contexto profesional docente, que ya quedaba planteado desde la Ley Moyano, es donde las enseñanzas artísticas encontraban la justificación y la motivación para sus reivindicaciones respecto al estatus de enseñanzas superiores, ya que dicha Ley por una parte incluía la formación estética, con especial atención a Dibujo y Música, como materia común del Bachillerato y, por otra, exigía a los profesores de Bachillerato y

agregados de Escuelas universitarias el título de licenciado, lo que implicará la necesidad de equiparar los títulos que imparten las Escuelas de BBAA y los Conservatorios de Música a los de licenciado, al menos en lo que se refiere a su reconocimiento como requisito para la impartición de dicha docencia.

A pesar de ello, no será hasta cincuenta años más tarde, con la nueva reorganización del sistema educativo nacional por la ya comentada Ley General de Educación de 1970, de Villar Palasí, cuando se proporciona a las Escuelas de Bellas Artes y a todas las enseñanzas artísticas y técnicas la posibilidad de adscripción a la Universidad en sus tres ciclos.

Esta larga trayectoria de conflictividad y la peculiaridad del concepto de enseñanza artística, así como la falta de sistematización de la labor académica e investigadora, levantaba cierta prevención en la Universidad y en el Ministerio para asumir la definitiva incorporación de las Escuelas de Bellas Artes a la Universidad, y hasta 1978 no se transformarían en Facultades universitarias.

De igual modo, un rechazo entre el colectivo docente de los Conservatorios y Escuelas de Artes y Oficios fue lo que hizo que estas enseñanzas no se incorporasen a la Universidad y, en consecuencia, no llegaran a ver cumplido el proceso de su transformación en enseñanzas universitarias establecido por la Ley General de Educación de Villar Palasí, quedando a la espera de una nueva regulación que no llegaría hasta 1990 con la LOGSE, pero que no resolvería el problema que aún hoy persiste.

Por otra parte, esa visión orientada fundamentalmente a la formación de profesorado, dejaba fuera otras aspiraciones: la de un reconocimiento académico del más alto nivel para otras cualificaciones profesionales que para el caso de las BBAA, ya habían quedado incluidas también en el ámbito Universitario con el desarrollo de especialidades profesionales en los primeros planes de estudios de 1979.

Esa duplicidad, que a la larga ha causado no pocos problemas, trató de resolverse en su momento, siendo motivo del correspondiente debate previo a la LRU, cuyo resultado dio lugar a la publicación de los conocidos como Libros verdes, un debate en el que la recién nacida comunidad universitaria de BBAA todavía estaba poco madura para poder intervenir de un modo más contundente reivindicando la necesidad de desarrollar las demás disciplinas artísticas planteadas como estudios universitarios.

EL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA

Tras un periodo de incorporación en las respectivas Universidades a las que fueron adscritas las Escuelas Superiores de Bellas Artes, después de esta

larga espera, las recién creadas Facultades implantaron los nuevos planes de estudios, renovando sus programas académicos e incorporando especialidades que respondían a las nuevas necesidades de formación que la sociedad demandaba, tales como la creación audiovisual, la fotografía, la restauración, el diseño...

Sin embargo, el proceso necesario para la real y plena incorporación de las antiguas Escuelas de Bellas Artes a la Universidad, así como para la transformación de sus enseñanzas, estaba condicionado por la situación académica de sus docentes.

Aquella experiencia que, en su momento, supuso la adaptación del profesorado no estuvo carente de problemas. A pesar de que la primera incorporación de una Escuela a la Universidad se había producido en 1973, en el momento de la transformación a Facultades, cinco años después, el nivel académico del profesorado no respondía a las exigencias para acceder a los cuerpos docentes Universitarios.

Una vez implantados ya los estudios universitarios en las nuevas facultades, era preciso que el profesorado de las mismas reuniese los requisitos necesarios para llevar a cabo la preparación y evaluación del personal docente e investigador que asegurase el normal desenvolvimiento de los referidos centros. Se daba el caso de que muchos de los profesores que estaban en las Escuelas Superiores no solo no eran doctores, ni licenciados, sino que ni siquiera tenían el bachiller superior, lo cual dificultaba la posibilidad no solo de dirigir tesis doctorales sino de constituir tribunales para poder juzgar éstas.

En un primer momento, en 1978, el mismo decreto en el que se dispone la transformación de las Escuelas Superiores de Bellas Artes en Facultades ya prevé que los profesores que tuviesen la antigua titulación de profesores de Dibujo y desearan obtener el nuevo título de licenciado, podrían hacerlo superando una prueba de suficiencia, consistente en la presentación de una tesina, como quedó definida poco después.

Aun así, esto no servía para dotar de doctores y personal permanente a las nuevas facultades. Para ello se estableció en 1981 un procedimiento excepcional, según el cual el profesorado procedente de los cuerpos de catedráticos numerarios y de profesores auxiliares de Bellas Artes, podría obtener el Grado de Doctor presentando una memoria de sus méritos y trabajos realizados a través de su vida académica o desarrollando una tesis, consistente en un trabajo de investigación, sobre una materia relacionada con las disciplinas propias de la Facultad de Bellas Artes.

Este procedimiento no quedará cerrado hasta 1984, con la publicación de otros dos decretos que sucesivamente recogen los ajustes necesarios derivados de la práctica del procedimiento. Estos decretos flexibilizan los plazos, establecen la posibilidad de solicitar de nuevo otra evaluación por

quienes hayan sido evaluados negativamente, así como establecen un procedimiento para garantizar la posibilidad de constituir tribunales, previendo la posibilidad de contar para ello con doctores de otras áreas.

Esta serie de dificultades no contribuyó a aminorar el rechazo, ya aludido, por parte de los colectivos docentes de aquellas otras enseñanzas artísticas que se habían mantenido al margen de la Universidad y que veían las dificultades que se estaban produciendo en la normalización de las plantillas de las antiguas Escuelas. También contribuyeron a que el Ministerio, durante el proceso previo a la presentación de la LRU, no valorase positivamente la incorporación de estas otras disciplinas artísticas que habían quedado fuera la Universidad, decidiendo finalmente no dar curso a la implantación de los títulos analizados en los ya comentados Libros Verdes.

De este modo, la reforma de la LRU (1983) truncó este incipiente proceso de desarrollo, al hacer desaparecer las recién creadas especialidades y dejar reducida toda la oferta formativa anterior en un único título en BBAA. A cambio, la LOGSE situaba en 1990 el resto de las enseñanzas artísticas en el marco no universitario, asignando el nivel superior a las enseñanzas de música pero manteniendo otras (entre ellas las artes plásticas, el diseño y la restauración) equiparadas al nivel medio.

En principio, esta solución parecía resolver las cosas por lo que las demandas de este colectivo quedaban inactivas, pero éstas pronto volvieron a surgir al comprobar que esta equiparación solo era efectiva en el plano profesional, y no en el académico, resultando muy difícil que un alumno pudiera completar su trayectoria formativa hasta el doctorado desde una titulación tan solo “equiparada”, por ejemplo, a una diplomatura, en tanto que no encontraba acceso real en un segundo ciclo universitario, y menos aún en un master o doctorado.

Posteriormente, la LOE de 2006 volvió a mantener la ubicación de las enseñanzas artísticas en el marco no universitario. Sin embargo, el trabajo de una plataforma interuniversitaria, con participación de colectivos profesionales, constituida como resultado de un proyecto liderado por la Universidad de Granada, del cual fui Investigador Principal, consiguió que la ponencia parlamentaria incluyera en el texto definitivo de la Ley una disposición adicional, la vigésimo segunda, referida a la transformación de estas enseñanzas, que dice textualmente: En el supuesto de que en el proceso de ordenación de la enseñanza universitaria se definieran en el futuro títulos que correspondan a estudios regulados en la presente Ley, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, podrá establecer el oportuno proceso de transformación de tales estudios

Esta posibilidad que quedó así contemplada no ha sido aprovechada por las Enseñanzas Artísticas Superiores. La transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, el posterior desarrollo normativo en cada una de

ellas, la diferente situación de centros que se da en cada autonomía... han hecho que, a día de hoy, este tema siga siendo una asignatura pendiente.

La convergencia europea nos ofrece de nuevo la oportunidad de ajustar nuestra oferta académica con las líneas de formación que demanda la sociedad, de acuerdo con los recursos que ofrece la cualificación de nuestro potencial humano, haciendo una propuesta académica mucho más competitiva y atractiva.

En este marco de adaptación al EEES es desde el que el Ministerio ha tratado de hacer la, ya comentada, aparente transformación en grados de las enseñanzas artísticas a partir del desarrollo normativo de la LOE, pero sin entrar en los pilares fundamentales que se establecen como requerimientos para dicha convergencia. El eje fundamental de esta transformación no solo radica en la contabilización de la carga lectiva en una nueva unidad de medida, denominada ECTS, ni en la equiparación del número de años de duración de unos determinados estudios, sino en una cuestión de fondo, referida al mutuo reconocimiento entre los países, en aras de una mayor confianza, la cual viene garantizada por un proceso de verificación de determinados aspectos esenciales del título, tales como características de su profesorado, recursos e infraestructuras disponibles, adaptación del título a las necesidades sociales del mismo, sistemas de garantía de la calidad y de seguimiento de los resultados obtenidos, etc.

Como consecuencia de ello, toda la Universidad española ha tenido que abordar la reforma de todas sus titulaciones en un proceso que no ha sido nada fácil y que le ha obligado a someter sus nuevos planes de estudios a una valoración por parte de una agencia externa de calidad, la ANECA. La superación de todo este proceso y el reconocimiento de todo esto por parte de dicha agencia, es imprescindible para la inclusión del título en un Registro que es el instrumento que da fe de ello.

Por tanto, la calidad de los grados universitarios no viene dada por el hecho de ser impartidos en la Universidad, sino por el cumplimiento verificado de todos esos requisitos. Así, el reconocimiento del nivel de grado para los estudios de enseñanzas artísticas, debería responder por tanto al mismo criterio, y no sólo al hecho de haber desarrollado un nuevo plan de estudios a partir de una directriz publicada en un decreto.

La desvirtualización del compromiso adquirido con Europa que esto hubiera supuesto, pero sobre todo el hecho de que desde este decreto se intentara limitar a las Universidades su derecho a impartir titulaciones coincidentes con estas otras enseñanzas artísticas, fue el motivo de la interposición de recursos por varias Universidades que han prosperado en el Tribunal Supremo, quien ha determinado que las Universidades podrían impartir también esas enseñanzas y que los estudios de Enseñanzas Artísticas,

si bien son equivalentes a todos los efectos a los universitarios, no pueden ser denominados “grados”.

CONCLUSIÓN ¿A DÓNDE VAMOS?

La coyuntura en este momento no puede ser más favorable: El diagnóstico está hecho y la experiencia acumulada nos muestra los errores del pasado y nos sirve para definir el camino a trazar.

En estos años transcurridos las Facultades de Bellas Artes se han ganado el reconocimiento de la comunidad universitaria y no existe ese rechazo inicial que en su momento hubo ante nuestra excepcional incorporación a la Universidad. Ha sido un duro proceso pero el camino será más fácil para los que nos sigan.

A las facultades de Bellas Artes nos supone un gran empuje el hecho de contar con un bachillerato artístico así como la vía de acceso a partir de las enseñanzas profesionales de arte. Esta situación no sólo incrementa los niveles potenciales de demanda, sino que mejora el nivel de formación de acceso. En adelante, en el caso de que se publique la LOMCE tal y como hoy conocemos su borrador, el alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza, podrá obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato.

Sin embargo, si bien esto supone un mejor posicionamiento de las enseñanzas artísticas de nivel profesional en relación con su reconocimiento para el desarrollo progresivo de un proceso formativo en los niveles superiores; hasta el momento actual, esta circunstancia tampoco ha sido totalmente negativa para los Conservatorios ya que, al haber tenido hasta ahora, en muchos casos, la consideración de una enseñanza complementaria, ha hecho que muchos estudiantes y titulados tengan a su vez otra titulación universitaria, motivo por el que, en relación al posible reconocimiento de los estudios en el plano de la Educación Superior, la situación académica del profesorado dista mucho de la que en su momento tuvieron los de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, lo cual facilitará sin duda los procesos de adaptación, tanto en una posible verificación de un plan de estudios por una agencia como también en un supuesto proceso de transformación a los cuerpos docentes y profesionales del ámbito universitario, en su caso.

En cualquier caso, la situación normativa actual, permite cualquier solución que cada Centro o Comunidad Autónoma quiera adoptar:

- La LOE define un espacio académico equivalente en el que desarrollar los estudios superiores sin la necesidad de tener que integrarse forzosamente en la Universidad

- Ambas leyes orgánicas, la LOU y la LOE, permiten el desarrollo de convenios para colaborar en la organización de programas de formación

conjuntos, incluso animan a establecer convenios de colaboración para el desarrollo de Grados, Másteres y Programas de Doctorado.

- El Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, oídas las opiniones de diversos colectivos vinculados a estas enseñanzas, entre las cuales estuvo una representación de la Conferencia Nacional de Decanos de BBAA, de ACESEA (Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas) y de la Plataforma por la Integración Universitaria de las EEAASS, presenta a debate parlamentario el texto de la LOMCE, en cuyo borrador se atienden las sensibilidades de todos los colectivos, en tanto que se abre la posibilidad de adscribir centros de EEAASS a las Universidades mediante un convenio, a la par que se mantiene que las administraciones educativas puedan establecer procedimientos para favorecer la autonomía y facilitar la organización y gestión de los Conservatorios y Escuelas Superiores de Enseñanzas Artísticas.

- Pero, dado el retraso que pudiera suponer esperar a la aprobación de dicha Ley, hoy mismo, con la legislación vigente, no sería necesario esperar a la aprobación de una nueva Ley de Educación. Tal y como se describe en la adicional 22ª, la LOE permite la integración de las enseñanzas artísticas en el marco universitario, así como la LOU y la LOMLOU posibilitan la adscripción o en su caso la integración de estas enseñanzas en la Universidad (vía que algunas Comunidades Autónomas me consta que ya están explorando).

- En un momento de crisis como el que atravesamos, cualquier propuesta que suponga la mejor rentabilización de recursos y el desarrollo de un máximo potencial para la excelencia seguro que será bien acogida.

Muchas gracias por su atención,

LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA EN ANDALUCÍA: QUERENCIAS UNIVERSITARIAS EN TÉRMINOS DE VOLUNTAD, REIVINDICACIÓN Y PROYECTO

Francisco Martínez González
CSM Málaga

Resumen: La comunicación pretende realizar una narración sucinta del proceso que ha llevado a la mayoría de los centros de enseñanzas artísticas superiores en Andalucía a reivindicar la adscripción e integración de los mismos a sus respectivas universidades como único medio de proyectar estas enseñanzas hacia un espacio verdaderamente superior, con todas sus garantías y exigencias. Asimismo, el texto subraya el carácter estrictamente democrático que han presentado estas reivindicaciones, expresión cabal de los órganos de gobierno que rigen los destinos de estos centros.

Palabras Clave: Conservatorio, Universidad, adscripción, integración, democracia

Abstract: This paper aims to narrate briefly the process that has brought the greater part of the Andalusian Superior Educational Institutions of Art to claim the following: the attachment to and integration of those centers into the correspondent universities, as the only way of projecting these subjects to an educational space authentically superior, with all its guarantees and requirements. At the same time, the text emphasizes the strictly democratic nature of these requirements, as a proper expression of the governing bodies that rule the destinies of these institutions.

Keywords: Conservatory, University, attachment, integration, democracy

Referencia bibliográfica:

MARTÍNEZ GONZÁLEZ, Francisco, «Los Conservatorios Superiores de Música en Andalucía: querencias universitarias en términos de voluntad, reivindicación y proyecto», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Los Conservatorios Superiores de Música en Andalucía están inmersos en un período de incertidumbre, pero también de posibilidad. Las sentencias del Tribunal Supremo, ante los recursos presentados por las universidades de Granada¹, Málaga², Sevilla³ y Politécnica de Valencia⁴, que anulan varios artículos del *Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas en la LOE*, los ha situado de nuevo en una encrucijada histórica.

En un artículo de opinión publicado hace ahora poco más de un año, escribía quien suscribe al calor de esas resoluciones judiciales:

“El cataclismo desatado por las sentencias del Tribunal Supremo al menos ha tenido, está teniendo, un efecto milagroso: el de la movilización de una colectividad a la que el individualismo propio de la profesión no siempre predispone a la reclamación conjunta [...]”⁵

El objeto de esta comunicación no es otro que el de poner en evidencia la realidad y los alcances de esta nueva movilización de los centros, declarar la intensidad de una reivindicación que alinea a los Conservatorios Superiores de Música de Andalucía (pero también a la mayoría de las otras instituciones superiores de enseñanzas artísticas) en sus aspiraciones de integración universitaria, dar voz a la encarnación de una voluntad de cambio que se ha expresado de forma transparente y democrática en las urnas, en múltiples votaciones celebradas en claustros y consejos escolares; iluminar la vida de tales sufragios, recogida en actas que son testimonio cabal de la memoria, la reflexión, el deseo. A la narración de estos procesos, a la descripción de estas líneas de fuerza se aboca, pues, principalmente esta intervención.

Las que hemos llamado, en el título de nuestra comunicación, “querencias universitarias”, afirmadas en términos de “voluntad, reivindicación y proyecto”, lo han hecho además inequívocamente, proclamando que es la esfera propiamente universitaria, y no cualquier otro posible sucedáneo de la misma, la meta de sus aspiraciones, huyendo, pues, de la dudosa dialéctica del modelo y la copia, del paradigma y la reproducción. Así, el *Manifiesto por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía*, un documento que empezó a ser sometido a la consideración de los órganos de gobierno en los Conservatorios Superiores de Música andaluces a partir del mes de enero de 2011, señalaba ya “El escepticismo que genera en la comunidad educativa de nuestros centros la futura creación de un Instituto

¹ Recurso contencioso-administrativo 122/2009, fecha de sentencia 13/01/2012.

² Recurso 123/2009, sentencia 16/01/2012.

³ Recurso 124/2009, sentencia 16/01/2012.

⁴ Recurso 127/2009, sentencia 16/01/2012.

⁵ Francisco Martínez González, “Enseñanzas artísticas y universidad”, *La Opinión de Málaga*, 8 de abril de 2012, p. 26. Como es sabido, las sentencias citadas vienen a anular, por no ser conformes a Derecho, los artículos 7.1, 8, 11, 12 y la disposición adicional séptima del Real Decreto 1614/2009. Esto significa que la denominación de Grado para las enseñanzas artísticas superiores queda impugnada, y por tanto se marcan las distancias frente a una equívoca identificación con las universitarias.

Superior de Enseñanzas Artísticas Andaluz ajeno al marco de gestión en el que se ubican las enseñanzas universitarias”, pues un Instituto “alejado de las estructuras universitarias no podrá ser más que un remedo de las mismas, [...] que no asegurará al alumnado la paridad de medios materiales y académicos con aquellos que disfrutaban sus compañeros universitarios.”⁶

Inspirada en el texto del *Manifiesto por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía*, en junio de 2011 se constituye en nuestra comunidad autónoma la Asociación para la Defensa de las Enseñanzas Musicales y Artísticas (ADEMAS), que declaradamente “busca la integración de los mencionados estudios en el sistema universitario actual.”⁷ Apenas nueve meses más tarde surgirá en Madrid una instancia paralela de alcance nacional: la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario, la cual se definía en su momento fundacional como

“Un espacio abierto a todas las personas, colectivos, entidades y organismos que consideran que la integración plena de las enseñanzas artísticas superiores en el Espacio Europeo de Educación Superior implica necesariamente la incorporación de estas enseñanzas al sistema universitario español, mediante un proceso que habrá de consensuarse entre la Administración estatal y las Administraciones educativas autonómicas, las universidades y los agentes sociales, siempre con la participación de los centros de enseñanzas artísticas superiores y de sus comunidades educativas.”⁸

En el *Manifiesto* con el que la Plataforma hacía su presentación pública, aprobado para la constitución de la misma en la asamblea celebrada en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid el día 10 de marzo de 2012, se declara:

“Creemos que ha llegado el momento de defender nuestro derecho a una igualdad de trato en materia educativa y, teniendo en cuenta el contenido y consecuencias jurídicas de estas sentencias anulatorias [las del Tribunal Supremo en relación con aquellos artículos del Real Decreto 1614/2009], reivindicamos nuestra incorporación al sistema universitario, y el acceso a las ventajas y desafíos que de ello se derivan [...]”⁹

Y finalmente se concluye:

⁶ “Manifiesto por unas enseñanzas artísticas de calidad en Andalucía”, http://www.ademas.info/Manifiesto_Andalucia_2011.pdf [Consultado el 20-04-2013].

⁷ <http://www.ademas.info/> [Consultado el 20-04-2013].

⁸ “Nota de prensa” (publicada conjuntamente con el “Manifiesto de la Plataforma por la Integración de las EEAASS en el Sistema Universitario”), https://docs.google.com/document/d/1MVP7FuLBkn8otOAYZG8_6nL2JwMvz2BRCtBQttth2stg/edit [Consultado el 20-04-2013].

⁹ “Manifiesto de la Plataforma por la Integración de las EEAASS en el Sistema Universitario”, <https://docs.google.com/file/d/0Byhtrdi1KzqBMHBINW5ueDBSbHFwRkpqMks2b1YzZw/edit> [Consultado el 18-04-2013].

“En consecuencia, apostamos por la integración plena y definitiva de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario español, y por el reconocimiento de los títulos de las enseñanzas artísticas superiores como Grados Universitarios. Defendemos que este proceso debe hacerse atendiendo a las particularidades propias de estas enseñanzas y de sus necesidades específicas, pero siempre en vista a su normalización dentro del sistema educativo general, sin regímenes especiales.”¹⁰

La proyección de la Plataforma no solo ha sido muy diáfana en cuanto a la clara demarcación del que considera espacio cabal de destino para las EEAASS (“No acertamos a comprender la persistencia de propuestas [...] de estructuras que ni siquiera son equivalentes, pues las formulaciones del tipo *Institutos Superiores de Enseñanzas Artísticas* nada tienen que ver con la universidad”¹¹), sino que ha ido más allá, señalando incluso la debilidad de las coordenadas en las que actualmente se sostiene el carácter superior de estos estudios. En el mismo documento que acabamos de citar, y a propósito del reconocimiento social de las enseñanzas artísticas, afirma que este debe ser alcanzado por los centros educativos y el profesorado, pero que también la Administración debe crear las condiciones mínimas para que el mismo pueda generarse. En la actualidad esas condiciones no se dan, y esto por cinco razones fundamentales que el texto explica con mucha claridad:

- Porque existe una relativa confusión social sobre la ubicación académica de las EEAASS, poco comprensible, ¿enseñanza superior no universitaria? [...]
- Porque la sustracción del muy simbólico título de “grado”, sustituido por un indeseado “equivalente a”, no viene sino a consolidar esa percepción de unas enseñanzas de rango inferior.
- Porque la realidad de los centros, con dotaciones limitadas, regulación insuficiente y personal no reconocido, carecen de las condiciones para ofrecer una educación superior de calidad.
- Porque el profesorado encargado de ese logro detenta unas condiciones laborales inferiores al nivel docente que imparte, carece de posibilidad de promoción y con frecuencia de mera estabilidad laboral.
- Porque al alumnado, aparte de la titulación, se le restringen injustamente las posibilidades de promoción académica y de disfrute de numerosos servicios.¹²

¹⁰ “Manifiesto de la Plataforma por la Integración...”, documento citado.

¹¹ Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario, “Enseñanzas Artísticas Superiores. Documento de reflexión propuesto por el Ministerio de Educación”, <http://www.ademas.info/12itemsPLATAFORMA.pdf> [Consultado el 18-04-2013].

¹² *Ibidem*.

El proceso de sensibilización es intenso y generalizado. Las pulsiones asociativas se han multiplicado en todo el Estado, pero ahora nos interesa ver con más detenimiento la síntesis de lo acontecido en nuestra comunidad en los tiempos más recientes.

LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA: EL CASO ANDALUZ¹³

En los dos últimos años, muchas instituciones académicas y asociaciones profesionales, de alumnos, y de madres y padres de alumnos, han aprobado su adhesión a manifiestos en los que se solicita la plena integración en el sistema universitario de las enseñanzas artísticas superiores. Este movimiento –al que cada vez se suman más centros, más asociaciones– se viene dando principalmente en las comunidades autónomas de Andalucía, Galicia y Madrid. En Andalucía, el grado de polarización prouniversitaria ha alcanzado posiblemente las cotas de intensidad más altas, de lo cual da idea la siguiente relación:

- 4 conservatorios superiores de música (CSM), de 5 existentes: Málaga, Granada, Sevilla y Jaén.
- 2 escuelas superiores de arte dramático (ESAD), de 3 existentes: Málaga y Córdoba.
- 1 conservatorio superior de danza (CSD), el único existente: Málaga.
- 3 conservatorios profesionales de música: *Martín Tenllado* de Málaga, *José Salinas* de Baza y *Ángel Barrios* de Granada.
- La Asociación para la Defensa de las Enseñanzas Musicales y Artísticas (ADEMAS)
- La Asociación de Compositores e Intérpretes de Málaga (ACIM)
- 4 asociaciones de madres y padres de conservatorios profesionales: 1 de Málaga (*Gonzalo Martín Tenllado*) y 3 de Granada (Baza, Loja y Granada capital).

Este historial de propuestas, manifiestos y adhesiones constituye la narración de un proceso sumativo que parece imparable, no exento incluso de cierto dramatismo conforme los esfuerzos de apelación a los núcleos en los que reside la voluntad de actuación política se han ido multiplicando. Veamos uno a uno cada caso:

¹³ Agradecemos al presidente de ADEMAS, Celestino Luna Manso, el habernos facilitado muchos de los datos que aportamos en este apartado.

En cuanto al **Conservatorio Superior de Música de Málaga**, el respaldo de su Claustro al manifiesto *Por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía*, en el que se pide, entre otras cosas, “la integración de los nueve centros que imparten enseñanzas artísticas superiores en Andalucía en las respectivas universidades de las ciudades en las que desarrollan su labor”, se produce el 17 de enero de 2011. En ese mismo mes, es el Consejo escolar el que aprueba su adhesión al texto. El 19 de marzo de 2012, de nuevo el Consejo escolar suscribe por mayoría abrumadora el manifiesto emanado de la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario, en el que se solicita, recordemos, “la integración plena y definitiva de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario español [...]”, manifiesto este último que será igualmente respaldado por la Junta de doctores del centro el 26 de marzo de 2012.

El caso del **Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia de Granada** exhibe, si cabe, un grado de intensidad aún mayor en sus posicionamientos prouniversitarios. El 21 de enero de 2011, el Claustro aprueba su respaldo al manifiesto *Por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía*. El 23 de marzo de 2012 es la Junta de doctores la que se adhiere al de la *Plataforma por la integración de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario*. El 20 de abril siguiente, el Claustro vota y aprueba su apoyo a este mismo texto, pero además suscribe un documento absolutamente singular y propio, titulado *Por la adscripción del Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia a la Universidad de Granada*, en el que ni más ni menos “solicita [...] al Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada que –basándose en el artículo 11.1 de la Ley Orgánica de Universidades– haga la oportuna propuesta para que el Gobierno de la Junta de Andalucía pueda autorizar la adscripción del Real Conservatorio Superior de Música *Victoria Eugenia* a la Universidad de Granada.” A la vez, el Consejo escolar hace lo propio con el manifiesto de la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario, al tiempo que se suma igualmente al muy explícito *Por la adscripción del Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia a la Universidad de Granada*.

Con respecto al **Conservatorio Superior de Música Manuel Castillo de Sevilla**, el manifiesto *Por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía* será aprobado en ese centro el día 14 de marzo de 2011. El **Conservatorio Superior de Música de Jaén** suscribe el mismo documento el 17 de febrero de 2012.

Si de las enseñanzas musicales pasamos a otras áreas artísticas, recordemos que la **Escuela Superior de Arte Dramático de Málaga** aprueba su respaldo al manifiesto de la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario en el mes de junio de 2012, y que la **Escuela Superior de Arte Dramático de Córdoba** lo hace el 22 de octubre del mismo año.

El **Conservatorio Superior de Danza de Málaga**, único centro de sus características en Andalucía, aprueba en Claustro su apoyo al manifiesto *Por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía* (abril de 2011), y el 15 de mayo de 2012 el mismo órgano de gobierno vota democráticamente su apoyo al texto fundacional de la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario.

La **Asociación para la Defensa de las Enseñanzas Musicales y Artísticas (ADEMAS)** se constituye el 26 de junio de 2011, teniendo entre sus fines el núcleo intencional contenido en el manifiesto *Por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía*, recordemos: “la integración de los nueve centros que imparten enseñanzas artísticas superiores en Andalucía en las respectivas universidades de las ciudades en las que desarrollan su labor.” El 10 de marzo de 2012, ADEMAS se convierte en una de las asociaciones de más peso que pasan a integrar, en sesión histórica celebrada en el RCSM de Madrid, la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario.

El 24 de abril de 2012, la **Asociación de Compositores e Intérpretes de Málaga (ACIM)**, un ejemplo de asociación profesional independiente, no ligada al desempeño docente dentro de la enseñanza reglada, se adhiere también al manifiesto de la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario.

Como consecuencia de una natural preocupación por el futuro de las titulaciones, pero también por la disponibilidad de medios y recursos de formación a los que tendrán acceso como futuros aspirantes a ingresar en los Conservatorios Superiores de Música, la movilización y el posicionamiento favorables a una futura integración en la Universidad ha pasado a impregnar los niveles previos de estas enseñanzas. Así, el **Conservatorio Profesional de Música José Salinas de Baza (Granada)** aprueba en el mes de febrero de 2013, por votación celebrada en Consejo escolar, los manifiestos *Por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía*, *Por la integración de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario* y *Por la adscripción del Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia a la Universidad de Granada*.

En el mismo nivel educativo, el **Conservatorio Profesional de Música Ángel Barrios de Granada** suscribe y respalda, a través del Consejo escolar, los tres documentos citados en el párrafo anterior, todo ello en el mes de marzo de 2013. Y lo mismo hará, esta vez en Málaga, el **Conservatorio Profesional de Música Gonzalo Martín Tenllado** en sesión de Consejo escolar celebrada en el mes de febrero de 2013.

Como era previsible, dada la trascendencia de la reivindicación, también las **Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos (AMPA)** de diversos centros de enseñanza musical se han sumado a esta petición. Así, podemos citar las AMPA del Conservatorio Profesional de Música *Ángel Barrios* de Granada, Conservatorio Profesional de Música *José Salinas* de Baza (Granada), Conservatorio Elemental de Música de Loja (Granada) y Conservatorio

Profesional de Música *Gonzalo Martín Tenllado* de Málaga. A través de las correspondientes asambleas –volvemos a insistir en el carácter democrático de los procesos–, todas ellas han manifestado su adhesión a los tres textos de referencia: *Por unas enseñanzas artísticas superiores de calidad en Andalucía*, *Por la integración de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario* y *Por la adscripción del Real Conservatorio Superior de Música Victoria Eugenia a la Universidad de Granada*.

A MODO DE VALORACIÓN FINAL

Como ocurre en tantas ocasiones, el desengaño sobrevenido a partir de las sentencias del Tribunal Supremo ha propiciado una nueva ocasión histórica. Los Conservatorios Superiores de Música muestran síntomas de cansancio: el que se deriva de arrastrar, como centros de enseñanza superior, una existencia en cierto modo subalterna, abocada a habitar en la difusa periferia siempre del sistema educativo, ordenada *ad marginem*.

Los casos recientes de adscripción e integración en la Universidad (Podología, Terapia ocupacional, Fisioterapia, etc.) no han hecho sino estimular más si cabe los deseos y las aspiraciones de la gran masa social, profesores y alumnos, de estas enseñanzas.

Por otro lado, la equivalencia de las titulaciones no contenta ya a nadie. Más allá del perezoso ejercicio de la más roma etimología (según la cual, como nos recuerdan recalcitrantemente algunos, *equivalencia* significa “mismo valor”), se cae por fin en la cuenta de que tales ecuaciones son más bien lo contrario, es decir, el reconocimiento explícito de una no-identidad de partida, de una diferencia en cuanto al signo axiológico. Hace muchos años hablaba José María Cagigal, artífice de la conversión de los INEF en facultades universitarias, de “las siempre equívocas ‘equivalencias’.”¹⁴ Más de treinta años después de aquellas palabras del gran humanista vasco, los Conservatorios Superiores de Música siguen aún debatiéndose con el pálido espectro de ese equívoco.

La voluntad de la mayoría ha encontrado un cauce de expresión legítimo (y legal). El cambio cualitativo operado en los claustros de los conservatorios a partir de la titulación de un continuamente creciente número de doctores allana el camino hacia la adscripción y la posterior integración universitaria. Alcanzan el rango de masa crítica los que piensan (y dicen y escriben) que la Universidad es la caja de resonancia natural de las enseñanzas artísticas superiores, nuestro único aval posible de propiedad para el futuro. La ubicación de las enseñanzas musicales en el espacio universitario generaría además, de suyo, un enfoque diferente de la enseñanza de la música en educación primaria y secundaria, promoviendo una dignificación de la misma en estos niveles de la educación¹⁵.

¹⁴ José María Cagigal, “Inaudito”, *El País*, jueves 1 de noviembre de 1979, p. 40. Citado por José Luis Chinchilla Minguet, Iván López Fernández, Óscar Romero Ramos, Santiago Romero Granados, “La integración de los Institutos Nacionales de Educación Física en la Universidad (1961-1992)”, *Fuentes: Revista de la Facultad de CC de la Educación*, Universidad de Sevilla, vol. 8, 2008, p. 5.

¹⁵ En el momento de transcribir estas líneas, y según el proyecto de ley definitivo presentado el 17 de mayo de 2013 por el ministro de Educación, Cultura y Deporte, relativo a la LOMCE (Ley

Estamos en crisis y padecemos un problema de amnesia. En el siglo XII, el erudito inglés Adelardo de Bath escribió un libro titulado *De eodem et diverso* [Sobre la identidad y la diferencia], una obra que, por cierto, habla extensamente de las siete artes liberales, del *Trivium* y el *Quadrivium*, y trae a nuestra memoria la secular presencia de la música en la Universidad. Sin remontarnos tan atrás en el tiempo, hemos de recordar que los últimos cuarenta años de historia de los Conservatorios Superiores de Música podrían ostentar dolorosamente la misma divisa que el libro de Adelardo: “Sobre la identidad y la diferencia”, “Sobre lo mismo y lo otro”, expresión lancinante de una crisis de autorreconocimiento en la que los conservatorios han sido relegados indefectiblemente a encarnar la diferencia y la otredad.

Estamos en crisis, sí, pero en este caso la etimología condesciende a regalarnos una mirada iluminadora. Una de las muchas acepciones que la palabra tiene en el griego original es la de “interpretación de un sueño”. El más elemental sentido ético nos obliga hoy a los profesionales de las enseñanzas artísticas superiores a interpretar este sueño, a dar sentido a esta enésima coyuntura histórica, a hacerlo con lucidez, y al ejercicio cabal de la memoria en busca del objetivo pindárico de “llegar a ser lo que somos”, de ocupar el sitio que nos pertenece, en la búsqueda de lograr nuestra autenticidad.

LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA DE ANDALUCÍA BUSCAN SU PROPIO ESPACIO

Luis Ignacio Marín
CSM "Manuel Castillo" de Sevilla

Palabras Clave: Universidad, Conservatorio.

Keywords: University, Conservatory.

Referencia bibliográfica:

MARÍN, Luis Ignacio, «Los conservatorios superiores de música de Andalucía buscan su propio espacio», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Excmos. Sres. Rectores, Ilma. Sra. Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, Sres. Directores, profesorado y alumnado, público en general asistente a este acto:

Es para mi un gran motivo de alegría que la administración educativa, la universidad y los conservatorios superiores de música de Andalucía estemos aquí reunidos para hablar, nada más y nada menos, que de la posible integración de estos últimos en el ámbito universitario.

Es mucho lo que se lleva hablado y escrito sobre el tema y para mi breve exposición he tomado como referencias el excelente artículo de Óscar Urralburu "Las Enseñanzas Artísticas Superiores a debate" publicado en El Clarión y diversos documentos de la Plataforma por la Integración de las Enseñanzas Artísticas Superiores en el Sistema Universitario, además de mi propia experiencia como director.

Como sabemos, los conservatorios superiores de música llevamos años demandando una necesaria reordenación de nuestras enseñanzas más adecuada con los fines que se persiguen. Una ordenación que dé coherencia y permita cumplir a nuestros centros con lo que la legislación determina y la sociedad demanda de ellos.

Estamos convencidos de que, en tiempos de reforma educativa, no se puede perder de nuevo la oportunidad de recomponer una situación que, aún reconociendo que se han dado tímidos pasos hacia delante, no ha hecho, en lo fundamental, sino deteriorarse en los últimos años; ése es el caso, por ejemplo, del gravísimo problema de la inestabilidad del profesorado.

Los retos de las enseñanzas artísticas en este comienzo del siglo XXI exigen una apuesta política y educativa seria por parte de los responsables del Ministerio de Educación y de las Comunidades Autónomas, así como un compromiso de todos los agentes educativos y culturales para abrir un debate, amplio y generoso, desde el que se puedan diseñar las líneas maestras que habrán de regir en el futuro nuestras enseñanzas. Este debate debe verse inspirado, por un lado, en el profesorado de nuestros centros, que ha demostrado en los últimos años su capacidad para educar en la música a varias generaciones de artistas que van demostrando, paulatinamente, un notable aumento en su capacidad y nivel, sin perder de vista, por otro lado, los grandes retos a los que las enseñanzas superiores de música y las mismas prácticas artísticas se van a ver convocadas en un futuro próximo.

Es necesario plantear un estudio de la actual situación atendiendo a tres cuestiones: primero, recoger las principales demandas actuales de las Enseñanzas Superiores de Música; segundo, analizar la relación entre los Conservatorios Superiores de Música y la Universidad ante el reto de la convergencia con los modelos europeos establecidos al dictado de la Declaración de Bolonia; y tercero, estudiar cuál es la mejor salida que pudiera abrirse para las Enseñanzas Artísticas en el nuevo marco legal que emanaría a partir de la publicación de la LOMCE.

CARACTERÍSTICAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES DE GRADO SUPERIOR

a) Son enseñanzas que con carácter general afectan a estudiantes mayores de 18 años.

b) Para el acceso a las mismas se requiere la superación de pruebas específicas que valoran no sólo los conocimientos musicales, sino también las destrezas propias para aprovechar con éxito estas enseñanzas.

c) Es requisito académico poseer la titulación de Bachiller o superar una prueba de madurez para mayores de 19 años.

d) Las titulaciones son de cuatro años, más un trabajo fin de carrera, y conducen a titulaciones superiores equivalentes en todos sus aspectos al grado universitario.

e) El profesorado necesita poder compatibilizar la docencia con la interpretación, la creación artística y la investigación pedagógica o creativa. Las especialidades musicales superiores necesitan mantener un diálogo constante y una vinculación estrecha con el resto de la comunidad artística y con el mundo de la creación para que en verdad puedan ser consideradas como unas enseñanzas conducentes a la excelencia. Por ello es necesaria una formación específica y unas condiciones laborales que reconozcan de modo diferenciado las licencias por estudios, la posibilidad de participar en programas específicos europeos, la flexibilidad en permisos para participar en congresos, actos culturales, intercambios, conciertos, exposiciones, concursos, etc.

f) En las materias prácticas se requieren ratios de profesorado/alumnado bajas (en algunas de ellas 1:1), así como unos espacios docentes y una ordenación temporal de los horarios adaptables a la múltiple realidad docente, creativa, interpretativa e investigadora de estas enseñanzas y de su profesorado.

g) Regulación, según criterios públicos y transparentes, de la contratación de profesorado especialista y de reconocido prestigio, de tal modo que se permita la vinculación entre el mundo profesional y el académico.

h) Es necesaria la adecuación y dotación de edificios, infraestructuras y recursos.

i) El proceso de convergencia europea en materia de educación superior, según queda recogido en la Declaración de Bolonia de 1998, deberá concretarse con la creación del Espacio Europeo de Enseñanza Superior, marco que establece que las enseñanzas artísticas superiores se deberán adscribir a la educación universitaria.

Por todo lo anterior, si el marco que establezcamos para las enseñanzas superiores de música ha de ser coherente con lo que se recoge en la Declaración de Bolonia, se ha de tener en cuenta lo siguiente:

1. El reconocimiento social y prestigio de las instituciones de Educación Artística Superior, sin que pueda haber instituciones de primera y de segunda.

2. La autonomía en la gestión y planificación de la organización académica, financiera y cultural. Los centros tienen que tener la autonomía necesaria para obtener recursos propios a través de su actividad artística, así como la autonomía plena en la concertación de relaciones externas.

3. Procesos públicos de control y evaluación institucional y social de la calidad de estas enseñanzas.

4. De modo especial, en los niveles superiores de la enseñanza artística deberá existir una flexibilidad académica suficiente para que el alumnado pueda diseñar sus propios itinerarios formativos y artísticos en función de sus

expectativas. Estos modelos fomentarán la excelencia artística y una calidad de alto nivel conectada con el mundo laboral y profesional, lo que garantiza una adaptabilidad formativa de las enseñanzas artísticas más coherente con las necesidades reales.

5. Alta cualificación del profesorado, en esa triple realidad docente, artística e investigadora. En los distintos modelos europeos encontramos una flexibilidad en la selección y contratación del profesorado, con una combinación de figuras diversas, como los profesores asociados o el profesorado invitado, etc. que tienen un difícil encaje con el modelo aplicado hasta ahora a los conservatorios superiores de música.

6. En nuestras enseñanzas el alumnado es, en gran medida, seleccionado. Buscamos un claro perfil profesional y debemos estar preparados para atender e integrar al alumnado de otros países.

7. Deben tener un alto nivel de instalaciones y equipamiento.

8. Deben contar con un bien organizado sistema de tutorías y seguimiento académico del alumnado, con una amplia y personalizada orientación profesional y académica.

9. Nuestros centros deben ser capaces de desarrollar espectáculos artísticos, solos o en colaboración con otras instituciones.

10. Debemos contar con abundantes servicios complementarios para el alumnado: residencias, comedores, transporte, aulas de estudio, becas de estudios y postacadémicas, etc.

11. Debemos contar con una autonomía plena que permita la relación independiente con instituciones académicas similares para la realización de proyectos comunes. Éstas son las líneas que deben marcar las pautas para la relación (y posible integración) entre las enseñanzas artísticas y la universidad, líneas que coinciden, en términos generales con las condiciones medias que encontramos en el resto de países europeos.

POSIBLES SALIDAS DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES SUPERIORES

Cada vez que se ha debatido sobre las posibles salidas para las Enseñanzas Artísticas Superiores, se han barajado tres soluciones: Una primera opción, seguir como estamos que, desgraciadamente, con algún que otro lavado de cara, ha sido la hasta ahora elegida. Esta vía, conservadora y temerosa, comienza a ser peligrosa, ya que los problemas estructurales que manifiestan nuestros centros en la actualidad dibujan un futuro de decadencia, en ocasiones, muy grave.

Una segunda opción, ya clásica en nuestras reivindicaciones, consistiría en la integración de nuestras enseñanzas en el conjunto de las enseñanzas universitarias. Esta vía presenta como positiva la definitiva regulación en niveles de excelencia de las enseñanzas musicales superiores y el cumplimiento de unos niveles de calidad reconocibles de modo objetivo, así como la garantía de una estructura académica competente en materia educativa, con órganos autónomos y solventes, y con la posibilidad de desarrollar nuevas titulaciones y otorgar títulos académicos.

Es común la opinión de que existe el riesgo de que el magma universitario general termine por estrangular el desarrollo creativo de estas enseñanzas, de

manera que el anquilosamiento teórico acabe volviendo imposible la conciliación entre el trabajo creativo y el académico.

Ante este temor, surge un tercer camino: la creación de un marco universitario o parauniversitario propio, según hablemos de la Universidad de las Artes (o de la Música) o del Instituto Superior de las Artes. No obstante, antes de dar este laborioso y costosísimo paso, hemos de tener razones de mucho peso para descartar la segunda posibilidad, o sea, la integración en la universidad.

Desde que, en el curso 2006/07, asumí la dirección del Conservatorio Superior de Música de Sevilla, fue uno de mis principales objetivos, estrechar los lazos con la Universidad Hispalense. Como consecuencia de ello se han firmado los siguientes convenios:

1) En abril de 2007 un convenio de colaboración académica, científica y cultural.

2) En septiembre de 2008 se firma un convenio para la realización de dos másteres propios de la Universidad de Sevilla, uno en "Interpretación Musical" y otro en "Creación Musical".

3) En octubre de 2009 se organiza conjuntamente un doble ciclo de conciertos, en Varsovia y Sevilla, con motivo del centenario de la muerte de Albéniz y Chopin. Dicho evento se justifica por nuestras excelentes relaciones con la Universidad de la Música "Federico Chopin" de Varsovia.

4) En noviembre de 2009 se firma un convenio por el que nuestro conservatorio facilitaría la realización de prácticas en empresas a los estudiantes universitarios.

5) En marzo de 2011 organizamos conjuntamente el curso "El órgano y las voces humanas".

6) En julio de 2011 se crea la orquesta sinfónica conjunta de la Universidad Hispalense y del Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo" de Sevilla.

7) En el pasado año se aprueba por la ANECA el Máster Oficial en Música. Especialidades de Composición, Dirección e Interpretación. Máster Oficial de la Universidad de Sevilla, en el que colabora de forma destacada el Conservatorio Superior de Sevilla, junto con la Universidad "Chopin" de Varsovia. Esperamos que dicho máster pueda ver la luz lo antes posible.

8) Fruto de la colaboración entre la Universidad Hispalense, la Universidad "Chopin" de Varsovia y nuestro centro se representa en el Teatro "Lope de Vega" la ópera "Così fan tutte" con un elenco formado íntegramente con alumnado de nuestros centros . .

9) Por último, en el pasado mes de febrero tuvo lugar la firma de un convenio entre el Teatro de la Maestranza, la Universidad de Sevilla y nuestro conservatorio para la representación de la zarzuela "Entre Sevilla y Triana" de P. Sorozábal. Dicha representación, con la orquesta conjunta de la universidad y el conservatorio y solistas vocales de reconocido prestigio, tuvo lugar en el pasado mes de marzo con clamoroso éxito.

Las estrechas y fructíferas relaciones mantenidas con la Universidad de Sevilla en estos años, me confirman que es la universidad el marco natural de nuestras enseñanzas. De nuestro ingreso en ella se derivarían las siguientes ventajas:

1. Los estudios que ofrecemos serían, efectivamente, estudios universitarios de grado y postgrado, no equivalentes.

2. Podríamos ofrecer estudios de doctorado, implantando los doctorados artísticos en las distintas disciplinas musicales.

3. El profesorado se integraría en los cuerpos docentes universitarios, teniendo su misma categoría académica, jornada laboral, salarios y complementos.

4. El alumnado dispondría del sistema de becas, residencias, ayudas, bolsas y otros derechos que tiene el alumnado universitario.

5. Los centros sustituiríamos nuestra actual estructura de funcionamiento, totalmente obsoleta, por la de las facultades universitarias.

6. En tanto que facultades universitarias, contaríamos con los recursos adecuados a las necesidades derivadas de nuestra integración en las enseñanzas del EEES, en lugar de los presupuestos actuales, calculados según criterios generalistas, y en función de las necesidades de las enseñanzas medias.

7. Contaríamos con el equipamiento e infraestructura necesarios para el pleno desarrollo de los procesos de enseñanza, aprendizaje e investigación derivados del EEES y del Espacio Europeo de Investigación. No olvidemos que hay en España aulas de teatro en universidades que, nóminas aparte, tienen más presupuesto para gasto corriente que muchas escuelas superiores, y mejores auditorios que la gran mayoría de los conservatorios.

8. Tendríamos un cuadro de personal de administración y servicios suficiente: personal necesario para gestionar auditorios, equipamientos técnicos, o coordinar las producciones que se realicen. Y es que las universidades tienen una mayor flexibilidad a la hora de integrar nuevos perfiles profesionales en sus relaciones de Puestos de Trabajo.

9. Contaríamos con dotaciones en áreas tan importantes como Bibliotecas o Archivos, y con personal específico para su gestión, junto al acceso a bases de datos internacionales.

10. Contaríamos con el Sistema de Garantía Interna de la Calidad de la propia universidad, para el futuro proceso de acreditación y verificación de titulaciones.

11. Nuestro profesorado podría desarrollar líneas de investigación o creación dado que su centro formaría parte de la red de instituciones investigadoras, lo que le permitiría participar en las convocatorias para equipos de investigación de carácter autonómico, estatal o internacional.

12. El profesorado tendría recursos y equipamientos necesarios para desarrollar las tareas derivadas de la aplicación del crédito ECTS, algo tan sencillo como por ejemplo espacios en que recibir al alumnado y en los que desarrollar su tarea investigadora.

13. La movilidad del alumnado y profesorado se vería favorecida al contar con mayores recursos humanos y materiales para afrontar estancias en el extranjero. También cambiaría nuestra normativa laboral que nos permitiría, entre otras cosas, acumular docencia en un semestre para investigar en otro en estancias de formación y/o investigación en el exterior.

14. El alumnado podría vincularse a equipos de investigación como posgraduados dada la existencia de tales equipos y la existencia de fondos de esos equipos, o de ayudas específicas para crearlos.

15. Contaríamos con los servicios de promoción de empleo de la universidad.

16. La integración en la universidad implica renunciar a estructuras redundantes y a entes administrativos o académicos superfluos, lo que supone un considerable ahorro de recursos que se podrían dedicar a otros menesteres. Es importante insistir en la idea de una manifiesta optimización de recursos.

17. La integración en la universidad supone no perder tiempo y recursos en la elaboración de normativas nuevas que a veces tienen un encaje difícil en la legislación actual y que son muy lentas en el tiempo. Los centros superiores pasarían a regirse por la normativa universitaria, incluida la dedicación docente del profesorado.

18. La integración en la universidad supone la plena equiparación de enseñanzas, centros, profesorado y alumnado por la vía más rápida, cómoda y fácil, sin que se lesionen derechos. Antes bien, se potencian derechos de forma considerable.

19. La integración en la universidad supone la incorporación de los centros a una estructura académica y administrativa mucho más preparada en el proceso de convergencia en el EEES.

20. Por último, la integración en la universidad supone dar varios pasos de una sola vez en la dirección adecuada, porque ése es el espacio natural de todas las enseñanzas superiores, incluidas, por supuesto, las musicales.

Siendo conscientes de todo ello, el claustro y el consejo escolar del CSM de Sevilla aprobaron en el curso 2010-11 un manifiesto, que fue enviado a la administración educativa, en el que se solicitaba la inminente puesta en marcha del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores o la integración de los conservatorios superiores en sus respectivas universidades.

Ante el tiempo transcurrido, la lentitud en los cambios normativos y la evidente falta de recursos del momento en que vivimos, creemos que lo más fácil, rápido y económico es la segunda solución, o sea, la integración en la universidad y, por tanto, desde este foro instamos a nuestra propia administración educativa y a la universitaria para que cuanto antes se den los pasos necesarios para que se produzca dicha integración.

Muchas gracias a todos por su atención y esperamos que este encuentro marque el pistoletazo de salida hacia la meta por la que durante tantos años nosotros, y otros que nos han precedido, venimos luchando.

Granada, 26 de abril de 2013
Luis Ignacio Marín
Director del CSM "Manuel Castillo" de Sevilla

LAS NUEVAS TENDENCIAS DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DEL CSM JAÉN EN EL MARCO DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Inmaculada Báez Sánchez
CSM Jaén

Resumen: Desde su creación en 1999, el objetivo principal del proceso de Bolonia fue la creación del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Lo que significa conseguir que los sistemas de educación superior en Europa sean más comparables, compatibles y coherentes. Este proyecto fue una realidad diez años después, cuando el EEES surgió con la Declaración de Budapest- Viena de marzo de 2010. Mientras, en España, unos meses más tarde una nueva Escuela Superior de Música de nació: El Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Un grupo de profesores de Jaén estuvo trabajando en el nuevo plan de estudios. Eran conscientes de que un plan de estudios bien diseñado puede ayudar a una nueva institución para maximizar los recursos disponibles. Por esta razón, este grupo estudió la Logse en los estudios superiores de música: todas las asignaturas, si deben tener un peso diferente en la nueva ley o si, tal vez, no debían existir. Observaron cómo hacer un diseño curricular completo, pero no sobrecargado. Además, el ritmo acelerado de cambio en todos los ámbitos de la vida, incluyendo la profesión musical, significa que se ha producido una presión sin precedentes en los últimos años para añadir nuevos elementos. Este grupo analizó si los Resultados de Aprendizaje no se han abordado adecuadamente, o si es así, ¿qué otras materias o asignaturas deben agregarse como nuevos elementos? ...El resultado de la investigación fue el nuevo diseño curricular en el Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Palabras Clave: Marco de Bolonia, Plan de Estudios, Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), Resultados de aprendizaje, habilidades, CSM JAEN.

Abstract: The main objective of the Bologna Process since its inception in 1999 was to create the European Higher Education Area (EHEA). This meant that more comparable, compatible and coherent systems of higher education in Europe would be achieved. This project became reality ten years later, when the EHEA emerged with the Budapest-Vienna Declaration of March, 2010. While in Spain, a few months later, the School of Higher Studies in Music was born: The High Conservatory of Music in Jaen.

A group of teachers from Jaen were working on the new curriculum. They were aware that a well-designed curriculum can help a new institution to maximize the resources available. For this reason, this group was studying the old law about music: all the subjects, if they must have different weight in the new law or if, perhaps, they should not exist. They noted how to do a well-rounded but not overloaded curriculum design. Also, the accelerated pace of change in all walks of life, including the music profession, means that an unprecedented pressure has been produced in recent years to add new elements. This group analyzed if any Learning Outcomes had not been properly addressed, and if this were so, what other lessons or classes needed to be added as new elements?...The result of the research was the new curricular design in the High Conservatory of Music in Jaen.

Keywords: Bologna Process, Curriculum design, the European Higher Education Area (EHEA), Learning Outcomes, Skills, CSM JAEN.

Referencia bibliográfica:

BÁEZ SÁNCHEZ, Inmaculada, «Las nuevas tendencias de las Enseñanzas Artísticas Superiores del CSM Jaén en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

1. JUSTIFICACIÓN

En octubre de 2009 el Presidente de la Junta de Andalucía anunció en prensa que, debido a la gran cantidad de alumnado procedente de Jaén en cuanto a los estudios musicales superiores se refiere y a la calidad sobradamente demostrada, inminentemente se crearía un Conservatorio Superior de Música en dicha ciudad, cuya fecha no sería posterior a la del 2011/2012.

Paralelamente a esas noticias, latía un hecho aún más importante: la necesidad de iniciar la adecuación de los Estudios Superiores de Música a la L.O.E. y la nueva normativa que, en torno al marco de Bolonia, se imponía.

Así pues, la creación de un nuevo conservatorio superior de música se enmarca en una época difícil y en un país donde la polémica está servida pues, España, parece estar dividida en cuanto a estimar positiva o negativamente los fines y la utilidad de este cambio de legislación.

La mayoría de los integrantes de los conservatorios de música se abrazan al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.) contemplándolo como la oportunidad de acceder a los estudios de tercer ciclo, enmarcados en la independencia de unos centros que propician los estudios superiores, mientras que otra gran parte de ellos, abanderan fuertes y antiguas reivindicaciones sobre el ingreso de la Música en la Universidad, lamentándose nuevamente, de haber perdido otra oportunidad.

Por todo ello, tanto el titular publicado en prensa como el entorno que rodea a esta noticia, auspició una investigación sobre el modelo de diseño curricular que podría implantarse en la ciudad de Jaén. Con tal fin se consultó a un nutrido grupo de jiennenses que, trabajarían con dos enfoques distintos:

En un primer lugar, realizarían un análisis pormenorizado de los estudios superiores musicales en Andalucía según la L.O.G.S.E., detectando tanto las bondades como los inconvenientes e, incluso, las ausencias de disciplinas significativas.

Por otro lado, se procedería al estudio de los documentos producidos tanto en España como en Europa y de todo lo que suponía la integración de las enseñanzas musicales en el Espacio Europeo de Educación Superior, incluido el desarrollo de la normativa que, con este objeto, se iba a realizar.

De esta forma y, bajo la hipótesis de que “Las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior reflejan la necesidad de un cambio de perspectiva en el nuevo Conservatorio Superior de Música de Jaén” se comenzaron las labores de investigación centradas en los siguientes objetivos:

- ✓ Conocer el proceso que se ha producido con motivo del marco de Bolonia.
- ✓ Comprender la finalidad de las directrices planteadas en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- ✓ Analizar los diseños curriculares de los diversos conservatorios superiores andaluces con respecto a la LOGSE.
- ✓ Recabar diversas opiniones tanto del profesorado como del alumnado respecto a los estudios superiores de música.
- ✓ Detectar las carencias existentes en cuanto a diseño curricular de las diversas especialidades instrumentales logse y en referencia a la posible estructura de la nueva ordenación educativa.
- ✓ Construir un nuevo modelo de diseño curricular que solvete las deficiencias detectadas y sea coherente a lo estipulado en el marco educativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Para abarcar esta investigación se procedió a realizar una metodología claramente descriptiva, mediante la cual, se pretendía identificar los elementos más relevantes de la educación musical en el nivel superior y conseguir plasmar de esta forma el diseño más idóneo, dentro de las posibilidades que contemple la ley orgánica de educación y su desarrollo, para el futuro Conservatorio Superior de Música de Jaén.

Por ello, nuestra metodología comprendió las siguientes fases:

- ✓ Primeramente se realizó un estudio comparativo y pormenorizado de los diseños curriculares entre la LOGSE y la LOE, siempre en referencia a las enseñanzas superiores de música.
- ✓ En segundo lugar se realizaron cuestionarios y entrevistas, validadas previamente y mediante las cuales se procedió a la recogida de datos que permitiesen comprender la estructura de estos estudios, así como su dinámica o las posibles carencias detectadas por esta comunidad educativa.
- ✓ En tercer lugar se estudió gran parte de la documentación que, en relación al marco de Bolonia y a las enseñanzas superiores de música se había publicado.
- ✓ Por último, se creó un grupo de discusión en Jaén, integrado por una treintena de profesorado perteneciente a todas las especialidades.

El primer cuestionario fue realizado inicialmente para analizar las enseñanzas del grado superior logse en Andalucía, intentando detectar cuáles eran las asignaturas troncales más importantes, cuáles poseían menos relevancia y por

tanto, posiblemente eran susceptibles de reducir en caso necesario e incluso de eliminar, y cuáles no figuraban en el diseño y serían necesarias para completar una buena formación.

El segundo cuestionario, llevaba anexo el borrador del Real Decreto por el que se establece la estructura y contenido mínimo de los estudios superiores de Música, distribuidos por materias y regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de educación. Como base de partida, en este último documento se especificaban las materias básicas y propias de la especialidad, propuestas para el desarrollo de la Loe y los diseños logse en vigor. Con todo ello, se pretendía esbozar qué asignaturas anteriores podrían ayudar a configurar total o parcialmente las materias establecidas por el borrador de RD de la ley orgánica de educación.

Primeramente se partiría de las que ya existían en la reglamentación anterior y que habían demostrado su validez y eficacia aún y cuando quizás fuesen susceptibles de alguna modificación en su denominación. Igualmente, las materias que no contemplaban asignaturas logse reflejarían o novedades en el diseño o las posibles carencias que podrían existir en el desarrollo de la ley anterior.

Además, la investigación realizada fue más lejos, estudiando gran parte de la documentación que, en relación al marco de Bolonia y a las enseñanzas superiores de música existía. Para ello, se consultaron infinidad de escritos en la red, la mayoría de ellos en inglés.

Por último y, una vez recogidos todos estos datos, se procedió a su análisis e interpretación, con el objeto de extraer la información necesaria para la construcción de un Plan de Estudios para el Conservatorio Superior de Jaén.

Así mismo, dado la diversidad de las especialidades que existen y que este proyecto está enfocado al C.S.M. de Jaén, lo vamos a circunscribir a los planes de estudios de la nueva especialidad de Interpretación, común a todos los centros, y más concretamente a los instrumentos sinfónicos y piano, itinerarios que constituyen los mínimos estipulados en la Loe para las enseñanzas superiores.

2. LAS ENSEÑANZAS SUPERIORES MUSICALES EN LOS CONSERVATORIOS DE ANDALUCÍA

2.1. Las enseñanzas musicales en el marco de la L.O.G.S.E.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo la cual, en su Título II fija las características básicas de las Enseñanzas de Música. La determinación de la ordenación académica

correspondientes al grado superior logse, surge a partir del Real Decreto 617/1995, de 21 de abril, por el que se determinan los aspectos básicos del currículo de grado superior de las enseñanzas de Música y prueba de acceso a estos estudios.

Su desarrollo autonómico en Andalucía es el Decreto 56/2002, de 19 de febrero, por el que se establece el currículo del Grado Superior de las Enseñanzas de Música en los Conservatorios de Andalucía. De este decreto realizamos dos distinciones: por un lado, las asignaturas comunes a Andalucía que imparten los cuatro centros y, por otro, las asignaturas propias y optativas que recogen cada uno de los conservatorios. La totalidad de los créditos de instrumentos sinfónicos ascienden a 200 créditos, mientras que Piano se reduce a 180 créditos. Todas las asignaturas vienen referidas a la medida de 1 crédito cada 10 horas de clase impartida.

2.1.1. Materias y asignaturas troncales en Andalucía

Son 133,5 créditos de asignaturas comunes a impartir en los cuatro centros superiores de música andaluces que imparten logse (Córdoba, Sevilla, Granada y Málaga).

Del estudio de los cuadros que se muestran a continuación, en su primera columna podemos observar las siguientes materias comunes: Análisis. Educación Auditiva. Historia de la Música, Instrumento Principal, Música de Cámara, Orquesta y Repertorio con pianista acompañante. El desglose y carga de créditos de estas materias es igual para todos los instrumentos sinfónicos a excepción de Música de Cámara y Orquesta, que los reflejamos agrupados por familias.

Se incorpora una materia más de carácter individual y práctico: **Piano Complementario**. Sólo se imparte en 3º por un total de 4.5 créditos.

En cuanto a la materia **Música de Cámara y Orquesta**, los instrumentos sinfónicos poseen las siguientes asignaturas por familias instrumentales:

Orquesta refleja 45 créditos para esta materia, pero representada por dos asignaturas: *Orquesta Sinfónica* (36 créditos) y *Banda* (9 créditos). Como excepción, contemplamos a los saxofones que, al poseer menos repertorio en orquesta sinfónica, sólo realizan un total de 9 créditos en los cursos 1º y 3º (4,5 créditos por curso), dando origen al *Grupo de saxofones* con un total de 27 créditos, repartidos 6 (1º), 6 (2º), 6 (3º) y 9 (4º) créditos por curso.

Piano introduce las siguientes modificaciones en las asignaturas comunes, en cuanto a carga lectiva y cursos en la materia de Música de Cámara y en Orquesta, cambiada por Coro. Además instaaura la materia **Improvisación y Acompañamiento** con 31.5 créditos, la cual está

conformada por tres asignaturas: *Improvisación y Acompañamiento* (13,5 créditos y colectiva) en los tres primeros cursos a 4,5 créditos, *Acompañamiento vocal e Instrumental* (12 créditos de carácter individual) durante todos los cursos a 3 créditos cada uno de ellos y *Lectura a vista* (6 créditos en clases colectivas) en 2º y 3º curso y a 3 créditos cada uno.

Hemos de destacar que la materia de carácter individual y práctico ***Repertorio con Pianista Acompañante*** sólo se imparte en 3º y 4º cursos por un total de 6 créditos.

2.1.2. Materias y asignaturas del Conservatorio

Los planes de estudio de estos centros se completan con 42 créditos distribuidos 33 para materias propias y 9 créditos para otras optativas que estipula cada conservatorio. Por tanto, representan un 21,5 % de la totalidad del plan de estudios en los sinfónicos. Las materias ofertadas en algunos de los centros son muy llamativas, especialmente porque figuran no como comunes, sino por especialidades, dando a entender que están específicamente pensadas para cada especialidad.

En el **C.S.M. “Manuel Castillo” de Sevilla**, es donde la oferta se encuentra más generalizada: 33 créditos obligatorios para todas las especialidades instrumentales, y cuyo reparto en asignaturas más importantes son *Acústica*, *Práctica armónico-contrapuntística*, *Repertorio Orquestal*, *Coro* e *Historia del Pensamiento Musical*. Por tanto y como resumen, de un total de 42 créditos sólo se ofrece una optatividad de 9 créditos, distribuidos en dos asignaturas de 4,5 créditos cada una de ellas.

En el **Real C.S.M. “Victoria Eugenia” de Granada**, se estipuló que, para viento madera, las asignaturas más importantes propias del centro son: *Armonía*, *Contrapunto*, *Historia de la Música Española*, *Estudio teórico del repertorio de viento*, *Lenguajes de la Música Contemporánea*, *Formación Corporal, comunicación y escena* y *Lectura a vista y transporte*. En resumen, 42 créditos de los que 9 pertenecen a optativas, distribuidas entre 2º-3º y 4º, a 3 créditos por curso.

Además, la asignatura de *Lectura a vista y transporte* (perteneciente a los sinfónicos), se sustituye en la especialidad de Piano por *El Piano moderno y su evolución*, y en Saxofón por la asignatura de *El saxofón en la Música de Jazz*.

En el **C.S.M. de Málaga**, se acordaron las siguientes asignaturas como propias del centro:

De carácter obligatorio 33 créditos: *Historia del Pensamiento Musical, Armonía, Contrapunto, Didáctica de la Música y Taller de Música Contemporánea* distribuido y potenciado en varios cursos. De carácter optativo 9 créditos: 4.5 en 2º y también en 3º curso.

Propias de Guitarra y/o Piano: *Improvisación y acompañamiento, Coro, Notación Moderna (Guitarra), Reducción de Partituras, Nomenclatura anglosajona y Fenomenología de la interpretación*, siendo estas dos últimas también propias del saxofón.

En el **C.S.M. de Córdoba**, destaca por ser el centro que concede mayor libertad y oferta de asignaturas propias, dividiéndose en dos grupos:

PROPIAS OBLIGATORIAS (28,5 créditos): “*Historia de la Orquesta*” y para los pianistas “*Evolución del repertorio pianístico*”, “*Comentario de Audición*” y “*Armonía*”, “*Ergonomía y técnica postural de estudio*”, “*Historia de los instrumentos de viento madera/metal*”, “*Repertorio Orquestal*” y “*Repertorio a cuatro manos y/o a dos pianos*” para el alumnado de dicho instrumento.

PROPIAS OPTATIVAS 13,5 créditos: “*Acústica*”, “*Fundamentos del Jazz*”, “*Informática y electrónica musical*”, “*Edición de partituras por ordenador*”, “*Principios de Luthería*”, “*Taller de Música Contemporánea*” y “*Lectura a vista y transporte*”/ “*El piano moderno y su evolución*”/ “*El saxofón en la Música de Jazz*” respectivamente para instrumentos sinfónicos, piano y saxofón.

2.2. La nueva ordenación de las enseñanzas artísticas superiores y las novedades que conlleva

Lo más destacable de este apartado es la poca previsión que en cuanto a estas enseñanzas ha existido. A pesar de que la Ley orgánica 2/2006 fue promulgada con tiempo suficiente, los primeros trabajos realizados sobre ella y, a modo particular, son acometidos desde el año 2006 por la Asociación Española de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas ACESEA¹ la cual, entregó oficialmente al MEPSYD el 12 de abril de 2008 un documento con el título de *Proyecto de Real Decreto por el que se establece la estructura y el contenido básico de las enseñanzas superiores de música reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación*. Este documento fue recogido en su integridad por el MEPSYD, sirviendo de borrador inicial de ESTRUCTURA Y CONTENIDOS BÁSICOS DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA y quedando como texto pendiente de adaptación una vez se publicase el Real Decreto por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La lentitud en que se ha ido gestando la normativa ha creado una situación absurda, en la que, el primer Real Decreto por el que se establece la

ordenación de las enseñanzas artísticas superiores² de conformidad con las líneas generales emanadas del Espacio Europeo de Educación Superior es publicado en octubre de 2009, sin completar la estructura y diseño básico de las enseñanzas superiores hasta junio del siguiente año³. Esto que puede parecer poco importante, es vital, pues las comunidades autónomas se vieron obligadas a realizar sus diseños curriculares con esta normativa en borrador, sin saber hasta el último momento cuántos cambios podrían afectarles.

El R.D. 631/2010, de 14 de mayo, aunque es anulado en parte por incluir la denominación de Grado, tiene como objeto definir el contenido básico de los planes de estudios conducentes a la obtención del Título de Graduado o Graduada en Música, atendiendo al perfil profesional cualificado propio del ámbito de la música y de sus especialidades.

Dentro de las novedades más importantes, esta normativa subraya la necesidad de que las enseñanzas superiores de Música respondan a las necesidades de un mercado cada vez más plural, que ofrece un catálogo muy diverso de puestos de trabajo y que requiere de una especialización pedagógica y musical muy distinta. De esta forma, quedan reflejadas todas las titulaciones en 7 especialidades, cinco de carácter continuista y dos nuevas:

Cinco titulaciones semejantes a Logse: Se unifican todos los anteriores Títulos Superiores de Instrumento en uno sólo: Interpretación y, además de contemplar las especialidades tradicionales de Composición, Dirección (unificadas Dirección de Orquesta y Dirección de Coros), Musicología y Pedagogía.

Surgen dos nuevas especialidades: no contempladas hasta fecha en estas enseñanzas, la Especialidad de Producción y Gestión y la Especialidad de Sonología.

Con el propósito de reseñar sus características, el RD 631/2010 de 14 de mayo, define una serie de competencias que todo graduado ha de poseer, dividiéndolas en las siguientes secciones: competencias transversales y generales del Título de Graduado o Graduada en Música y competencias específicas, que establecen a su vez, perfiles profesionales para cada una de las especialidades.

² Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicado en el B.O.E. de 27 de octubre de 2009.

³ Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, publicado en el B.O.E. de 5 de junio de 2010.

Así mismo, se estipula que la duración de estos planes de estudio, para cada una de sus especialidades, será de **4 cursos académicos de 60 créditos cada uno**, con un total de 240 créditos y en donde 108 de ellos serán establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía. Igualmente, para la homogeneización de esta titulación, establece la distribución de los créditos correspondientes al contenido básico de la siguiente forma:

El primer bloque lo componen las materias de formación básica que tendrá un mínimo de 24 créditos. Las asignaturas se distribuirán en dos materias: Cultura, pensamiento e historia, con un mínimo de 12 créditos y Lenguajes y técnica de la Música con otros 12 créditos

El segundo bloque comprende la formación especializada con un mínimo de 102 créditos. En la especialidad de Interpretación, las asignaturas deberán establecer un mínimo de créditos en las siguientes materias: En la materia de instrumento o voz 66 créditos, en la Formación instrumental complementaria 24 créditos y en la materia de Música de Conjunto 12 créditos.

Finalmente se recoge que el trabajo fin de grado tendrá un mínimo de 6 créditos.

Por tanto, las comunidades autónomas como Andalucía, además de establecer las asignaturas que conformarían las materias anteriormente reseñadas como currículo básico, pueden variar, completar y modelar según su criterio éstas nuevas enseñanzas. **Esto crea un caos en el panorama español:** unas comunidades entienden diferentes itinerarios en cada especialidad, otras cierran por completo el diseño curricular, instauran sólo cuatro asignaturas optativas comunes a todas las especialidades, algunas reproducen casi íntegramente el diseño logse y por último, destacamos comunidades valientes, con mentalidad abierta y que siempre se han caracterizado por un diseño innovador.

En Andalucía la optatividad se reduce a 38 créditos, lo que supone el 15,83 % del plan de estudios, menos que en logse. Desde Jaén se siente una parte negativa en los nuevos diseños, pues se enfocan a la realización básicamente instrumental, pretendiendo reducir al máximo las asignaturas de corte humanístico. Tampoco se contempla programar asignaturas que no sean propiamente musicales, aunque ayuden a conseguir las capacidades a que alude la normativa y que un titulado superior debería de poseer y, por último, se echan en falta otras nuevas asignaturas, definidas claramente por los descriptores de las materias y difuminadas entre diversas clásicas asignaturas con las que no guardan excesiva relación.

Sin embargo, gran parte del profesorado contempla esta nueva normativa llena de esperanza: la esperanza de ser totalmente superiores y, desgajados de la enseñanza secundaria, totalmente autónomos, mirando hacia un futuro en el cual puedan estar integrados en la universidad.

3. EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y SU INFLUENCIA EN LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES.

Desde que en 1998, con motivo del 700 aniversario de la Universidad de La Sorbona, los ministros de educación de Alemania, Francia, Gran Bretaña e Italia decidieran impulsar lo que hoy conocemos como Espacio Europeo de Educación Superior y que, fruto de este acuerdo, en 1999 se concretó lo que hoy conocemos como Declaración de Bolonia, hemos asistido a un cambio muy profundo en el proceso de enseñanza-aprendizaje del conocimiento. **El EEES pone fin a un sistema de enseñanza basado en las clases magistrales** con el fin de provocar en el estudiante la adopción de un pensamiento crítico. Los sistemas que se están desarrollando, **se basan en los sistemas universitarios anglosajones en donde el alumno abandona la actitud pasiva en el proceso de aprendizaje y adopta una actitud activa** en la que selecciona, decide y llega al conocimiento de una forma más autocrítica. Los docentes deberán preparar los contenidos de las distintas asignaturas de manera que obliguen a los alumnos a desarrollar otras habilidades y capacidades que van más allá de la propia adquisición pura del conocimiento, como la actitud crítica, la capacidad investigadora, la habilidad para trabajar en grupo y hablar en público, pues se consideran aspectos fundamentales y necesarios para que posteriormente el alumno acceda al mercado laboral sin grandes dificultades.

El alumnado tendrá que adoptar una actitud diferente: tendrán que desarrollar muchas otras actividades, como la elaboración de **trabajos en grupo o individuales, asistencia a conferencias o seminarios, prácticas**, debates en público, etc., en aras de formar un pensamiento crítico y conseguir una mayor implicación en la vida de los campus universitarios. Por el contrario, **con la implementación del Tuning y de los ETCS, se consagra un modelo pedagógico que genera la figura del estudiante a tiempo completo.**

Entre la documentación producida en torno al marco de Bolonia, hemos de destacar toda la realizada por la Asociación Europea de Conservatorios (AEC) y la Liga Europea de Institutos de las Artes (ELIA), las cuales representan a más de 600 instituciones de Arte y Música de toda Europa.

También hay que resaltar los grupos de trabajo “Polifonía” 2004-2007 y 2007-2010, este último concebido con el objetivo de promover el diálogo entre las instituciones de educación superior de música y la industria de la música. Igualmente, **los documentos y las conclusiones elaboradas por “Mundus Musicalis”**, proyecto apoyado por el

programa ***Erasmus Mundus*** de la Unión Europea y que fue coordinado por la Universidad Noruega de Ciencia y Tecnología (NTNU) y la Asociación Europea de Conservatorios (AEC), se llevó a cabo desde 2005 hasta 2007 junto a diez organizaciones asociadas en todo el mundo. En su Informe Final sobre la Educación Superior Musical, se ofrecían una serie de conclusiones y recomendaciones, así como una perspectiva global, con información sobre la cooperación internacional, las tendencias mundiales de la música y los enfoques respecto a educación musical.

4. EL DISEÑO DEL C.S.M. JAÉN

Tras el análisis pormenorizado de estos ámbitos y contempladas las competencias que un titulado superior de música ha de poseer al finalizar sus estudios, el grupo de jiennenses propone un nuevo diseño de optativas, para la especialidad de Interpretación, que reflejen las nuevas tendencias de las E.A.S. y entre las que destacamos:

1. La generalización del sistema europeo de transferencia de créditos (ECTS) y la promoción de la movilidad tanto de alumnado como profesorado, implica un conocimiento amplio de, al menos un idioma extranjero. De este razonamiento y conociendo que, a su vez, es un requisito indispensable para obtener un título universitario de Grado, se apostó fuertemente por instaurar los ***“Idiomas aplicados a la Música”*** como optativa obligatoria del centro en cualquier especialidad.
2. En los proyectos europeos se insiste en modernizar, con buenos equipamientos a los centros superiores de la música y las artes, con el objeto de mantener y desarrollar aún más sus cualidades únicas, en una sociedad y economía cada vez más digital. De estas recomendaciones, el grupo de jiennenses optó por fomentar las ***“Nuevas Tecnologías aplicadas a la Música”***, contemplándolas como herramientas de trabajo de comunicación, de edición, de secuenciación de sonido, de gestión, de promoción...
3. Para que el alumnado conozca y comprenda el comportamiento de su instrumento y adquiera las habilidades mínimas para su mantenimiento y/o afinación, se crean un bloque de asignaturas de ***“Mecánica y mantenimiento de instrumentos de viento”***, ***“Afinación y reglaje de pianos”*** y ***“Luthería”***.
4. Establecer al menos un curso de introducción a la ***“Técnica Alexander”*** que, aplicada al músico, prevenga y mejore el uso del cuerpo afectando positivamente a la calidad de la interpretación, del estudio, de la presencia en escena y por tanto del sonido.

5. Con el objeto de atender a las variables de personalidad, el estrés, las técnicas psicológicas de autocontrol, las estrategias para la mejora de la memoria y el papel que juega la Psicología en la iniciación a la interpretación artística, se establecen **“Psicología de la Interpretación Musical” y “Música en Escena”**, asignaturas que pretenden mostrar las bases del comportamiento, de las emociones, de la sensación y percepción, así como de la atención y motivación.
6. Así mismo, se implanta **“Fundamentos de Pedagogía Musical”**, para que el alumnado posea conocimientos de los procesos pedagógicos básicos de las teorías del aprendizaje, especialmente en el ámbito musical, así como de los condicionantes propios del desarrollo de destrezas técnicas con instrumentos musicales.
7. Para una mejor proyección profesional, se instauran las asignaturas de **“Gestión y legislación de Música y A.A.E.E”**, facilitando conocimientos de Legislación sobre contratación laboral y mercantil. Gestión de derechos de autores e intérpretes. Legislación sobre seguros. Regulación de la propiedad intelectual y de los derechos de imagen pública. Introducción al derecho fiscal, así como la gestión fiscal de IVA, IRPF y seguridad social.
8. Por último, para conocer la metodología y técnicas de investigación musical, las fuentes musicales y extramusicales, los criterios de selección de búsqueda y procedimientos para organizar resultados, se implanta **“Metodología de la Investigación”** como paso previo al Trabajo Fin de Estudios.

Igualmente, se ofrecen una serie de optativas que conforman el currículum, como son: **“Técnicas de interpretación orquestal”**, **“Fundamentos de Gestión y Promoción Musical”**, **“Taller de interpretación barroco”**, **“Escucha activa musical”**, **“Fundamentos de Organología y Acústica”**...etc.

Para completar la información sobre el centro y fuera del estudio que realizó el grupo jiennense, hemos de resaltar que la Consejería de Educación estableció dos especialidades para el CSM Jaén de carácter innovador: **Pedagogía**, básica a nuestro entender para cualquier centro superior y que no había sido implantada en Andalucía hasta el curso 2010/2011 y **Producción y Gestión**, una nueva especialidad, propia de las directrices emanadas de Bolonia y única en España, que ha comenzado a implantarse desde el curso 2012/2013 en el C.S.M. Jaén.

Por tanto, es de esta última especialidad, de la que vamos a hacer referencia: **enmarcada en las últimas tendencias, Producción y Gestión surge como respuesta a la demanda social creciente de**

profesionales formados para la gestión en el ámbito cultural

(centros de documentación musical, centros para la difusión de la música, fundaciones de carácter público o estatales y privadas, Consejerías de Cultura, Áreas de Cultura de las Diputaciones, editoriales de música y revistas especializadas, Festivales, Museos, Gestión de orquestas, de teatros, de todo tipo de espectáculos, así como Centros educativos de Música, Danza y Arte Dramático). Mediante esta titulación, el perfil del Titulado Superior mejora sustancialmente gracias a sus competencias técnico-musicales que le capacitarán para desenvolverse fluidamente y conectar con los artistas y la naturaleza de los proyectos que deberá gestionar.

Los estudios superiores de Producción y Gestión, además de las asignaturas básicas musicales de Análisis musical, Historia, Estética, Sociología...etc. y de la práctica instrumental, **propiciarán el desarrollo de competencias como el conocimiento de la legislación vigente**, nacional e internacional, en materias artísticas, de espectáculos y de derechos de autor; **las características estructurales de los espacios culturales**, con una especial atención a la acústica de salas y la logística de grupos musicales de distintos formatos; **el dominio de la informática musical, de la ofimática y de las Redes Sociales de comunicación**; las técnicas de grabación, reproducción y difusión de documentos sonoros en distintos formatos, incluidos los derivados de las nuevas tecnologías y de los sistemas multimedia y, obviamente, **conocimientos de economía, gestión, contabilidad, estrategias de mercado y recursos humanos**.

Por tanto, su instauración supone poner en valor un nuevo Título Superior que, poco a poco, se irá estableciendo en el mundo de la Música.

Y con esto finalizo estas nuevas tendencias del CSM Jaén, fruto del trabajo de un nutrido grupo de personas, cuyo único fin ha sido el pretender renovar y adecuar las Enseñanzas Artísticas Superiores de Música al marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Gracias.

**REAL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA «VICTORIA EUGENIA» Y
UNIVERSIDAD DE GRANADA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO.**

Celia Ruiz Bernal
Directora del RCSMVE Granada

Palabras Clave: Universidad, Conservatorio.

Keywords: University, Conservatory.

Referencia bibliográfica:

RUIZ BERNAL, Celia, «Real Conservatorio Superior de Música ‘Victoria Eugenia’ y Universidad de Granada: pasado, presente y futuro», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Antecedentes

La vinculación del Real Conservatorio Superior de Música “Victoria Eugenia” y la Universidad de Granada se remonta a la década de los años 40 del siglo pasado, concretamente a la primavera del 1947. El actual Conservatorio, se fundó en el seno de la Sociedad Filarmónica de Granada, y ostenta el título de “Real” a petición de su presidente D. Emilio Esteban Casares, petición que fue concedida por su majestad el Rey Alfonso XIII en honor a su esposa Dña. Victoria Eugenia el 10 de diciembre de 1921.

El curso académico 1939-1940, supone un renacer con aire optimista. Tanto el profesorado de la Institución, que sigue luchando con esfuerzo y sacrificio, como el apoyo incondicional de las Instituciones de la ciudad, que también atraviesan dificultades económicas, son fundamentales, todos aúnan esfuerzos por conseguir un ambicioso y justo objetivo: alcanzar la validez oficial de los estudios de grado profesional de Música que se imparten en el centro. Para esto, fue crucial, el nombramiento de personalidades del mundo político y social de la ciudad como miembros de la Junta del Patronato del Conservatorio, y este firme apoyo se constituyó en un hecho determinante para la consecución de dicho objetivo.

El apoyo Institucional para obtener la validez oficial de los estudios culmina con el nombramiento del Excmo. Rector y catedrático de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, D. Antonio Marín Ocete, persona de confianza designada por la Dirección General de Bellas Artes como Director-Delegado del Estado en el Conservatorio “Victoria Eugenia”. El Sr. Marín Ocete consiguió reunir el apoyo de las personalidades más relevantes de la vida política y social de la ciudad para que el Ministerio de Educación reconociera la labor docente llevada a cabo durante dos décadas. Con fecha 14 de mayo de 1948 el Real Conservatorio de Música y Declamación “Victoria Eugenia” de Granada obtenía la oficialidad del Grado Profesional de Música.

Consolidación

La labor cultural del centro en la sociedad granadina se consolida entre los años 1948 y 1980, periodo en el que nuestra Institución cuenta con el apoyo económico e institucional del Ministerio y de la Universidad, además, se integra en la red de conservatorios de música españoles.

Sirva como dato significativo, que el Conservatorio en 1949 comienza su curso académico en el edificio de la Escuela Normal de Magisterio de Granada, donde dispondría de más medios y espacios para desarrollar su labor docente y artística. Tras la obtención de la validez oficial, dejan de impartirse las enseñanzas de declamación, que se separan de las enseñanzas musicales en Decreto publicado por el Ministerio de Educación de 14 de marzo de 1952.

Durante los años cincuenta, el Conservatorio logra la recuperación económica gracias al apoyo de la Universidad de Granada. A comienzos de los años sesenta, siendo Rector el Sr.D. Emilio Muñoz Fernández, Catedrático de

Medicina, el Conservatorio se traslada a un edificio de la calle san Jerónimo, antigua sede del Instituto de Segunda Enseñanza, y Facultad de Farmacia de la Universidad.

La tutela del Sr. Marín Ocete acaba tras su jubilación en el curso académico 1970-1971. A partir de este momento la dirección es asumida sucesivamente por profesores del centro.

Otra fecha significativa en la historia del Conservatorio “Victoria Eugenia” es la del 18 de julio de 1980, fecha en la que se incorpora por Real Decreto a la Administración del Estado, momento histórico en el que se comienza a gestar el siguiente paso decisivo para la institución, que es conseguir las Enseñanzas de Grado Superior de Música.

De nuevo, la Universidad de Granada, con el Excmo. Rector D. Antonio Gallego Morell, Catedrático de la Facultad de Filosofía y letras, será la encargada de solicitar al Ministerio de Educación y Ciencia la obtención de dichas enseñanzas. Entre tanto en los años ochenta y por Real Decreto de 29 de diciembre de 1982, el Conservatorio “Victoria Eugenia” pasa a depender de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Institución, que consiguió la “Superioridad “ en 1980 se hace efectiva tras el traspaso de competencias del Ministerio de Educación a la Junta de Andalucía por Decreto de 30 de agosto de 1988, consolidando la actual denominación de Real Conservatorio Superior de Música “Victoria Eugenia”.

Estos son los antecedentes de nuestra Institución, que comienza el siglo XXI con una carga histórica tutelada por la Universidad de Granada durante treinta años en sus pasos más trascendentales.

Presente

El siglo XXI constituye un reto para la Institución, que debe abordar su incorporación al Espacio Europeo de Educación Superior, con una nueva filosofía y forma de proceder, y aunque las condiciones en los conservatorios superiores han ido mejorando con el paso del tiempo, las exigencias que impone el Espacio Europeo de Educación Superior requieren una nueva forma de organización y funcionamiento en estas enseñanzas, así como la inserción en la economía de la comunidad autónoma para poder responder a las necesidades de formación, movilidad y nuevos mercados.

Muchas han sido las ocasiones en las que hemos cuestionado la actual situación de los centros que imparten enseñanzas artísticas superiores, en la que la ausencia de reglamento de organización nos hace navegar en un limbo que nos perjudica constantemente.

Durante la última década, y gracias a nuestra participación en programas Erasmus, hemos visitado Universidades, Academias, Escuelas Superiores y Conservatorios Superiores donde hemos visto, comprobado y aprendido cómo estos centros europeos de EEAASS, con las mismas características y niveles que los españoles, han ido buscando y encontrado su sitio en los respectivos sistemas educativos, unos fuera de la Universidad con plena autonomía a todos los niveles, y otros dentro del sistema universitario.

El RCSMVE mantiene una movilidad Erasmus en torno al 10 % en alumnado y 5 % en profesorado visitante y en movilidad europea. Son numerosas las ocasiones en las que hemos encontrado menos dificultades dentro de los programas Erasmus que dentro de nuestro propio sistema educativo, por las razones obvias de no pertenecer al sitio adecuado.

Somos conscientes de la especificidad de nuestras enseñanzas y del esfuerzo de nuestra Administración por atender la demanda creciente que tienen nuestros centros, pero no es suficiente. O trabajamos en el lugar donde nos corresponde, o seguimos expidiendo titulaciones de segunda categoría, que tristemente engordan las listas de profesionales en paro.

No hace falta remontarnos a la Edad media para ver cómo la música disfrutaba de un estatus de “enseñanza universitaria” acorde a su función y categoría académica y científica. Es muy lamentable que en pleno siglo XXI, nos encontremos todavía solicitando el reconocimiento de nuestro trabajo, que en muchos casos se hace sin que quede constancia ya que no hay reglamento, orden o norma que lo ampare y lo justifique.

El RCSMVE es consciente de los cambios que se producen a nivel global en el mundo, y busca las formas de renovarse, reinventarse, actualizarse, investigando e innovando casi siempre sin reconocimiento.

El RCSMVE a comienzos del nuevo siglo, convencido de que la unión hace la fuerza, buscó la colaboración de la Universidad de Granada. En el año 2003 fue firmado un convenio para el intercambio de alumnado, incorporándose al amplio catálogo de las asignaturas de libre configuración. Alumnos de la Universidad han podido cursar en nuestro centro asignaturas como Historia de la Ópera, Falla, Performance y Matemáticas básicas para músicos, entre otras muchas. A este convenio le siguió el de alumnos en prácticas de Biblioteconomía.

El campo de la colaboración continúa extendiéndose año tras año, compartiendo producción artística con el Centro de Cultura Contemporánea de la Universidad de Granada, Cátedra Manuel de Falla, Facultad de Traducción e Interpretación y la Facultad de Bellas Artes “Alonso cano” de Granada. Además se colabora en proyectos de investigación con la Facultad de Psicología.

Otro hecho que marcó la buena relación entre las dos Instituciones fue la lectura de la tesis doctoral del profesor del RCSMVE Rafael Cámara Martínez que por primera vez en la historia se produjo en el Conservatorio Victoria Eugenia, en honor al tema del trabajo “El Real Conservatorio de Música y declamación “Victoria Eugenia” de Granada: organización de la Institución y desarrollo del currículo (1921-1952).

Aprovecho la ocasión para agradecer públicamente la recopilación de la información histórica, gracias a la cual conocemos de forma directa y detallada la historia del Conservatorio “Victoria Eugenia”.

En este curso académico hemos avanzado un poco más y está pendiente de firma una nueva colaboración con la Facultad de Ciencias de la Educación para seguir profundizando conjuntamente en el campo de la investigación educativa. Esta colaboración comenzó a fraguarse en verano de 2012 y se ha hecho realidad en febrero de 2013 con la celebración del I Simposio Internacional sobre Educación Musical, titulado “Políticas educativas de reforma y educación musical en tiempo de crisis”.

Futuro

La implantación de las nuevas enseñanzas en el marco de Bolonia reestructura las enseñanzas artísticas superiores apareciendo nuevos retos y compromisos:

Formar parte del tejido productivo de Andalucía ofertando salidas profesionales acordes con el nuevo mercado laboral en el que juegan un papel imprescindible las tecnologías de la información y la comunicación. No podemos seguir formando el mismo número de intérpretes y creadores como hace un siglo, si el mercado demanda nuevas profesiones. Hay que actualizar los catálogos de titulaciones partiendo de los marcos normativos realizando acuerdos de colaboración con las instituciones de la ciudad y aprovechando los recursos que ésta nos ofrece como núcleo cultural y profesional. Para este objetivo se hace necesario establecer vínculos con la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, vínculos que en la actualidad a penas existen.

El perfil del RCSMVE se va especializando cada vez más, y es necesario un mínimo de autonomía para poder contar con un profesorado especialista cuya formación responda a las verdaderas necesidades de formación.

La organización de los centros, como he dicho anteriormente, ha mejorado sustancialmente en cuanto a ratios y horas de trabajo presencial, pero al igual que un cirujano con competencia docente ejerce su profesión en un quirófano e imparte docencia, el músico necesita estar en activo en su profesión, y aquí el sistema es causante de que los profesionales de la música no puedan tener ese bagaje que les haría mejores profesores, porque como todos sabemos, no se puede enseñar aquello que no se conoce. El músico intérprete debe tener la oportunidad de subir al escenario como parte de su trabajo, igual que debe publicar sus experiencias o su investigación.

Por otra parte están las enseñanzas de posgrado. El máster y el doctorado obligan definitivamente a abrir las puertas a la investigación en el campo de las artes escénicas, en nuestro caso para la creación y la interpretación. Disciplina aún en discusión y experimentación. Este hecho constituye otra razón más para aunar conocimiento y experiencia artística en pro de descubrir juntos cómo abordar el camino correcto.

La experimentación en artes también contempla la fusión de diferentes disciplinas para las que se requiere una estrecha colaboración. Escena no es sólo sonido, también es movimiento, luz, color, volumen, espacio, expresión, etc. Los nuevos espectáculos requieren de una interdisciplinariedad que sólo en colaboración es posible alcanzar. Los centros deben abrirse para compartir saberes y haceres, conocimiento y experiencia.

Las Enseñanzas Artísticas tienen futuro, porque la condición del ser humano necesita del arte como medio de expresión, pero hay que renovar, innovar, investigar y dar un paso adelante si no queremos convertirnos en museos de música.

Las Administraciones tienen un compromiso con nuestras enseñanzas, la de situarnos académica y administrativamente en el lugar que nos corresponde, fuera de las enseñanzas obligatorias que es donde estamos en la actualidad. Los profesionales tenemos el reto ético de la renovación, la innovación y la investigación para continuar hacia adelante y dar a los jóvenes lo mejor de

nosotros. La sociedad también tiene su compromiso y es el de reconocer el trabajo que realizamos, apoyando, impulsando y patrocinando proyectos que revierten en la cultura de la ciudad.

Hoy por hoy, fuera del sistema universitario no tenemos el estatus administrativo y académico que necesitamos para desarrollar plenamente nuestro trabajo, fuera del sistema universitario estamos lejos de la economía, del empleo de la innovación y de la investigación.

Con motivo de la publicación del manifiesto por la integración de las enseñanzas artísticas superiores en el sistema universitario, el profesorado del RCSMVE de Granada realizó también manifestaciones en pro del beneficio que podría aportar si el centro entrara formar parte del sistema universitario. Y aunque no han sido conocidas las circunstancias en las que podríamos abordar una posible adscripción sin perder los beneficios conseguidos hasta ahora, sería bueno al menos plantear una hoja de ruta y estudiar las posibilidades del cambio de adscripción. Las tres manifestaciones al respecto, hechas por el profesorado y el consejo escolar del centro fueron en un sentido unánime, la de solicitar la adscripción del centro en el sistema universitario como primer paso de integración.

En este sentido, El último borrador de La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, tal como manifestó el Ministro José Ignacio Wert en reunión del Consejo Superior de EEAASS el pasado 30 de octubre en Madrid, añade dos nuevos apartados en el artículo 58, incorporando la posibilidad de adscripción a las universidades según lo indicado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades.

El profesorado del RCSMVE está entregado al trabajo que realiza de forma vocacional. Pero queremos estar en acción, seguros de que el trabajo que realizamos es excelente, como nos lo demuestra cada año el número de solicitudes de acceso que recibimos y el número de alumnos que atendemos.

El RCSMVE es un centro privilegiado en Granada, que goza del respeto y consideración de las Instituciones con las que colabora, Ayuntamiento, Diputación, Festival Internacional de Música y Danza, Fundación Agua-Granada y Universidad de Granada, entre otras.

Nuestro futuro es positivo y alentador, nos empuja como colectivo la profesionalidad y el amor a la música, y en ese impulso reflexionamos y tratamos de buscar nuestro sitio, convencidos de que mejorando nuestro marco normativo y de gestión la docencia, la interpretación y la creación serán aún mejores.

Para concluir, desde este histórico encuentro y con el máximo respeto, solicito que se estudie la situación de los centros de EEAASS, teniendo como único objetivo mejorar la calidad de la enseñanza que impartimos y la inserción de los profesionales en el mercado laboral del siglo XXI. Solicito se nos segregue de las enseñanzas obligatorias y se nos sitúe en el lugar que nos corresponde.

Viernes 26 de abril de 2013.

Jorge Giner Gutiérrez

Jefe de Estudios del RCSMVE, en representación de Celia Ruiz Bernal

Directora del RCSMVE Granada

EL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA DE CÓRDOBA Y LA ADQUISICIÓN DEL ESTATUS UNIVERSITARIO: ANTECEDENTES, REALIDAD Y PROPUESTAS

Juan de Dios García Aguilera
CSM de Córdoba

Resumen: Ahora que se pone nuevamente en juego el futuro de las enseñanzas superiores artísticas, y, en especial, el de las que se imparten en los conservatorios superiores de música, nuestro centro reivindica el acceso al estatus universitario como aspiración irrenunciable que viene siendo ampliamente demandada por cada uno de sus estamentos. Así ha sido plasmado en documentos y reuniones. Pero sin que este estatus suponga necesariamente su inclusión en la universidad y sin renunciar a su extensa tradición y a sus propias señas de identidad.

Palabras Clave: Universidad, Conservatorios

Keywords: University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

GARCÍA AGUILERA, Juan de Dios, «El Conservatorio Superior de Música de Córdoba y la adquisición del estatus universitario: antecedentes, realidad y propuestas», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Por diversos motivos, el conservatorio al que represento mantiene una posición distinta a la manifestada por algunos de mis compañeros y de los ponentes que me han precedido porque, si bien coincidimos fundamentalmente en el análisis y creemos que nuestras enseñanzas necesitan con urgencia adquirir un estatus universitario, sin embargo vemos que nuestro futuro tal vez no está en la Universidad sino en mantener nuestra independencia.

Este asunto del estatus universitario ya se suscitó en el año 2005, cuando la Consejería de Educación manifestó su interés por conocer la opinión de los centros en cuanto a la posibilidad de ubicación de las enseñanzas artísticas superiores, diferenciando entre dos opciones: encuadrarlas dentro de la Universidad o bien crear un organismo autónomo con rango universitario para su gestión.

Fue siendo director del Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco" Juan Miguel Moreno Calderón, cuando en una reunión celebrada el 30 de marzo de 2005, el claustro, con 81 votos a favor, 3 en contra y 2 abstenciones, optó por apoyar la creación de un organismo autónomo de artes que recogiera las peculiaridades de estas enseñanzas, y que tuviera rango universitario, instando a la administración a que elaborara una ley nueva que abordara el modelo de las enseñanzas artísticas, como ya se había hecho en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Dos años más tarde, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Título II Capítulo VI art. 92 creaba la figura del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, como una agencia administrativa adscrita a la Consejería de Educación. El Instituto había de gozar de personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión, y sus fines y objetivos serían los de promover las enseñanzas artísticas superiores a través de los centros docentes dependientes o adscritos al mismo, garantizar las mejores condiciones de calidad de dichas enseñanzas y contribuir a la mejora de la actividad cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto debía mejorar las condiciones de las enseñanzas artísticas superiores mediante el ejercicio de la actividad educativa, dando impulso al reconocimiento social y profesional de estos estudios, proporcionando una mayor autonomía pedagógica, organizativa y de gestión a sus centros, mejorando la coordinación con los distintos grados y niveles, especialmente con los de carácter profesional, estableciendo mecanismos de colaboración de los distintos centros superiores con el sistema universitario andaluz, primordialmente en lo relativo a las enseñanzas de posgrado, impulsando la investigación, facilitando el acceso del alumnado a estudios complementarios de perfeccionamiento profesional y programas educativos internacionales, gestionando los recursos humanos adscritos a estos centros, incluida la formación del profesorado, organizando el acceso del alumnado, difundiendo las enseñanzas artísticas superiores, y colaborando estrechamente con el

Consejo Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores, órgano consultivo y asesor que también era creado por esta misma ley.

Lo cierto es que han pasado ya cinco años desde su promulgación, y, mientras hemos visto como otros Institutos se han hecho realidad en otras partes, tal es el caso del valenciano ISEACV (Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana) que hoy regula con mayor o menor fortuna estas enseñanzas en su propio territorio, o el malogrado IAEAS (Instituto Aragonés de Enseñanzas Artísticas Superiores), el más antiguo que data de 2003, el Instituto andaluz, el nuestro, esa panacea que vendría resolver nuestras más profundas carencias, ni ha llegado ni parece que vaya a llegar nunca.

Un año antes, después de publicada la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, el Ministerio se percataba de haber cometido un error al redactar el texto legal haciendo que las titulaciones asignadas al primer ciclo de las enseñanzas artísticas superiores (Títulos Superiores en Enseñanzas Artísticas) fueran divergentes en nombre con las de la Universidad española (Grados o Graduados), y para repararlo, en lugar de corregir el contenido de la LOE, incurrieron en un error aún mayor al querer subsanarlo con el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Artísticas Superiores, que es una ley de rango inferior a la Ley Orgánica de Educación.

Dos sentencias contra dicho Real Decreto pronunció el Tribunal Supremo, la sentencia número 299/2012 al recurso contencioso administrativo interpuesto por la Universidad de Málaga, y la sentencia 348/2012 al recurso interpuesto por la Universidad de Granada en idénticos términos, de fecha 13 de enero de 2012. Posteriormente se han venido pronunciado algunas más en el mismo sentido. Estas sentencias anulaban la denominación de Grado para los estudios realizados en nuestros centros y abrían una vía para que la Universidad pudiera impartir estudios de Grado en enseñanzas artísticas. Fue un momento muy decepcionante que hizo que el pesimismo se propagara en el ámbito de nuestros centros, entre el alumnado y el profesorado.

Así que, alarmados por estos hechos, el 20 de febrero de 2012 nos reuníamos los directores y directoras de los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de Andalucía en el Conservatorio Superior de Música de Córdoba. En la reunión estaban representados los nueve centros superiores de enseñanzas artísticas andaluzes: los Conservatorios Superiores de Córdoba, Granada, Jaén, Málaga y Sevilla, las Escuelas Superiores de Arte Dramático de Córdoba, Málaga y Sevilla, y el Conservatorio Superior de Danza de Málaga. El punto central de este encuentro era debatir el problema suscitado por las referidas sentencias. En la reunión nos pusimos de acuerdo en elaborar una declaración destinada a la prensa y a las distintas administraciones, y en solicitar una entrevista con la Consejera de Educación. La declaración suscrita se expresaba en los siguientes términos:

Tras conocerse la sentencia del Tribunal Supremo [...] los directores y directoras manifiestan su profundo malestar y preocupación por lo siguiente:

1. La situación de clara desventaja en la que quedan nuestros centros que pueden ver suplantadas las enseñanzas que imparten por las universidades españolas.

2. La prolongada falta de actuación de la Administración Educativa Autonómica en el desarrollo de la LEA [...] que no ha hecho posible el desarrollo normativo necesario para el pleno funcionamiento del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores [...]

Ante la urgente necesidad de dar conveniente solución a la situación, solicitamos de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía:

1. Información clara sobre la estrategia a seguir [...] para afrontar el compromiso de la plena integración de estos centros en el Espacio Europeo de Educación Superior, con todas las garantías de nivel y reconocimiento.

2. La puesta en funcionamiento del Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores [...]

3. La plena integración de estas enseñanzas en la consejería donde se encuentran las enseñanzas universitarias con vistas a la futura integración en las mismas.

Poco después, en los días 9 y 10 de marzo de 2012, se celebró en Madrid la asamblea anual de ACESEA (Asociación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas), entidad que hoy aglutina a más del noventa por ciento de los centros superiores de enseñanzas artísticas del territorio español, es decir 58 centros de un total de 64, y en la que nuestro conservatorio está representado. En la asamblea volvió a debatirse intensamente el asunto del resultado de las sentencias y se redactó un manifiesto final por el que se solicitaría al Ministerio de Educación lo siguiente:

1º. La restitución inmediata de la denominación de "GRADO" para los títulos de primer ciclo de las EEAASS mediante la modificación de la LOE u otro procedimiento [...]

2º. Y que se dote a los centros de la autonomía administrativa, académica, jurídica y de gestión que le son propias como centros del EEES, procediendo a:

a) Determinar [...] la fórmula más idónea para su total desarrollo mediante equiparación, adscripción, integración a la Universidad, transformación en una Universidad de las Artes, u otras fórmulas que permitan mantener los considerables avances alcanzados por estas enseñanzas [...]

b) Establecer el régimen específico que garantice [...] el pleno desarrollo de las EEAASS.

En la reunión también se acordó organizar unas Jornadas de estudio y debate sobre el particular. Las Jornadas tuvieron lugar en Valencia, del 1 al 2 de junio de 2012, bajo la denominación de "Las Enseñanzas Artísticas en el Espacio Europeo de Educación Superior, situación y perspectivas". Fueron magistralmente coordinadas por Xavier Giner Ponce, director de la Escuela Superior de Diseño de Valencia, y resultaron todo un éxito por el nutrido número de participantes y por el interés de las ponencias y de los debates. En ellas vino a profundizarse seriamente en las conclusiones de la asamblea de Madrid.

Al día de hoy, la entrevista solicitada por los nueve directores andaluces con la Consejera de Educación no ha tenido lugar, pero el 18 de octubre de 2012 fuimos convocados a una reunión con la nueva Directora General de Ordenación y Evaluación Educativa, Doña María Teresa Varón García. El principal punto de la misma -se nos dijo- era intercambiar impresiones para ver qué línea de trabajo iban a adoptar desde la Dirección General en este asunto. Y nuevamente pedían nuestra opinión sobre la cuestión de la implantación definitiva del Instituto Andaluz de Enseñanzas Superiores Artísticas o la adscripción de nuestros centros a la Universidad. Es ya conocido que la mayoría de los centros se manifestaron favorables a esta segunda ruta, pero para nosotros era como si el tiempo se hubiera congelado en aquel ya lejano 30 de marzo de 2005, cuando nos hicieron por primera vez esta

pregunta, aquella respuesta que nosotros dimos no hubiera servido para nada y los siete años transcurridos hubieran sido baldíos.

En cada uno de estos foros que he mencionado, nuestra participación ha mantenido siempre una misma línea, en la que hemos procurado ser persistentes, con claridad, con transparencia: la defensa de una dignificación de nuestras enseñanzas por una vía de equiparación a la Universidad, pero con independencia de ella, y la confianza en que solo una salida común a todas nuestras enseñanzas es posible. Y este criterio de que solo un camino común es posible nos ha conducido a mantener estrechas relaciones con todos los centros de enseñanzas artísticas, participando, como iguales, en un debate plural, clarificador y constructivo, cosa que hemos hecho habitualmente a través de nuestra asociación, y otras veces por vías alternativas, como en el caso de este feliz encuentro que ha organizado la Universidad de Granada.

Tan importante es esta filosofía de unidad para nosotros que aceptaríamos buenamente una solución que pasara por la adscripción o integración a la institución universitaria, con tal de que todos anduviéramos un mismo sendero -podría ser el caso de los nueve centros superiores andaluces-, y que además tuviera alguna posibilidad real, como parece que pueda tenerla después de leer el texto del anteproyecto de Ley Orgánica de mejora de la calidad de la enseñanza, que en su artículo 43 contempla añadir dos apartados nuevos al artículo 58 de la Ley Orgánica de Educación, con la siguiente redacción:

7. Las Administraciones educativas podrán adscribir centros de Enseñanzas Artísticas Superiores mediante convenio a las Universidades, según lo indicado en el artículo 11 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

8. Las Administraciones educativas podrán establecer procedimientos para favorecer la autonomía y facilitar la organización y gestión de los Conservatorios y Escuelas Superiores de Enseñanzas Artísticas.

Y es una solución que también está respaldada por ACESEA, quien en carta remitida al Consejo de Estado el veintidós de marzo de 2013 sugiere la modificación del apartado 1 del artículo 58 de la Ley Orgánica de Educación para que incluya el siguiente texto:

Tales enseñanzas (las enseñanzas artísticas superiores) y sus correspondientes centros, mediante Ley de Comunidad Autónoma, deberán organizarse como corresponde a la educación superior, con una autonomía equivalente en todo a la autonomía universitaria. En su caso, se podrán incorporar o adscribir al sistema universitario mediante fórmulas que garanticen los parámetros específicos que requieran estas enseñanzas [...].

De una u otra manera, como centro, queremos seguir conservando nuestras señas de identidad, que hacen que seamos uno de los conservatorios más antiguos de España (el tercero después de los de Madrid y Valencia), con ciento once años de existencia. Que se hizo merecedor del reconocimiento de su superioridad merced a sus excelentes resultados académicos, como recoge el texto del Decreto 920/1972. Que vive plenamente insertado en el tejido social y cultural de la ciudad de Córdoba, siendo sede de importantes ciclos de conciertos y festivales, y habiendo sido reconocida su labor con la medalla de

oro de la ciudad y otros galardones. Con su especialidad exclusiva de Flamenco, que atrae cada año a alumnos de diversas partes del mundo, y su apuesta decidida por la práctica instrumental como base primordial de todas nuestras enseñanzas. Que mantiene interesantes convenios con la Orquesta de Córdoba, para que sus alumnos puedan realizar prácticas instrumentales con la formación sinfónica, y con la Diputación Provincial de Córdoba, con la que sostiene un sistema de becas para proyectos creativos y formativos avanzados.

Que preferimos seguir siendo un conservatorio antes que una facultad de música, ya que para nosotros no es relevante formar o no parte de la Universidad -ya lo hemos dicho-, sino adquirir el estatus universitario que nuestros estudios superiores necesitan en la actualidad. Esto significa una salida inmediata de nuestros centros de la estructura de las Enseñanzas Medias, que deben pasar a depender de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo a través de una Dirección General propia o de la actual Dirección General de Universidades, abandonando la Consejería de Educación. Pero no por animadversión hacia esta consejería, sino por coherencia.

Significa también que nuestros títulos, como corresponde a una enseñanza superior, deben ser competitivos y superar idéntico proceso de verificación por una agencia de evaluación que los títulos universitarios, y ser posteriormente registrados.

Significa que, aunque nuestros títulos pertenecen al nivel 2 del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior, nuestros títulos deben denominarse realmente Grados en Música. No entendemos las razones que lo impiden, y el reciente dictamen de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, emitido el 18 de abril de 2013, sobre el Contenido del anteproyecto de Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa y su memoria, viene a darnos la razón, en su página 130, cuando dice:

Por otra parte, las mencionadas sentencias en modo alguno impiden que el legislador pueda prever -si lo estima justificado- la utilización de las denominaciones de "Grado" y "Graduados o Graduadas" para las enseñanzas artísticas superiores y sus correspondientes títulos.

En el Espacio Europeo de Educación Superior existe un primer ciclo de grado y un segundo ciclo de postgrado, con independencia de que las enseñanzas sean o no universitarias.

El argumento de que el uso de estos términos llevaría a confusión entre las enseñanzas superiores universitarias y no universitarias no parece definitivo, máxime cuando el propio Tribunal Supremo, en las sentencias antes mencionadas, ha emitido -por razones que no son fáciles de explicar- que los estudios de posgrado de las enseñanzas artísticas profesionales reciban el nombre de "Máster", que es la misma denominación de los estudios de postgrado en el ámbito universitario.

También significa proporcionar mejores servicios y una mayor oferta de movilidad y acceso a recursos para el alumnado. Un cambio en el estatuto del profesorado para que realmente estén los mejores, que contemple la investigación como parte formativa, y que, sobre todo, nos exija y nos permita compatibilizar la docencia con una carrera profesional o artística. Solo con los mejores profesores nuestros centros llegarán a ser verdaderamente competitivos.

Significa que el planteamiento de la investigación para la música no puede ser una mimesis de los métodos de investigación universitaria, que en muchos casos desvirtúa el sentido de nuestras enseñanzas. Necesitamos una

investigación que esté estrechamente vinculada con el trabajo profesional del músico, en todas sus vertientes. Unos estudios de posgrado (Master y Doctorado) adaptados a nuestras propias enseñanzas, con líneas de investigación propias.

En este sentido me gusta decir que nuestro centro viene haciendo un gran esfuerzo en los últimos años por crear las condiciones necesarias para que dicha investigación pueda llevarse a cabo. Según una encuesta realizada en el curso 2011-12, el 42 % del profesorado de nuestro centro o estaba entonces en posesión del Doctorado o implicado en estudios para su próxima obtención.

En resumen, que la Ley de Educación de Andalucía contempló la creación de un Instituto que vendría justamente a orientar nuestras enseñanzas hacia un estatus universitario para situarnos en el Espacio Europeo de Educación Superior y que, como el mandato legal, después de cinco años, no ha llegado a cumplirse, y tampoco se nos ha dado una solución alternativa, nos encontramos realmente desorientados y bastante desesperanzados.

Esta falta de reconocimiento, esta falta de consideración, simplemente, hacia lo que hacemos, escuece y da mucho que pensar. Necesitamos urgentemente saber, bien sea del Estado, de la Administración Educativa, de la sociedad, o de todos juntos, qué quieren hacer con nosotros.

EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA Y LOS CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA: REFLEXIONES SOBRE ESTA EXPERIENCIA

José María Vives Ramiro
CSM Alicante

Resumen: Tras plantear la marginación que sufre la Música frente a las Bellas Artes universitarias, se cita y comenta las recientes disposiciones legales emanadas de la *Generalitat Valenciana* que estructuran la docencia e investigación superior de la Música –el concepto *interpretación musical* no aparece en el marco normativo– y otras enseñanzas artísticas, dentro del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas y fuera de la Universidad, poniendo en evidencia una organización *sui generis*.

Palabras Clave: Investigación, designación, creación, conservatorios.

Abstract: After establishing the marginalization that Music undergoes in comparison with the Fine Arts, the recent legal provisions issued by *Generalitat Valenciana* are quoted and commented. Those provisions actually structure the high teaching and researching of Music –since the concept of *music performance* does not appear in the current legal framework– and other artistic disciplines within the Superior Institute of Art Teachings and outside the University, making clear a *sui generis* organization.

Keywords: Research, appointment, creation, Conservatories.

Referencia bibliográfica:

VIVES RAMIRO, José María, «El Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana y los Conservatorios Superiores de Música: Reflexiones sobre esta experiencia», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Distinguidos colegas, Sras. y Sres.:

Ante todo, quiero expresar mi más profundo agradecimiento al Dr. D. Antonio Martín Moreno, Director del Departamento de Historia y Ciencias de la Música de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada y al Excmo. Sr. Dr. D. Francisco González Lodeiro, Rector de la mencionada Universidad, por haber tenido la iniciativa y el acierto de convocar y acoger este esperanzador Encuentro, que ojalá promueva el inexcusable cambio de rumbo que precisa la enseñanza superior de la Música en nuestro país.

Desde que recibí el encargo de colaborar en esta mesa he considerado dos cuestiones esenciales. La primera es la de dilucidar si el saber universitario tiene excepciones; porque, a primera vista, podría parecer que lo que se debate en este Encuentro “La Universidad y los conservatorios superiores de Música” es si hay unas ramas del saber que son universitarias, frente a otras ramas del saber que no son universitarias; circunscribiendo más el asunto, si el saber universitario español aspira a abarcar en su seno la parte superior de la docencia, la interpretación y la investigación musical en todas sus manifestaciones o si éstas carecen en todo o en parte de la suficiente entidad o relevancia para que la Universidad española le dedique su atención.

La segunda cuestión que suscito es la de si, por fin, las autoridades políticas nor-ma-li-za-rán la enseñanza superior de la Música con su incorporación al régimen universitario, escuchando la mayoritaria desiderata expresada reiteradamente por alumnos y claustros de profesores de los conservatorios superiores de Música del Estado español o si, por el contrario, seguirán legislando a su antojo y conveniencia los asuntos musicales, haciendo caso omiso de lo que el clamor, la lógica y la dignidad de la Música demandan, para continuar con la marginación de la Música, de sus estudiantes, de sus docentes y de sus profesionales, en un gueto extramuros de las Bellas Artes universitarias y de la propia Universidad, con el consiguiente agravio comparativo y deterioro del mundo de la Música y el consecuente detrimento y sonrojo del común universitario español.

Para el desarrollo del tema que se me ha encomendado, pretendo someter el asunto a la consideración de Vds., invitándoles a reflexionar de la mano de los propios argumentos emitidos por la Consejería de Educación de la Comunidad Valenciana, principalmente en la Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, de Ordenación de Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas y de creación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana y en el Decreto 82/2009, de 12 de junio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana, que son, en sí, más que suficientes para que cada cual sentencie la cuestión.

El ISEACV es una entidad autónoma, no universitaria, de carácter administrativo adscrita a la Dirección General de Universidades de la Comunidad Valenciana (Ley 8/2007, art. 1 y 2) que centraliza en Valencia capital el intento de organizar las enseñanzas superiores de Música, Danza,

Arte Dramático, Diseño, Cerámica y Vidrio, todas ellas clasificadas como no universitarias e impartidas por profesorado no universitario.

Consta en total de trece centros no universitarios diseminados por la geografía de la Comunidad Autónoma Valenciana, que son: cinco escuelas de Arte y superiores de Diseño ubicadas en Alcoy, Alicante, Castellón, Orihuela y Valencia; tres conservatorios superiores de Música que están en Alicante, Castellón y Valencia; dos escuelas superiores de Cerámica que se encuentran en Alcora y Manises; dos Conservatorios superiores de Danza situados en Alicante y Valencia; y, por último, la Escuela Superior de Arte Dramático de Valencia. Imagínense las consecuencias económicas, docentes y organizativas de la implantación de este modelo disperso a lo largo y ancho de los 87.268 km² que tiene Andalucía.

El ISEACV tiene cuatro órganos unipersonales de gobierno (un presidente, dos vicepresidentes y un director) y tres órganos colegiados (Consejo de Dirección, Consejo Social y Consejo Asesor). Está presidido por la máxima autoridad de la Consejería de Educación y se fraguó, al amparo del capítulo VI de la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), por medio de la dicha Ley de la Generalitat 8/2007 y, además, del mencionado Decreto del Consell 82/2009 que contiene los Estatutos, en cuyo preámbulo, leemos:

El Presidente del ISEACV, en Resolución adoptada el 14 de diciembre de 2007, designó los miembros del Consejo de Dirección provisional.

El Consejo de Dirección provisional del ISEACV se constituyó el 20 de diciembre de 2007, y tras la celebración de diversas reuniones, el 25 de marzo de 2008 aprobó la propuesta de Estatutos.

Asimismo, se efectuó consulta de la propuesta de Estatutos a la totalidad de directores y directoras de los centros superiores de enseñanzas artísticas, que emitieron su pronunciamiento favorable el 6 de mayo de 2008.

Por lo tanto, sin que mediara tipo alguno de consulta, información o consideración a los claustros de profesores ni a los estudiantes de los conservatorios de Música de la Comunidad Valenciana.

Siendo benévolo, hay que hacer constar que el ISEACV fue forjado de espaldas al alumnado y profesorado de los centros docentes y, sin ser tan condescendientes, se puede afirmar que se creó en contra de los intereses de la Música y de la enseñanza musical en su conjunto y, en particular, en contra de las aspiraciones universitarias de alumnos y profesores de los conservatorios de Música.

Actualmente, como consecuencia de la implantación del ISEACV, los alumnos están sometidos a la disciplina de los créditos europeos (ECTS) y pagan tasas similares a las universitarias, pero, como se ha dicho, estudian en centros no universitarios, de enseñanza no universitaria, con profesorado no universitario y, en consonancia, obtienen un título que no es de grado, sino que se supone equiparado al de grado, lo cual no les habilita, lógicamente, para circular en igualdad de condiciones por el Espacio Europeo de Educación Superior.

Los artículos 5 a 11 de la Ley 8/2007, de la Generalitat determinan la organización y gobierno del ISEACV. Establecen que para el gobierno, representación y administración del Instituto debe haber cuatro cargos

políticos, no elegidos por la comunidad académica y en principio ajenos a ésta, que son: un presidente que será el titular de la Consejería de Educación, un vicepresidente primero que será el secretario autonómico competente en materia de universidades y formación superior, un vicepresidente segundo que será el director general de universidades y un director que será nombrado por el Consell a propuesta del titular de la Consejería de Educación; además, el Consejo de Dirección a cuya cabeza figuran los cuatro personajes antedichos. A tenor de la disposición transitoria segunda de la Ley 8/2007, el presidente del ISEACV “designará a los integrantes del Consejo de Dirección provisional, que permanecerá vigente hasta que, una vez aprobados los estatutos, se constituya el nuevo Consejo de Dirección”. Este nuevo Consejo de Dirección se forma con 15 miembros que, según el art. 9 de la Ley 8/2007 y los art. 43 y 45 de los Estatutos, son:

- Los 4 (26,66%) órganos unipersonales de gobierno ya citados que son miembros natos.

- Los 6 (40%) vocales que serán elegidos por un máximo de cuatro años, salvo causas especiales, entre y por los directores de centro, como representantes de cada rama de estudios (1 de Música, 1 de Danza, 1 de Arte Dramático, 1 de Diseño, 1 de Cerámica y 1 de Conservación y Restauración), aunque aquí se hace necesario precisar que, según el art. 38. 4. a) 1º de los Estatutos, el director de centro

será nombrado por el director o la directora del ISEACV, de entre los profesores o profesoras del centro que presenten su candidatura, oído el Consejo de Centro y a propuesta de la Junta de directores y directoras de centro del ISEACV. El director o la directora será designado para un período de cuatro años, no renovable consecutivamente;

estos mismos principios son ratificados en el art. 40. 2 de dichos Estatutos, aunque omitiendo “oído el Consejo de Centro”, por lo que es evidente que los directores de los centros del ISEACV no son elegidos democráticamente por sufragio ni del claustro ni del alumnado ni del PAS, sino propuestos para que los nombre el director del ISEACV por los mismos directores que ha nombrado el mismo director del ISEACV.

Imaginen por un momento qué podría suceder si se formulara el mismo régimen para nombrar a los rectores de las universidades y a los decanos de las distintas facultades universitarias; a la par, discúlpenme que envidie el régimen plebiscitario y que me cueste comprender que las elecciones que se llevan a cabo en universidades con miles de alumnos, profesores y PAS, no se puedan hacer en centros con comunidades académicas de cuatrocientas o quinientas personas, sin discriminación, sin agravios comparativos, como si los alumnos, profesores y PAS de los conservatorios superiores de Música fuéramos ya tan mayores de edad como nuestros colegas de las universidades.

El límite de cuatro años no renovable consecutivamente para los directores de centro no rige ni para el director del ISEACV ni para el resto de los personajes directivos natos, que pueden permanecer en el cargo hasta que las vicisitudes políticas los cambien.

1 (6,66%) “representante del Consejo Valenciano de Universidades y de Formación Superior”... “designado por su Presidente”.

1 (6,66%) representante elegido “de entre el profesorado de centros superiores de Artes Plásticas (Cerámica y Vidrio), de Diseño, y de Conservación y Restauración de Bienes Culturales”.

1 (6,66%) representante elegido entre el profesorado con destino definitivo de los tres conservatorios superiores de Música, de los dos de Danza y de la Escuela Superior de Arte Dramático, esparcidos por la geografía valenciana.

Para la cuota de representación del profesorado sí pueden votar secreta y conjuntamente todos los profesores de las siete ciudades repartidas en las tres provincias donde el ISEACV tiene centros, a un candidato de cada bloque. En cualquier caso, la cuota parte del profesorado de los conservatorios de Música, suponiendo que se produzca, es irrelevante en el conjunto del Consejo de Dirección.

1 (6,66%) representante de los estudiantes que se elegirá, mediante votación secreta y previa presentación de candidaturas, por los representantes del alumnado de los trece consejos de centro de la geografía valenciana.

1 (6,66%) representante del PAS que se elegirá, mediante votación secreta y previa presentación de candidaturas, por los representantes del personal de administración y servicios en los consejos de centro.

Las competencias y funciones del Consejo de Dirección están contempladas en el art. 42. de los Estatutos (Decreto 82/2009):

1. El Consejo de Dirección es el órgano de gobierno del ISEACV al que corresponde, además de las funciones enumeradas en el artículo 10 de la Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat, establecer las líneas estratégicas y programáticas del mismo y las directrices y procedimientos para su aplicación en los ámbitos de organización de las enseñanzas, de la investigación y/o creación, de los recursos humanos y económicos. Asimismo, le corresponde regular la organización y funcionamiento de los diferentes órganos del Instituto, en el marco de su Ley de creación y de los presentes Estatutos, y deliberar sobre los asuntos que le someta su director o directora.

2. Todas las competencias que no estén expresamente atribuidas por las normas a algún otro órgano del ISEACV corresponderán al Consejo de Dirección del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10, apartado q), de la Ley 8/2007, de 2 de marzo, de la Generalitat.

Los art. 31 a 35 de los Estatutos se ocupan de los departamentos. Con una estructura en la línea de lo expuesto para los directores de centro, según el art. 34. 1. a):

el director o la directora del departamento será nombrado por el director o la directora del ISEACV. En el caso de los departamentos estratégicos, la dirección recaerá en alguno de los profesores o profesoras del departamento que presenten su candidatura, oído el departamento, y a propuesta de la Junta de directores y directoras de Departamento del ISEACV. El director o la directora del departamento estratégico será designado para un período de cuatro años, no renovable consecutivamente.

El art. 40. 3 se refiere también a este asunto, pero omite “oído el departamento”. Es decir los componentes del departamento tampoco eligen a su director.

El Consejo Social está compuesto por un mínimo de diecisiete miembros de los que dos son representantes de los sindicatos, dos de los empresarios, tres del Consejo de Dirección, más la directora y los otros nueve restantes por designación, como recoge el art. 41:

El Consejo Social es el órgano de participación de la sociedad en el ISEACV y el órgano de relación del ISEACV con la sociedad [...] se rige por lo dispuesto en los presentes Estatutos y por el Reglamento de Organización y Funcionamiento, que habrá de aprobar el Consejo de Dirección [...] deberá incluir, cuanto menos, un Presidente o una Presidenta, cuya designación corresponderá al Consell, y contará, como mínimo, con los siguientes Vocales:

- a) Cuatro representantes del Consejo de Dirección del Instituto, entre los que ha de contarse, necesariamente, al director o a la directora del Instituto.
- b) Dos representantes designados por el o la titular de la Dirección General con competencias en materia de educación artística superior.
- c) Dos representantes designados por el o la titular de la Dirección General con competencias en materia de investigación y política científica.
- d) Dos representantes designados por el o la titular de la Secretaría Autonómica con competencias en materia de cultura.
- e) Dos representantes de las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- f) Dos representantes de las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunitat Valenciana.
- g) Dos representantes designados por el Presidente o la Presidenta del Consejo Social.

Al apartado de designaciones pertenece también el denominado Consejo Asesor que está presidido por el director del ISEACV y constituido por un mínimo de doce miembros designados entre profesionales de reconocido prestigio, según se lee en art. 47 de los Estatutos:

1. El Consejo Asesor es el órgano de asesoramiento, de carácter técnico y científico, del director o de la directora y del Consejo de Dirección del ISEACV, en el que se integrarán profesionales de reconocido prestigio con el fin de proyectar su experiencia en la actividad del ISEACV [...]
2. El Consejo Asesor estará presidido por el director o la directora del ISEACV y estará constituido por un mínimo de doce miembros representativos de todas las especialidades del Instituto, designados en su condición de profesionales de reconocido prestigio en el ámbito artístico.

Sin comentarios.

Por otro lado, los Estatutos abren el paso a la contratación libre y directa, tanto del personal docente -que no tiene que pertenecer necesariamente al cuerpo de funcionarios numerarios o interinos- como del personal de administración y servicios:

Artículo 11. 2. La vinculación y acceso a la función docente del profesorado del ISEACV se establecerá por inclusión en una escala funcional docente (funcionarios de los cuerpos docentes de enseñanzas artísticas) o a través de contratos laborales de profesorado especialista

Artículo 13. Profesorado especialista

1. Para las enseñanzas artísticas superiores se podrá incorporar profesorado especialista, con los requisitos y las condiciones que se establezcan en la normativa. Su contratación deberá ajustarse al perfil requerido y, para su selección, salvo que se trate de una personalidad de reconocido prestigio, podrá optarse por la realización de una prueba que constate su competencia profesional y pedagógica.

Artículo 15. 2. El profesorado contratado podrá serlo a jornada completa o a tiempo parcial.

El hecho de que el ya mencionado art. 38. 4. a) 1º omita el requisito de tener destino definitivo para ser nombrado director de un centro, procura

esconder la maquiavélica intención de pretender nombrar directores de centro a individuos que previamente hayan sido designados para ejercer la docencia sin prueba alguna, por ser, según recoge el art. 13. 1., “una personalidad de reconocido prestigio”.

Las “disposiciones comunes al personal docente y no docente del ISEACV” están contempladas en el art. 18, que trata de la relación de puestos de trabajo:

1. El ISEACV, de acuerdo con las líneas estratégicas y programáticas, establecerá anualmente la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios.
2. La aprobación de la RPT, así como sus modificaciones, corresponde al Consejo de Dirección del ISEACV.
3. El Consejo de Dirección del ISEACV podrá contratar a profesorado especialista, u otro personal laboral de administración y servicios, que ocupe puestos vacantes de la RPT, o adicionales si su coste se atiende con cargo a ingresos propios o extraordinarios que financien proyectos específicos del ISEACV.

Frente a las nulas referencias a la interpretación musical, que brillan así por su ausencia en la Ley 8/2007 y en los Estatutos del ISEACV, la investigación y la creación -composición, en el caso de la Música- ocupan un particularísimo y destacado espacio. En el art. 15 apartado 3 se indica que el ISEACV hará el reparto de las tareas docentes e investigadoras del profesorado. EL art. 16 incide en la evaluación (también el art. 35) y obligación de comunicar por escrito la actividad efectuada:

1. Corresponde a la Agència Valenciana d’Avaluació i Prospectiva (AVAP) evaluar el rendimiento de la actividad docente e investigadora del profesorado.
2. Cada profesor o profesora redactará anualmente una memoria que refleje la actividad docente, investigadora, de actuación pública y de gestión llevada a cabo. Hará constar en ella las publicaciones, actividades realizadas en relación con su disciplina, participación en proyectos de investigación y asistencia a congresos, cursos y reuniones científicas, así como otras actividades que considere de interés reseñar.

Pero es en el título III, Actividad investigadora y creadora, arts. 26 al 28, donde mejor se concretan los principios, intenciones y fines del ISEACV sobre estos temas:

Artículo 26. Principios

1. La investigación y creación constituyen una función esencial del ISEACV... “El ISEACV asume, como misiones fundamentales a este respecto, incentivar y desarrollar:
 - a) La creación y la investigación humanística, científica, técnica y artística de excelencia.
 - b) La formación de investigadores y creadores, a través de los estudios de máster y doctorado...
2. La investigación y la creación, publicadas y/o transferidas a la sociedad, son un derecho y un deber del personal docente del ISEACV, de acuerdo con sus fines y objetivos [...]

Artículo 27. Titularidad de los resultados de la investigación o creación

1. Los resultados de la investigación o creación realizada en el seno del ISEACV reconocerán la identidad y derechos de su autor, y se adjudicarán los derechos de explotación comercial al ISEACV, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa reguladora de la propiedad intelectual. El ISEACV determinará los porcentajes de los beneficios comerciales que se adjudicarán a los autores, los centros y los departamentos.
2. Cuando la investigación o creación derive de un contrato con una entidad externa al ISEACV, su asignación vendrá determinada por lo que en él se establezca. Si nada se especifica, corresponderá al ISEACV.
3. Todos los resultados de la investigación o creación deberán comunicarse por sus autores al ISEACV, que, en el plazo de dos meses, les indicará el marco en el que el ISEACV se compromete

a mantener los derechos que les sean propios. En todo caso, a los autores les corresponderá una participación en los beneficios de la investigación o creación que se obtengan de su explotación o cesión, en los términos que se establezcan por el Consejo de Dirección.

Naturalmente, la adjudicación de los derechos de explotación comercial de “los resultados de la investigación o creación realizada en el seno del ISEACV” afecta también a los trabajos, investigaciones y creaciones de los alumnos, según el art. 27. 1.

No hay lugar alguno de los Estatutos ni de la Ley 8/2007 de la Generalitat que haga referencia a incentivar o primar la investigación, la creación o la composición con tramos o sexenios, como sucede en la Universidad; sólo se percibía en su integridad, antes de los últimos recortes del año pasado, hasta un máximo de cinco sexenios de docencia.

Por el contrario, en los Estatutos del ISEACV se establece la obligación de investigar, de crear y de que los autores pierdan los derechos económicos y de gestión de las obras fruto de su trabajo e inspiración. Por otra parte, a día de hoy, el ISEACV no ha aportado al conjunto de conservatorios ni espacios ni materiales ni condiciones mínimas para desarrollar este tipo de actividades. Tampoco hay un programa de formación destinado a los profesores que no tienen la suficiencia investigadora ni la más leve preparación en este campo.

Aunque es evidente que la maquinaria burocrática, las dietas, los nuevos cargos que requieren a su vez la designación de un mínimo de doce asesores, etc., representa un aumento del gasto en el cómputo total de los centros que ahora integran el ISEACV -pues dichos gastos no existían con anterioridad a la fundación de esta entidad autónoma- no se observa un incremento en las dotaciones de dichos centros, sino más bien todo lo contrario, llegando la depauperación en algunos casos, como es el del Conservatorio Superior de Música de Alicante, a extremos alarmantes.

Con todo, y a pesar del evidente estatus no universitario del ISEACV, en el art. 19. 2 de sus Estatutos, se declara: “Las enseñanzas artísticas del ISEACV abarcarán las enseñanzas de grado, máster, doctorado y otros postgrados”. Además, especifica en el subsecuente apartado 3 del mismo art. 19 que:

Las enseñanzas artísticas anteriores que conduzcan a la obtención de títulos superiores de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, no cursadas en su integridad, darán lugar al reconocimiento de los créditos obtenidos...

Todo ello en consonancia con lo que figura anteriormente en el artículo 3. 2. m:

Artículo 3. Objetivos, funciones, competencias y líneas de actuación

2. El ISEACV... “basará su actividad en las siguientes líneas de actuación:...

m) Creación de un título de doctor en artes, como reconocimiento máximo de su capacidad y calidad en el ejercicio de la especialidad y su plena competencia para la investigación y transmisión del conocimiento.

Otras cuestiones relacionadas con la metodología de la investigación que parece propugnar el ISEACV para ese “título de doctor”, no en Bellas Artes con mayúsculas, sino “en artes” con minúscula ni universitarias ni bellas

-como el grotesco canto de sirenas denominado “investigación performativa”, que constituye un evidente atentado contra el prestigio intelectual de los músicos de los conservatorios superiores españoles- quedan, muy a mi pesar, fuera del tiempo que se me ha concedido; en otra ocasión será.

No quiero cerrar mi intervención sin poner de manifiesto una breve estadística terminológica, palabras clave, referida a los Estatutos del ISEACV que se me antoja anecdótica, aunque significativa. Los conceptos interprete o interpretación musical no aparecen ni una sola vez, el de Música sólo para mencionar a los cuerpos o los centros docentes, el de creación como sinónimo de composición (término que no aparece ni una sola vez) 17, el de designación 25 y el de investigación más de 55.

Según lo expuesto, no se aprecia la rentabilidad de un ISEA en términos económicos, organizativos, docentes, investigadores o incluso políticos, sobre todo, si lo comparamos con el sistema universitario.

Por extraño que se juzgue, resulta paradójico que la refutación de la implantación del Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas se deduzca de la lectura de su propia Ley y Estatutos. La Música en su conjunto aspira a no ser marginal, sino normal; así para la exigencia, la excelencia y las obligaciones, como para los títulos, los derechos y las oportunidades; sin agravios comparativos, dentro de un marco universitario al uso, que la iguale con las otras ramas del conocimiento, tanto en el ámbito del Estado español, como en el Europeo de Educación Superior.

La LOE en su disposición adicional séptima, apartado e, por un lado -que reserva la enseñanza superior de la Música exclusivamente a los catedráticos, como únicos profesores que pueden tener destino en los conservatorios superiores, mientras no se desarrolle el apartado d de dicha disposición- y, por otra parte, la infrecuencia y posterior carencia total de oposiciones a cátedra en los conservatorios superiores españoles -ya que las últimas tuvieron lugar en el año 1990 y sólo cubrieron tres cátedras de Piano- ha ocasionado que sus plantillas docentes estén sumamente envejecidas o hayan quedado desiertas por la jubilación de sus titulares; de tal modo, que en los conservatorios superiores de Música de la Comunidad Valenciana sólo quedan dos catedráticos en Alicante, tres en Castellón y quince en Valencia, es decir el 6,66% de la plantilla actual, como muestra de lo que sucede en el resto de España.

Este grado de decaimiento deja las manos libres a quien asuma la responsabilidad de los conservatorios superiores para reorganizarlos óptimamente, como podría hacer la Universidad, o para reducirlos a un caricaturesco recuerdo.

Por todo ello, me parece evidente que los estudios musicales deben ser dotados de una categoría universitaria que los normalice, tanto en su organización y estructura, como en sus requisitos y exigencias, aunque, naturalmente, adecuados a su esencia y naturaleza, tal y como acontece en las otras ramas universitarias del saber.

Se hace precisa, por tanto, una primera adscripción y posterior incorporación de los estudios superiores de Música a la Universidad, que sitúe

a los devaluados “graduados” en Música españoles en el plano de igualdad exigido, tanto por el Espacio Europeo de Educación Superior, como por el actual mercado laboral global.

La idiosincrasia de los estudios musicales de interpretación y composición no puede ser la razón que justifique su separación del resto de estudios universitarios -como los de Bellas Artes, los de Historia y Ciencias de la Música o los de Química- y, al mismo tiempo, ser la razón que justifique su unión a los no universitarios de Cerámica, Vidrio o Diseño.

Considero que la universalidad del saber que connota el concepto Universidad hace lógica y necesaria la completa inclusión de la Música en su seno.

PRESENTE IMPERFECTO Y FUTURO CONDICIONAL DE LOS CONSERVATORIOS: UNA VISIÓN DESDE EL COMPROMISO

María Teresa Catalán Sánchez
CSM de Madrid

Resumen: La actual situación legislativa de las Enseñanzas Artísticas Superiores, y muy concretamente de las enseñanzas musicales, presenta problemas significativos por una contradicción que hasta hoy no resuelven las leyes: siendo consideradas enseñanzas superiores, dependen sin embargo de una ordenación que corresponde a enseñanzas medias. Así, su futuro se ve comprometido, puesto que no se puede desarrollar un auténtico modelo de enseñanzas superiores. El patrón vigente, ha demostrado su incapacidad para alcanzar la excelencia, puesto que los medios a su alcance, no corresponden –como es fácil comprender- a su verdadera identidad. El desgaste es evidente, y es el momento de responsabilizarnos seriamente en otra dirección.

Palabras Clave: Conservatorio, estudios musicales, enseñanzas artísticas, legislación de las enseñanzas musicales, futuro de los conservatorios.

Abstract:

Keywords: Conservatory, Musical Studies, Art Studies, Legislation about Musical Studies, Future of Conservatories.

Referencia bibliográfica:

CATALÁN SÁNCHEZ, María Teresa, «Presente imperfecto y futuro condicional de los conservatorios: una visión desde el compromiso», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Acudo a este encuentro como docente de música con destino actual en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, un Centro que tras una larga y brillante historia, hoy se encuentra -como los demás de su naturaleza- entre el presente imperfecto y el futuro condicional que mencionamos en el titular.

Aunque en el territorio nacional hay distintos modelos de centros de enseñanza musical en su nivel superior, en realidad hablamos de una situación universal, porque la legislación general es común. Ninguno de los modelos que se conocen en España han resuelto sus problemas nucleares que nos agobian y obstaculizan el mejor rendimiento, y no se solucionarán si no se toman medidas urgentes y definitivas para poder abordar el futuro como merecen nuestras enseñanzas.

Por eso, pongo en esta mesa con claridad no sólo mi opinión personal a favor de la plena integración de las artes –y concretamente de la música- en el ámbito universitario; también pretendo hacer un especial énfasis en la postura que ha sostenido en el tiempo el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid, que en 1988, planteó la incorporación de nuestras enseñanzas a la Universidad “en condiciones idénticas a las que se dan en cualquier Facultad Universitaria” y que hace apenas unos meses, reunido el Claustro de Profesores aprobó un documento pronunciándose inequívocamente a favor de nuestra incorporación plena a la Universidad. Sin eufemismos, y sin la ambigüedad de modelos parecidos o equivalentes.

Y desde una vocación universitaria que considero irrenunciable, me refiero al presente imperfecto, al futuro condicional y al compromiso que estructura esta disertación.

Para explicar qué denomino un presente imperfecto voy a exponer la realidad con la que cada día, nuestros Centros de enseñanzas superiores de música llamados Conservatorios, siguen funcionando. Me ciño a lo concreto desde el modelo que mejor conozco: un Centro público que ha dependido del Ministerio de Educación hasta que las competencias autonómicas determinaron su pertenencia a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Pues bien, a día de hoy, nuestras señas de identidad -que no difieren mucho de las de otros centros, puesto que como ya he dicho dependemos de una ley general- son: falta de autonomía académica, falta de autonomía económica, y carencia de personalidad jurídica; en definitiva, ausencia de un desarrollo legal que resuelva definitivamente los acuciantes problemas que en este momento y desde hace demasiado tiempo no tienen solución satisfactoria.

Nos encontramos siempre al paio de legisladores y leyes que no nos han concebido como una necesidad, es decir, como parte del entramado social, cultural, artístico y económico que toda sociedad desarrollada precisa de forma irrenunciable.

En relación con la falta de autonomía académica, se producen circunstancias particulares. A pesar que desde hace ya un tiempo se creó en la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores, que depende directamente de la

Dirección General de Universidades e investigación, continuamos siendo controlados por una inspección procedente de enseñanzas medias.

Y para que no haya dudas, las normas cursadas para la organización del curso académico por la Dirección General de Universidades e Investigación se dictan –según consta- al amparo de lo establecido en el apartado 12 de las Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación, Empleo y Organización Educativa, de 25 de junio de 2012, sobre comienzo del curso escolar 2012/2013, a los centros públicos docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid.

Tenemos muy clara y bien definida en esta norma de obligado cumplimiento nuestra condición, por lo que no nos debe extrañar que no podamos emitir títulos de Grado (algo que también quedó claro en una sentencia judicial) y que no sea posible proponer doctorados de forma autónoma. Es muy evidente: nuestra estructura forma parte del Grado medio, es decir el que se imparte en los institutos, o si lo prefieren, en la Enseñanza Profesional Superior.

Queda, por tanto, muy claro que el marco de nuestras enseñanzas y el mandato de esas instrucciones -medidos en resultados prácticos-, no se alejan de planes antiguos, puesto que impiden de hecho la implantación de la investigación como marco impulsor y sostenedor de nuestras enseñanzas, investigación que por otra parte, se reclama. Recuerdo aquí que estas estructuras no son congruentes con el tratado de Bolonia que España firmó sin exclusión de la enseñanza musical.

Son muchas las consecuencias derivadas de esta situación, y citaré algunas. Al fin y al cabo, concretar es dejar bien claras las ideas, porque en las discusiones de orden general -en las que nos refugiamos con demasiada frecuencia- no se plantea el alcance de las dificultades que tenemos día a día para desarrollar una enseñanza superior:

1º) El funcionamiento del Centro (académico, económico, etc.) está regido por un llamado Consejo Escolar, con las mismas competencias y funciones que el de enseñanzas medias, y no son muchas, porque tiene un estrecho marco de decisión.

2º) Los alumnos no participan en las estructuras académicas.

3º) No hay sufragio universal en la elección de directores y de cargos con responsabilidades académicas (los Jefes de Departamento son nombrados por el Director).

4º) El Centro no está planificado con los espacios necesarios para actividades que no sean las estrictamente docentes.

5º) No existe una organización que propicie programas de investigación propios y sistemáticos. En este punto hay que señalar que ha habido cambios. Las instrucciones de curso este año mencionan la palabra investigación 35 veces, y proponen:

“Se podrá contemplar, sin incremento de gasto público, la nueva denominación o transformación de un Departamento en el de Programas de PostGrado e Intercambio o en el de Producción y Promoción de Actividades

Artísticas e Investigación, orientados específicamente a la organización de posGrados”.

En nuestro Centro, ese Departamento hoy no existe. Hay que señalar además que cuando se especifica la forma de desarrollar una investigación vemos que está tutelada, dirigida, limitada, y vincula a profesores por razones de organización de horarios -sean éstos doctores o no-, porque en nuestra estructura ser doctor no afecta ni diferencia el trabajo, el salario o las competencias docentes. Cito literalmente:

“Tendrán la consideración de horas lectivas en los centros de Enseñanzas Artísticas superiores las siguientes: c. Las actividades de investigación, siempre que impliquen la participación de alumnos. Cada profesor podrá justificar hasta un máximo de dos horas lectivas en virtud de ese concepto, A este efecto, la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas Superiores convocará con carácter periódico reuniones con representantes de los centros y de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva (ACAP), en la que se establecerán los criterios para determinar qué actividades se podrán considerar como actividades de investigación.”

El horario lectivo de todos los profesores es de 20 horas de docencia mínima directa semanal, lo que dificulta abordar otras tareas a pesar de que nuestras instrucciones instan a promover, impulsar, coordinar, fomentar actividades de carácter cultural, formativo y de investigación, y estiman necesario que los departamentos “impulsen la investigación científica”. Pero la única estructura posible es la ya mencionada: dos horas computables como horario docente y siempre que sea un trabajo desarrollado con la participación de alumnos.

En España la ausencia de la enseñanza musical de la Universidad desde el siglo XIX, ha impedido una tarea que sigue pendiente: la investigación en el terreno específico de sus competencias. Por asociación de ideas, parece extraordinario que en la confección de un mundo nuevo –siempre necesario para adaptarse a los tiempos-, los responsables de arbitrar el modelo legislativo de las enseñanzas artísticas siguen dejando a la música en un limbo, con la misma mano que han resuelto los de la gastronomía o la educación física, por ejemplo.

Y añadido: es curioso que pertenezca a la Universidad aquello que explica la historia de una cosa, y que la cosa en sí esté fuera, sin participar en una estructura que permitiría mejoras incuestionables. Y para quien tenga dudas, siempre podemos apelar al modelo que hizo un buen cambio: las Bellas Artes, que desde una situación idéntica a la nuestra, se integraron en 1978 salvando con esfuerzo -como es natural-, los problemas que surgieron. No se ha oído decir que aquello fuera un error.

Vuelvo aquí a mencionar la famosa sentencia sobre la imposibilidad de expedir el título de Grado en los Conservatorios, aunque poco más de lo que ya se ha dicho se puede añadir. No obstante, permítanme unas preguntas: Si no impartimos Grados ¿somos enseñanzas superiores?

Y aunque es muy difícil demostrarlo más allá de las palabras de la LOE, si somos enseñanzas superiores ¿qué título estamos dando a nuestros alumnos que finalizan sus estudios? El próximo curso termina la primera promoción de alumnos LOE y a día de hoy, y a pesar de los costes de sus matrículas, no está claro qué título van a recibir y su equiparación con los europeos. Y son miles de alumnos en las distintas especialidades de enseñanzas artísticas superiores.

En este sentido, arrastramos dos errores serios en la legislación educativa española en lo que atañe a los estudios musicales: uno en la llamada Ley Villar Palasí, que establecía la integración de los conservatorios en la Universidad cuando los Grados elemental, medio y superior estaban concebidos e integrados en un mismo centro, y el segundo los Grados adjudicados a los estudios superiores de música por la LOE, luego corregido como bien sabemos.

Es llamativo que el legislador haya cometido dos equivocaciones tan graves y no haya sido capaz -hasta hoy- de encontrar las vías para la reparación del error -y de la afrenta- y alcanzar por fin lo que él mismo ha pretendido.

Otro problema que estrangula un funcionamiento lógico es la falta de autonomía económica. Esto significa -entre otras cosas- que los departamentos no gestionan sus propios presupuestos, más allá de lo que el Consejo Escolar acepta como gasto, y desde que los tiempos marcan recortes, ha decidido suprimir -por ejemplo- las actividades académicas de interés que se han venido desarrollando (cursos, etc.). El único gasto departamental establecido hoy es una ínfima retribución mensual y la dispensa de dos horas de docencia para su responsable directo.

Al no tener personalidad jurídica, tampoco podemos generar ingresos propios ni aceptar donaciones o firmar intercambios institucionales que puedan hacer posible fórmulas de financiación y de colaboración con el tejido cultural. En este aspecto, esperemos que la ley de mecenazgo incluya a nuestros Centros, tal y como sugirió la Comisión de Música del Consejo Estatal de las Artes Escénicas y de la Música recientemente, algo que sería real, si además los Conservatorios pudieran -por fin- llegar a convenios económicos.

Hay un problema del que se habla poco públicamente pero que es significativo. Desde el año 1990 no se han convocado oposiciones para el acceso a la docencia en los Conservatorios superiores. Pero además, nuestras plantillas tienen una estructura incomprensible: un único cuerpo de funcionarios, que mantiene nomenclatura antigua (Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas), y ya muy mermado por las jubilaciones.

Las soluciones precarias sostenidas en el tiempo, han normalizado una situación extraordinaria -como son las comisiones de servicios o la situación de profesores interinos de larguísima contratación- lo que significa una notable injusticia (por falta de igualdad de oportunidades) para quienes quisieran optar al desempeño en régimen de profesorado numerario. Esto impide también establecer la forma adecuada de integración temporal de figuras extraordinarias capaces de enriquecer el conocimiento de nuestros alumnos.

Esas provisiones de plantilla se han enquistado como estables en un espejismo que no colabora a resolver los problemas de fondo. Pero si falta un modelo legislativo, poco podemos hacer para solventar esta situación, porque el hecho de convocar oposiciones a cátedra manteniendo un único cuerpo (lo que difícilmente se ajusta a las necesidades de una enseñanza superior), sería crear problemas serios para el futuro.

La LOGSE definió la separación de Grados en los estudios musicales, es decir, enseñanzas elementales, medias y superiores. El cuerpo de profesores fue adscrito únicamente a los dos primeros niveles y el de catedráticos al tercero. Ha pasado la LOGSE, la LOE está a punto de ser superada por la LOMCE y la falta de modelo para nuestras enseñanzas no favorece el ajuste de las plantillas docentes, punto de partida de cualquier proyecto que se aproxime a modelos ineludibles en las enseñanzas superiores universitarias.

Pero hablemos ya del futuro. Un futuro condicional, o mejor, condicionado a las decisiones que se deben tomar con la premura de la necesidad. Los que mejor conocen la administración y sus entrañas dicen que una mala ley, si tiene un buen desarrollo, es preferible a una buena ley congelada. La LOE y el Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, hablan de enseñanzas artísticas superiores, pero -repito una vez más- no se ha hecho el ordenamiento para la imprescindible autonomía y la personalidad jurídica precisas, por lo que seguimos perdiendo el futuro que necesitamos.

Pongo también sobre la mesa la posibilidad de que sea la Universidad, la que en el uso legítimo de su autonomía, ofrezca enseñanzas (todas o parte) que tradicionalmente han estado en el Conservatorio, lo que puede suponer duplicidades indeseables (probablemente con nomenclaturas equivalentes) y una rivalidad innecesaria ante la que los Conservatorios están inermes.

Una prueba de este problema es la gran oferta en master que ya tiene la Universidad y que en los Conservatorios arranca con carencias (la falta de inversión tiene sus consecuencias) y dificultades inherentes a la falta de experiencia, aunque añaden la ventaja de más de cien años de enseñanzas en áreas específicas que no existen en los centros universitarios.

Los Conservatorios pueden crear cursos de Master y lo tendrán que hacer, pero lo lógico será que lo hagan marcando la diferencia de su especificidad. Competir con la Universidad es un trabajo inútil y especialmente una pérdida de visión del camino a seguir en los Centros de Enseñanzas Superiores: esgrimir su personalidad hasta las últimas consecuencias. Y precisamente por esa peculiaridad, es decir, desde esa identidad, es necesario que las enseñanzas se ofrezcan en los mismos términos que el resto de las enseñanzas superiores y para ello hay que conseguir que las estructuras que las sostienen, lo permitan y propicien. No deberíamos perder energías en inventar nada, porque esa estructura ya está creada y es la Universidad española, cuya autonomía está reconocida incluso en nuestra constitución, aunque tengamos que dar la razón a los detractores de esta idea cuando argumentan que heredaremos problemas.

Pero las enseñanzas superiores no universitarias han demostrado su incapacidad para crecer y alcanzar la excelencia con los medios que puede

poner a su alcance con un modelo que nunca ha sido cerrado ni consecuente con su realidad. El desgaste es evidente y -en legítima aspiración hacia la excelencia-, es el momento de responsabilizarnos seriamente en otra dirección.

Y por eso hablo del compromiso, para tranquilizar a los legisladores, por si tienen alguna duda sobre lo que nosotros, el cuerpo docente, podemos aportar. A pesar de tantos años de estar relegados en ninguna parte, de salvar con esfuerzos poco reconocidos una enseñanza digna, seguimos soportando presunciones de estereotipos inmisericordes, negados con los hechos y espero que ya pronto superados.

No obstante las dificultades, estamos muy orgullosos de los resultados que obtienen nuestros alumnos, porque demostramos incluso internacionalmente, que su rendimiento es óptimo y que -a pesar de las carencias-, tienen una enseñanza de calidad gracias al esfuerzo que hace en su conjunto el cuerpo docente. Esfuerzos debidos a la implicación personal del profesorado que ha de luchar contra estructuras caducas.

Pero en un sano ejercicio necesario de autocrítica, propongo revisar las actitudes que tenemos como colectivo ante esta situación. Hasta ahora, no hay una voz unánime ante el Ministerio exigiendo soluciones y proponiendo alternativas. Hay demasiado alboroto y mucha confusión, porque existen asociaciones, foros, grupos, con diferencias irreconciliables que han mostrado, incluso discutiendo modelos que se parecen extraordinariamente, un desencuentro tan notable que puede tener -si no está teniendo ya- consecuencias irreparables para todos, como ya las tuvo en el pasado por los mismos motivos.

Quizá estaría legitimado para esgrimir definitivamente una representación cierta ante un problema de esta naturaleza, aquél que pueda hablar en nombre de todos pero ¡después de haber consultado a todos! No tengo noticia de que en la totalidad de los claustros de enseñanzas musicales superiores se haya sometido a votación este asunto como se ha hecho en el Real Conservatorio Superior de Música de Madrid y en alguno más.

Probablemente, un movimiento común en este sentido -poco complicado de gestionar, por cierto-, resolvería controversias, dejaría sin voz a quien la levanta en nombre de quien no ha sido consultado y dejaría claro ante el Sr. Ministro de forma autorizada, qué opina el conjunto de docentes implicados directamente en las enseñanzas superiores de música.

Las autoridades competentes deben saber que los docentes estamos dispuestos a las evaluaciones y compromisos necesarios, conscientes de que el proceso de adaptación a nuevos modelos conlleva plazos y cambios en la estructura que afectarán sensiblemente al colectivo.

Pero el compromiso del Claustro del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid está claro: el 10,9 % ya son doctores, elevándose al 23,8 % en el Departamento de Composición al que pertenezco. Y el número de docentes ya implicados en el proceso de doctorado duplica los porcentajes que acabo de citar. Es decir, no sólo presentamos resultados en la docencia que impartimos a pesar de las deficiencias (a los premios, ocupación profesional y otros efectos positivos me remito); también hay resultados en la investigación.

El compromiso está claro con hechos demostrables. Esperamos por tanto solidaridad por parte de la comunidad universitaria y soluciones por parte de los legisladores. Las enseñanzas musicales en la Universidad, provocarán situaciones nuevas que no serán fáciles, pero también soluciones y un avance común por la posibilidad de complementar y enriquecer las especialidades que tratamos todos, ya que sin duda tienen intereses compartidos en el campo docente y en el investigador.

Y después de declarar el compromiso de los docentes, no quiero dejar de mencionar a los alumnos -en este momento víctimas- por la inseguridad que tienen ante sus títulos (de difícil homologación europea), por la imposibilidad de optar al sistema de becas de las enseñanzas universitarias -a pesar de las altísimas tasas que tienen hoy los centros-, y porque en medio de este embrollo, nadie les ha consultado. Y son ellos los protagonistas del futuro.

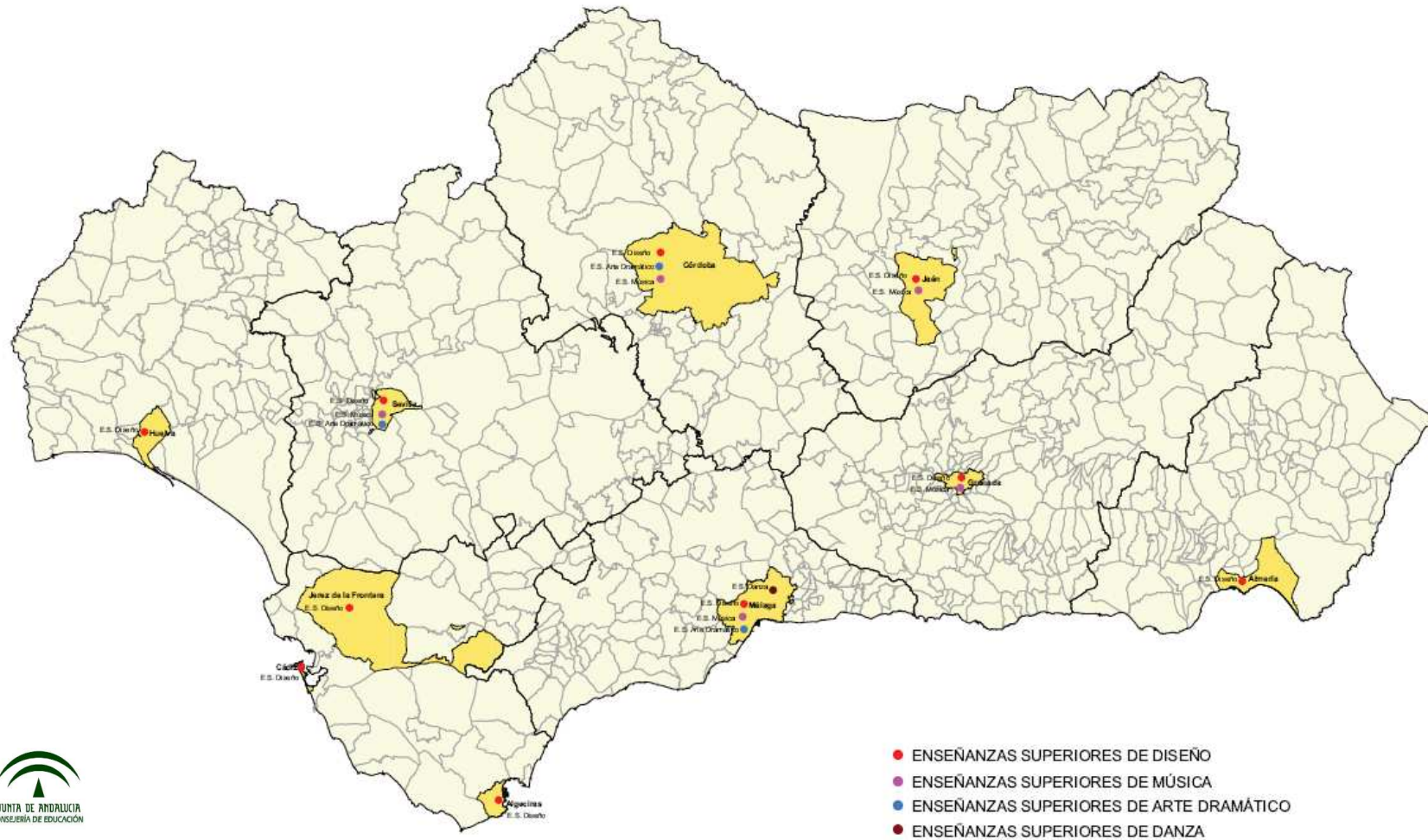
Aquí está, sobre la mesa el compromiso, esperemos la respuesta que no puede olvidar que el conocimiento es irrenunciable y que desde la educación planificamos el ser o no ser de un país.

LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES EN ANDALUCÍA



ANDALUCÍA

☞ Mayor red de conservatorios superiores de toda España

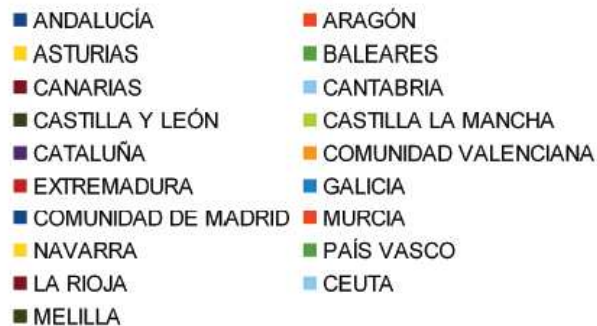
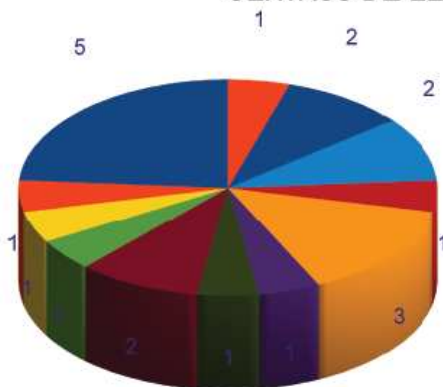


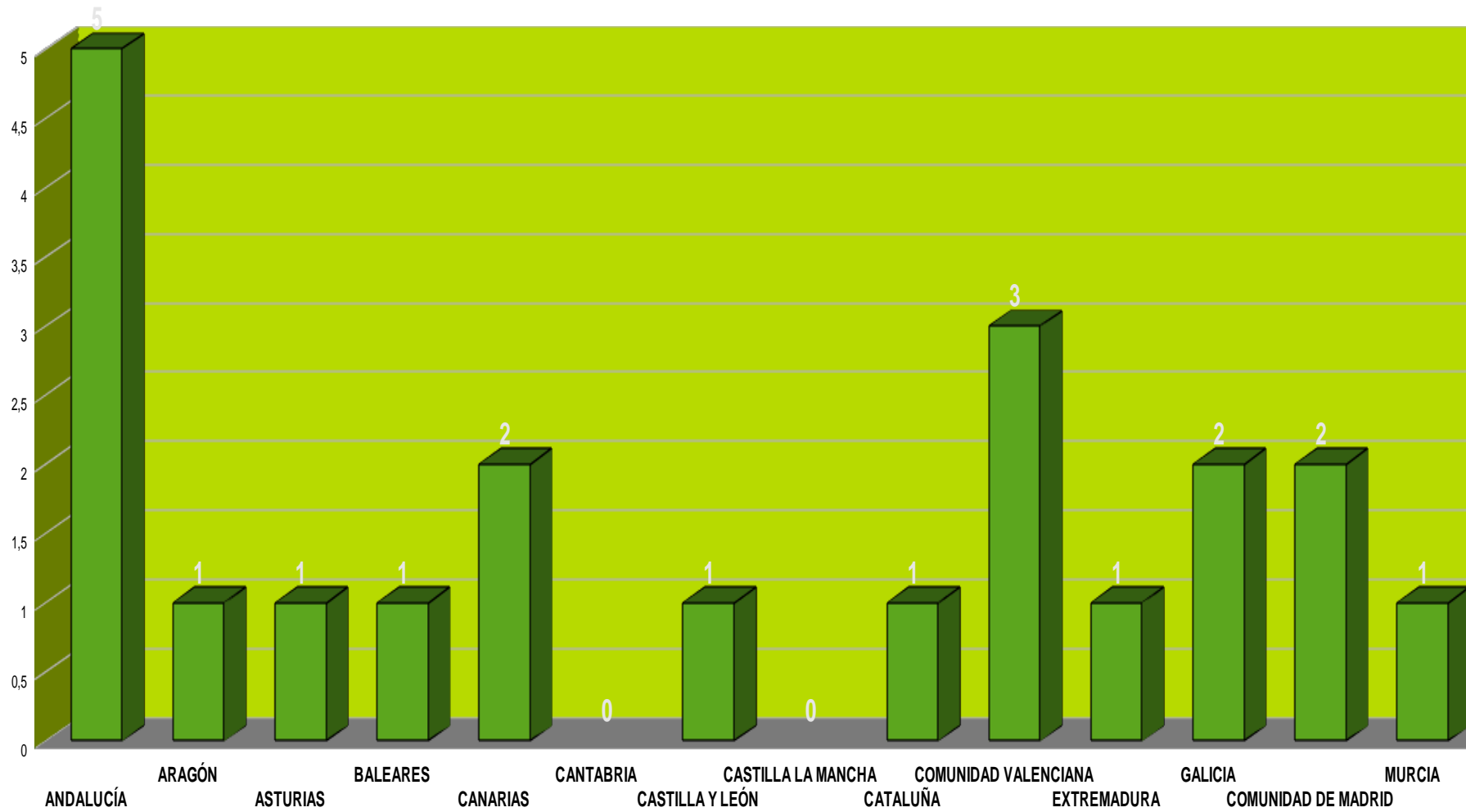
CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA

CONSERVATORIOS SUPERIORES DE MÚSICA

ANDALUCÍA	5
ARAGÓN	1
ASTURIAS	1
BALEARES	1
CANARIAS	2
CANTABRIA	0
CASTILLA Y LEÓN	1
CASTILLA LA MANCHA	0
CATALUÑA	1
COMUNIDAD VALENCIANA	3
EXTREMADURA	1
GALICIA	2
COMUNIDAD DE MADRID	2
MURCIA	1
NAVARRA	0
PAÍS VASCO	0
LA RIOJA	0
CEUTA	0
MELILLA	0

CENTROS DE EEAASS DE MÚSICA EN ESPAÑA





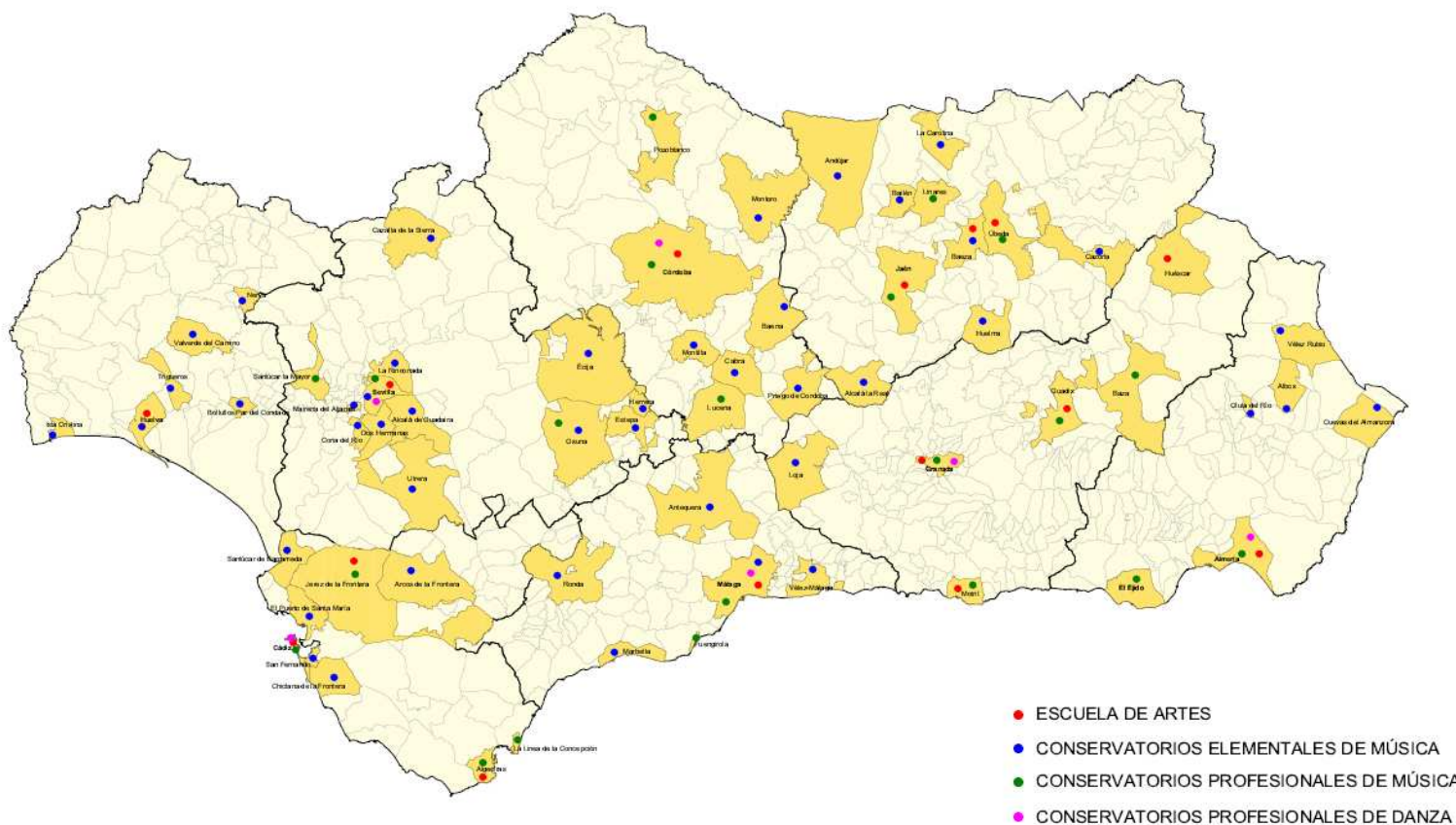
DATOS - Centros superiores en Andalucía

Centro	Enseñanza	Nº alumnado
CSD Málaga	Danza	129
ESAD Córdoba	Arte Dramático	115
ESAD Málaga	Arte Dramático	257
ESAD Sevilla	Arte Dramático	182
CSM Córdoba	Música	423
CSM Granada	Música	299
CSM Jaén	Música	37
CSM Málaga	Música	310
CSM Sevilla	Música	418
Escuela de Arte Almería	Diseño	20
Escuela de Arte Algeciras	Diseño	20
Escuela de Arte Cádiz	Diseño	20
Escuela de Arte Jerez	Diseño	40
Escuela de Arte Córdoba	Diseño	40
Escuela de Arte Granada	Diseño	40
Escuela de Arte Huelva	Diseño	20
Escuela de Arte Jaén	Diseño	20
Escuela de Arte Málaga	Diseño	40
Escuela de Arte Sevilla	Diseño	40

Número de centros que imparten cada enseñanza. Centros públicos

	EE. Artes plásticas y diseño			EE. de Música	EE. de Danza	EE. de Arte Dramático
	Conser. y Restaur.	Diseño	Cerámica	Grado Superior	Grado Superior	
TOTAL	10	42	2	21	5	11
Andalucía	0	10	0	5	1	3
Aragón	1	0	0	1	0	0
Asturias (Principado de)	1	1	0	1	0	1
Balears (Illes)	0	0	0	1	0	1
Canarias	0	2	0	2	0	0
Cantabria	0	0	0	0	0	0
Castilla y León	5	4	0	1	0	0
Castilla-La Mancha	0	2	0	0	0	0
Cataluña	1	7	0	1	1	1
Comunitat Valenciana	0	5	2	3	2	1
Extremadura	0	1	0	1	0	1
Galicia	1	4	0	2	0	1
Madrid (Comunidad de)	1	3	0	2	1	1
Murcia (Región de)	0	1	0	1	0	1
Navarra (Comunidad Foral de)	0	0	0	0	0	0
País Vasco	0	1	0	0	0	0
Rioja (La)	0	1	0	0	0	0
Ceuta	0	0	0	0	0	0
Melilla	0	0	0	0	0	0

CENTROS PÚBLICOS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS NO SUPERIORES



MÚSICA							
	PUB	PUB	PUB	PRIV	PRIV	PRIV	
	ELEMENTAL	PROFESIONAL	SUPERIOR	ELEMENTAL	PROFESIONAL	SUPERIOR	TOTAL
ENSEÑANZAS	72	75	4	6	3	0	160
ALUMNADO	15923	8229	861	324	89	0	25426
PROFESORADO	2530			63			2593

**ENSEÑANZAS ELEMENTALES
Y PROFESIONALES DE
MÚSICA**

ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA CURSO 2011/12	CENTROS PÚBLICOS (INCLUIDOS SUPERIORES)	ALUMNADO MATRICULADO	
		ENSEÑANZAS ELEMENTALES	ENSEÑANZAS PROFESIONALES
TOTAL	280	39.791	37.356
ANDALUCÍA	77	15.923	8.229
ARAGÓN	9	1.517	1.048
ASTURIAS	7	719	844
BALEARES	6	674	532
CANARIAS	5	762	843
CANTABRIA	3	790	452
CASTILLA Y LEON	13	2.723	2.185
CASTILLA-LA MANCHA	11	1.921	1.749
CATALUÑA	17	0	2.862
COM. VALENCIANA	50	4.781	7.731
EXTREMADURA	8	1.054	802
GALICIA	36	3.687	2.956
MADRID	14	2.705	3.179
MURCIA	9	920	1.685
NAVARRA	2	0	544
PAIS VASCO	8	752	1.062
LA RIOJA	3	526	488
CEUTA	1	172	66
MELILLA	1	165	99

ENSEÑANZAS ELEMENTALES Y PROFESIONALES DE MÚSICA EN ESPAÑA

CENTROS PÚBLICOS DE EEAA DE MÚSICA EN ESPAÑA

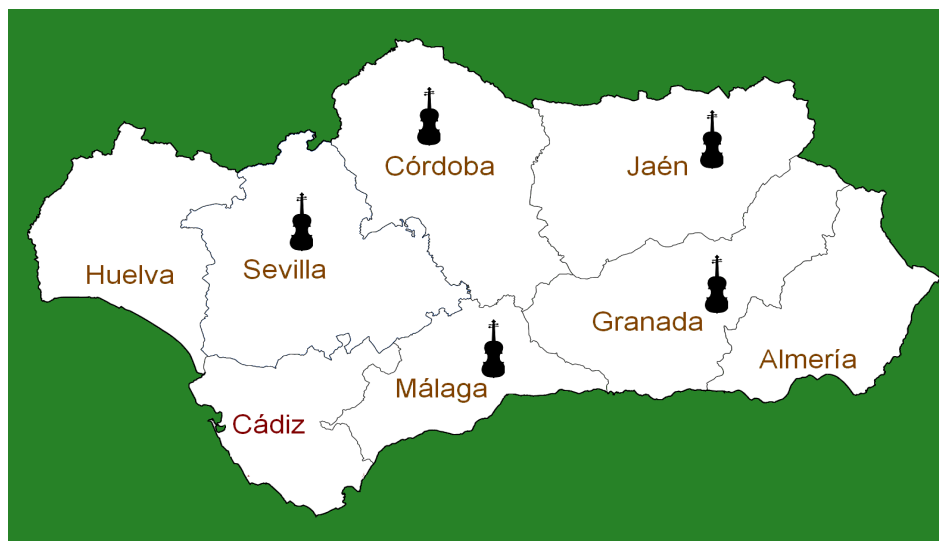


SITUACIÓN ACTUAL

La red de centros de Enseñanzas Artísticas Superiores compuesta por:

- 5 Conservatorios Superiores de Música
- 3 Escuelas Superiores de Arte Dramático
- 1 Conservatorio Superior de Danza

Desde el curso 2010/2011 Andalucía cuenta con nueve centros de EEAASS:



Provincia	Música	Danza	Arte Dramático
Córdoba	Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco"		Escuela Superior de Arte Dramático
Granada	Conservatorio Superior de Música "Victoria Eugenia"		
Jaén	Conservatorio Superior de Música		
Málaga	Conservatorio Superior de Música	Conservatorio Superior de Danza	Escuela Superior de Arte Dramático
Sevilla	Conservatorio Superior de Música "Manuel Castillo"		Escuela Superior de Arte Dramático

Conservatorio Superior de Música "Rafael Orozco"

<h1>CÓRDOBA</h1>			
ESPECIALIDAD			
INTERPRETACIÓN		COMPOSICIÓN	FLAMENCO
ITINERARIO			
1.- CANTO	13.- TROMBÓN	COMPOSICIÓN	GUITARRA FLAMENCA
2.- CLARINETE	14.- TUBA		FLAMENCOLOGÍA
3.- CONTRABAJO	15.- VIOLA		
4.- FAGOT	16.- VIOLÍN		
5.- FLAUTA TRAVESERA	17.- VIOLONCHELO		
6.- GUITARRA			
7.- OBOE			
8.- PERCUSIÓN			
9.- PIANO			
10.- SAXOFÓN			
11.- TROMPA			
12.- TROMPETA			



**Conservatorio Superior de Música
"Victoria Eugenia"**

GRANADA

ESPECIALIDAD

INTERPRETACIÓN

COMPOSICIÓN

PEDAGOGÍA

ITINERARIO

- | | |
|----------------------|------------------|
| 1.- CANTO | 13.- TROMBÓN |
| 2.- CLARINETE | 14.- TUBA |
| 3.- CONTRABAJO | 15.- VIOLA |
| 4.- FAGOT | 16.- VIOLÍN |
| 5.- FLAUTA TRAVESERA | 17.- VIOLONCHELO |
| 6.- GUITARRA | |
| 7.- OBOE | |
| 8.- PERCUSIÓN | |
| 9.- PIANO | |
| 10.- SAXOFÓN | |
| 11.- TROMPA | |
| 12.- TROMPETA | |

COMPOSICIÓN

PEDAGOGÍA



Conservatorio Superior de Música

JAÉN		
ESPECIALIDAD		
INTERPRETACIÓN		PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
ITINERARIO		
1.- CLARINETE	13.- VIOLAVIOLÍN	PRODUCCIÓN Y GESTIÓN
2.- CONTRABAJO	14.- VIOLONCHELO	
3.- FAGOT		
4.- FLAUTA TRAVESERA		
5.- OBOE		
6.- PERCUSIÓN		
7.- PIANO		
8.- SAXOFÓN		
9.- TROMPA		
10.- TROMPETA		
11.- TROMBÓN		
12.- TUBA		



Conservatorio Superior de Música

MÁLAGA

ESPECIALIDAD

INTERPRETACIÓN

COMPOSICIÓN

DIRECCIÓN

ITINERARIO

1.- CANTO	13.- TROMBÓN
2.- CLARINETE	14.- TUBA
3.- CONTRABAJO	15.- VIOLA
4.- FAGOT	16.- VIOLÍN
5.- FLAUTA TRAVESERA	17.- VIOLONCHELO
6.- GUITARRA	18.- ARPA

COMPOSICIÓN

DIRECCIÓN DE ORQUESTA

- 7.- OBOE
- 8.- PERCUSIÓN
- 9.- PIANO
- 10.- SAXOFÓN
- 11.- TROMPA
- 12.- TROMPETA



**Conservatorio Superior de Música
"Manuel Castillo"**

SEVILLA

ESPECIALIDAD

INTERPRETACIÓN

DIRECCIÓN

MUSICOLOGÍA

ITINERARIO

1.- ARPA	13.- PIANO
2.- CANTO	14.- SAXOFÓN
3.- CLARINETE	15.- TROMPA
4.- CLAVE	16.- TROMPETA
5.- CONTRABAJO	17.- TROMBÓN
6.- FAGOT	18.- TUBA
7.- FLAUTA TRAVESERA	19.- VIOLA
8.- FLAUTA DE PICO	20.- VIOLA DA GAMBA
9.- GUITARRA	21.- VIOLÍN
10.- OBOE	22.- VIOLONCHELO
11.- ÓRGANO	23.- INSTRUMENTOS DE CUERDA PULSADA DEL RENACIMIENTO Y BARROCO
12.- PERCUSIÓN	

DIRECCIÓN DE COROS

MUSICOLOGÍA



ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES DE MÚSICA



LOE



CAP. VI
art.45 -58



Art. 3.5.: (...) las enseñanzas artísticas superiores (...) constituyen la educación superior.

CAPÍTULO VI Enseñanzas artísticas

SECCIÓN TERCERA. ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS SUPERIORES

Artículo 58. Organización de las
enseñanzas artísticas superiores.

3. Los estudios superiores de música y de
danza se cursarán en los conservatorios o
escuelas superiores de
música y danza



LEA

CAPÍTULO VI Enseñanzas artísticas

Artículo 78. Definición.

Sección 3.^a Enseñanzas artísticas superiores

Artículo 89. Denominación de los centros. 1. Los centros superiores de enseñanzas artísticas que ofrecen enseñanzas correspondientes al grado superior de música se denominarán «conservatorios superiores de música».

NORMATIVA ESTATAL

- Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 631/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores en Música establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior.

NORMATIVA AUTONÓMICA

- DECRETO 260/2011, de 26 de julio, por el que se establecen las enseñanzas artísticas superiores en Música en Andalucía.
- ORDEN de 18 de abril de 2012, por la que se regulan las pruebas de acceso a las enseñanzas artísticas superiores y la admisión del alumnado en los centros públicos que imparten estas enseñanzas
- Orden de 16 de octubre de 2012, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores de Arte Dramático, Danza y Música y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.
- INSTRUCCIONES de 18 de octubre de 2012 de la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa, sobre las prácticas externas del alumnado de las enseñanzas artísticas superiores para el curso 2012/2013.

CENTROS: DEFINICIÓN EN EL SISTEMA EDUCATIVO

Real Decreto 303/2010, de 15 de marzo

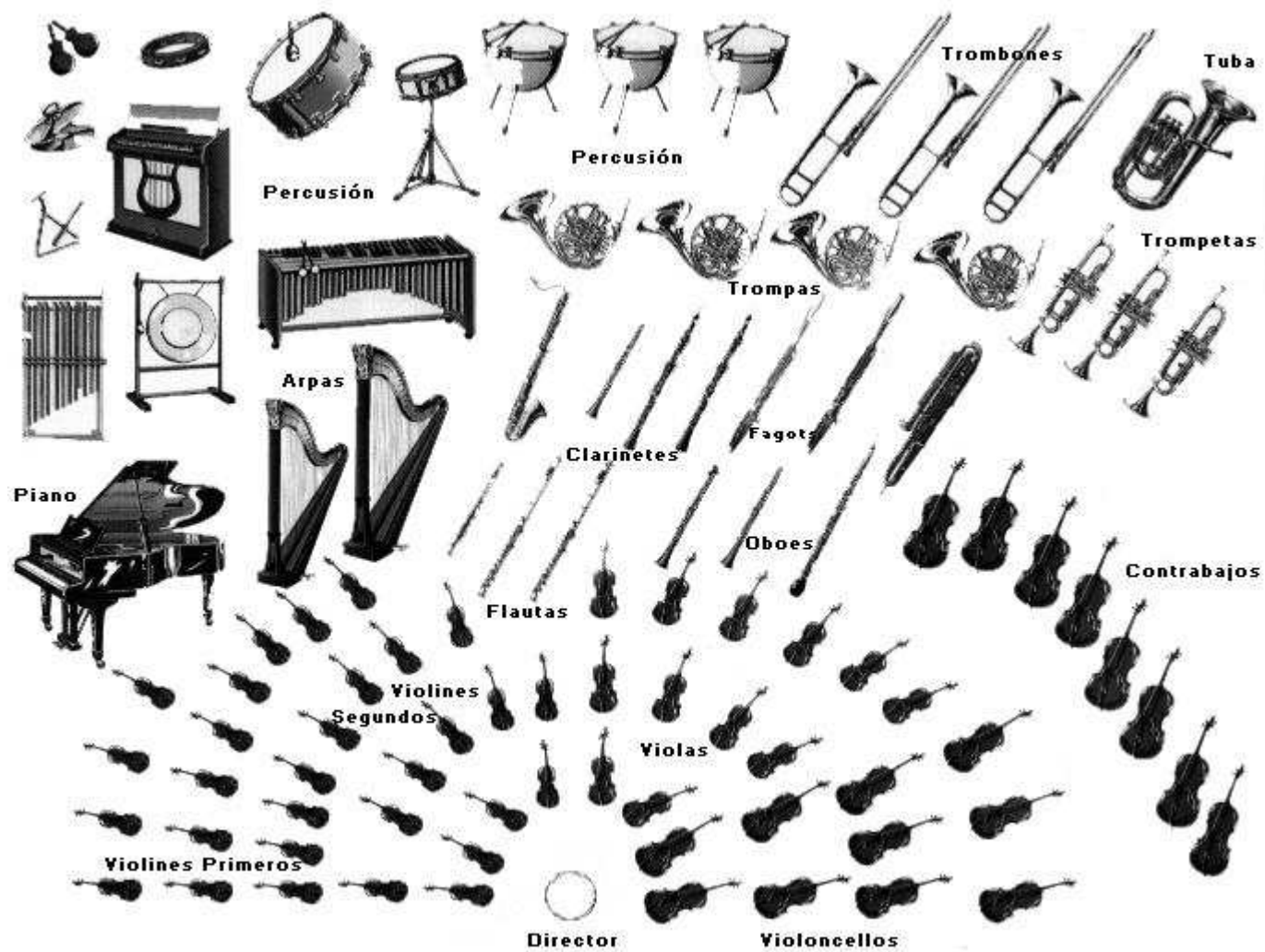
T. III
cap. VI

CENTROS DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

- Denominación
- Centros privados
- Requisitos de instalaciones
- Ratios



COMPROMISOS DE FUTURO



COMPROMISOS DE FUTURO

- Visitar todos los centros superiores de Andalucía antes de la finalización del presente curso para poder compartir las inquietudes y propuestas con el profesorado y los equipos directivos.
- Abrir un foro de debate desde la propia Consejería, con todas las personas de nuestros centros de enseñanzas superiores el próximo curso.

MUCHAS GRACIAS



PRESENTE Y FUTURO DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES EN ESPAÑA (1)

Francisco González Lodeiro
Univerisdad de Granada

Palabras Clave: Universidad, Conservatorio

Keywords: University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

GONZÁLEZ LODEIRO, Francisco, «Presente y futuro de las enseñanzas musicales en España (1)», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Quiero felicitaros por la reunión. Espero que haya sido útil este debate que, creo, hacía falta tener hace muchos años. Habéis hablado, los anteriores ponentes, del tema de la Música. Quiero hacer una primera reflexión. La actual Universidad española es la evolución de un modelo que se inicia a mediados del siglo XIX, con el Plan Pidal, y que se consagra años después en 1857 con la Ley Moyano.

Es un modelo, como ha dicho Antonio [Martín Moreno], que imita el modelo de educación superior francesa y que ha sido denominado “napoleónico”. En esas normas legislativas de 1845 y 1857 se define y se consolida un modelo universitario que permanece prácticamente intacto hasta 1970 y que sufre algunos cambios con la Ley General de Educación de Villar Palasí; un modelo que ha durado más de un siglo, con algunas modificaciones y variaciones. En ese modelo se quedan fuera de la enseñanza universitaria, que no superior, los conservatorios, las escuelas superiores de Bellas Artes y, en cierto modo, las escuelas especiales de ingenieros, las escuelas de Ingeniería de caminos, industriales, minas, entre otras, y las escuelas normales de magisterio. Toda esa formación está dentro del concepto de educación superior, pero no de educación universitaria.

En los años 70, con la ley de Villar Palasí, se producen cambios. Se integran en la Universidad las enseñanzas de ingeniería, que conforman las universidades politécnicas, se incorporan a las universidades las enseñanzas para la formación de maestros, y se inicia la de las escuelas superiores de Bellas Artes. Todas estas incorporaciones conllevan problemas de tipo corporativo entre el profesorado, los cuales se van resolviendo mediante disposiciones transitorias de equiparación de los profesores de los centros integrados con las [estructuras] existentes para el profesorado universitario.

Como he dicho, las escuelas superiores de Bellas Artes van integrándose en la universidad y se crean las actuales facultades de Bellas Artes, pero también van integrándose, mas tardíamente, en la universidad otras enseñanzas, como son las de Graduado Social, que dependían del Ministerio de Trabajo, las escuelas de Trabajo Social, que dependían del Ministerio de Cultura, y las de Educación Física, dependientes del Consejo Superior de Deportes, y que son las actuales facultades de Educación Física o de Ciencias del Deporte.

De todo ese proceso, hemos llegado a la ley actual, la LOU (y su reforma, la LOMLOU), en las cuales se quedan fuera de todo este sistema universitario los Conservatorios Superiores de Música. Como ha dicho Ana [Guijarro], la sentencia de enero de 2012 ha creado una situación verdaderamente compleja. ¿Por qué? Y esta es la segunda reflexión. Los conservatorios superiores de Música dan el título de titulado superior en Música, como está previsto en el decreto. En el Consejo de Universidades del 4 de marzo pasado se dio informe positivo para que este título se utilice para las enseñanzas artísticas, de restauración, diseño y para las enseñanzas musicales. Esto, ya lo decía ayer, va a crear una situación de agravio, o por lo menos de confusión, porque pueda haber en las universidades el grado superior de

Música en interpretación, y al mismo tiempo en instituciones oficiales, como son los conservatorios superiores, el título superior de Música.

Es cierto que son equivalentes desde el punto superior jurídico, pero, aunque el hábito no hace al monje, sí es verdad que algo ayuda. Y va a ver ese nombre de titulado superior, como se decía en el contrarrecurso al recurso, el quedaba minusvalorado de alguna manera frente al de graduado y que llevaba a la confusión. Esto es verdad. ¿En qué situación estamos? Estamos en una situación delicada. ¿Por qué? Porque, mientras que en las universidades públicas es cierto que podemos implantar los grados universitarios de Música en Interpretación, Composición, Dirección de orquesta, etc., tendremos dificultades, pues sería inconsistente, ya que el sistema público ya proporciona esta formación en los conservatorios superiores de Música, en donde se cuenta con un profesorado altamente cualificado. Las que sí lo van a hacer son las universidades privadas. Estas no van a tener ningún problema en implantarlas, incorporando escuelas de Música existentes o creando otras nuevas. Elaborarán los planes de estudios conducentes a los grados de Música en Interpretación, Dirección de orquesta o Composición, verificarán en la ANECA, se implantarán y nos encontraremos en la enseñanza privada el grado universitario en Música.

En el marco de la enseñanza pública lo razonable para los Conservatorios Superiores de Música es seguir el camino que en su momento hicieron las escuelas de Bellas Artes, los Institutos Nacionales de Educación Física, las escuelas de Graduados Sociales, que es ir adscribiéndose a una universidad pública e iniciando su proceso de integración, que podrá ser más o menos largo.

En estos procesos hay problemas, en especial de tipo corporativo, tanto en el profesorado como en el personal administrativo, pues la normativa universitaria a veces no se adecua a las normas que rigen en los conservatorios, pero siempre se encontrarán disposiciones transitorias que vayan resolviendo los problemas. Y lo digo porque no es la primera vez que eso se ha producido en nuestro país. Cuando se integraron las Escuelas Normales de Magisterio en la Universidad, no fue una cuestión sencilla. De hecho, hasta hace pocos años, hemos tenido catedráticos y profesores titulares de escuelas universitarias, que procedían fundamentalmente de esos centros, que eran diplomados y que en su mayor parte no eran doctores. Se hicieron disposiciones transitorias para que pudieran integrarse en la Universidad y posteriormente en la LOU y LOMLOU se declararon a extinguir.

Es decir, que, si hay un entendimiento, todos los problemas se pueden resolver en el marco legal, y lo que hay que tener es la voluntad de ver si realmente queremos que estas enseñanzas se integren en la Universidad. No se deben confundir estas enseñanzas con las otras enseñanzas artísticas. No es lo mismo. Las enseñanzas superiores de Bellas Artes, con sus especialidades, se integraron en su momento, y no las Escuelas de Artes y Oficios, que correspondían a otro nivel de enseñanza: algo similar a la diferencia [que existe] entre el nivel de enseñanza que se imparte en los conservatorios

profesionales y en los conservatorios superiores. No estamos diciendo que todos los conservatorios se integren, sino sólo los superiores.

Lo que prescribía el decreto que fue recurrido era igualar la formación profesional superior –que es la de la Escuela de Artes y Oficios– a los Conservatorios Superiores de Música, y ahí es donde yo creo que ha estado el error o la confusión en todo este asunto.

Yo creo que ese es el tema al que hay que buscar soluciones, para que, poco a poco, se vayan dando los pasos para que aquellos conservatorios que lo deseen –tampoco yo pretendo o se puede pretender que todos hagan lo mismo– se adscriban a las universidades de cara a una integración a corto plazo. Tampoco las escuelas de Bellas Artes superiores hicieron todas lo mismo. Ni tampoco todos los institutos nacionales de Educación Física hicieron lo mismo. El primero que se integró en la Universidad fue el de Granada, en el año 1988. Pero en Cataluña siguen todavía con un estatus especial (en Barcelona). Es decir, no tienen por qué seguir todos los conservatorios la misma trayectoria.

Los ritmos para la adscripción e integración los tienen que marcar los conservatorios, y decidir si piensan que es mejor estar en un desarrollo universitario o mantener su *statu quo* actual. Y ahí es donde creo que está el problema. Es una pena que no se reflexione sobre las posibilidades que la ley permite para la incorporación de los conservatorios que lo consideren oportuno.

Todos sabemos que hay problemas. Todos los conocemos, los hemos vivido, sabemos cómo se resuelven, sabemos que también se producirán enfrentamientos y tensiones en las propias universidades. En las universidades, cuando entra un cuerpo extraño, se producen reacciones en contra por parte del profesorado. Ahí está el decano de Bellas Artes, que conoce bien todas esas situaciones, y también cómo al final, poco a poco, se van resolviendo. Podríamos completar poco a poco el ciclo, que se diseñó en los años 70, con la ley de Villar Palasí, con la que tampoco coincidimos en muchos de sus extremos, pero que supuso un cambio fundamental en lo que era el modelo de enseñanza en nuestro país. Después, la LOU ha generado igualmente esa posibilidad de desarrollar la integración de otras enseñanzas, pero también la de las universidades privadas, que podrían competir con los conservatorios de Música en la formación musical desde una cierta posición de privilegio.

PRESENTE Y FUTURO DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES EN ESPAÑA (2)

Violeta María Baena Gallé

Servicio de Ordenación de Enseñanzas Artísticas y Deportivas de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía

Palabras Clave: Universidad, Conservatorio

Keywords: University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

BAENA GALLÉ, Violeta María, «Presente y futuro de las enseñanzas musicales en España (2)», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

En primer lugar agradecer al Excelentísimo Rector y a D. Antonio Martín Moreno la celebración del encuentro de ayer y la invitación a la Consejería de Educación para que estemos presentes.

Ayer tuvo posibilidad la directora general, Dña. Teresa Varón, de estar con nosotros y en este foro de discusión planteó unos compromisos importantes con las enseñanzas artísticas superiores. Hoy soy yo la encargada de representar a la Consejería en este mismo foro.

Es la primera vez que el nuevo equipo al que pertenezco tiene un contacto directo en este escenario de encuentro entre representantes de la universidad, en este caso la de Granada, y profesorado y equipos directivos de los conservatorios superiores. Sí hemos mantenido reuniones con los directores y directoras de los conservatorios, así como con representantes de asociaciones profesionales, pero es la primera vez que tenemos un contacto directo institucionalmente con profesionales de la Música en el contexto en el que hoy nos encontramos. No queremos perder de vista el referente tan directo al que nos tenemos que dirigir como institución, y que son el profesorado, el alumnado, los centros y las enseñanzas, entre otros.

El Servicio de Ordenación de las Enseñanzas Artísticas y Deportivas no solo se ocupa de las enseñanzas superiores de música, sino que también abarca las otras enseñanzas superiores (Arte Dramático, Danza y Diseño), las elementales y profesionales de música y danza, las profesionales de artes plásticas y diseño y las enseñanzas deportivas. Con lo cual, con la legislación vigente actualmente, corresponde a la Consejería de Educación la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores.

Pero es importante recalcar la apuesta que, desde la Consejería, se hace por las enseñanzas artísticas y musicales en su conjunto. Y no sólo estoy hablando desde la perspectiva de lo que se llamaba Enseñanzas de Régimen Especial. Es obvio que también es responsabilidad de la administración las enseñanzas artísticas y deportivas en la educación básica, obligatoria, de primaria y secundaria. No me cabe ninguna duda de que son el punto de partida, porque es cierto que, si no tenemos una base importante, después el alumnado no accederá a enseñanzas profesionales o superiores. Y, lo que puede resultar más grave aún, no habremos contribuido a una formación integral de nuestro alumnado. Por otra parte, también es necesario prestar especial atención a las enseñanzas artísticas no superiores, porque todo el sistema se sostiene en una pirámide que tiene que tener una base bien definida y planificada.

En este sentido, la Consejería de Educación ha hecho una apuesta por las enseñanzas musicales, en particular, y artísticas en general, porque tenemos una red de centros muy importante en Andalucía, tras un trabajo de planificación coherente y serio en cuanto a número de centros y distribución por la geografía andaluza. Tenemos un total de setenta y dos conservatorios en los que se imparten enseñanzas elementales y profesionales de música. Hay cinco conservatorios superiores de Música, con lo que Andalucía sostiene la mayor red de conservatorios superiores de toda España. En total tenemos, en

cifras globales, más de cuarenta mil alumnos y alumnas en enseñanzas musicales. Somos conscientes de que no podemos obtener una enseñanza superior y de calidad si no tenemos unas bases importantes. Así pues, la pirámide a la que se aludía anteriormente es fundamental que se mantenga.

Por otra parte, para incidir en la idea de la apuesta tan fuerte que mantiene la Consejería por las enseñanzas musicales, me gustaría recordar que dicha apuesta no solo se actualiza en la red de centros públicos que tiene, sino que también se colabora con las Escuelas Municipales de Música, apoyando la iniciativa de las corporaciones locales que apuestan por la enseñanza musical, y aportando una serie de subvenciones para que esas escuelas se puedan seguir manteniendo.

También es verdad que, en esta época de crisis, la aportación de la Consejería no ha aumentado, sino que se ha mantenido: no se han suprimido conservatorios, ni especialidades, ni enseñanzas, etc. Sí es cierto que no se ha crecido, pero el hecho de mantener las enseñanzas demuestra la apuesta de la Consejería de Educación por este sistema.

En cuanto al resto de enseñanzas superiores, Andalucía cuenta con tres Escuelas Superiores de Arte Dramático (Málaga, Sevilla y Córdoba), un Conservatorio Superior de Danza en Málaga y el año pasado se pusieron los estudios superiores de Diseño con carácter experimental en diez escuelas de artes plásticas y diseño. De momento no son Escuelas Superiores de Diseño, pero constituye una apuesta muy importante. Habrá un proceso de evaluación con indicadores claros y homologados para determinar el resultado de esta experimentación.

En lo que respecta a los estudios superiores de Música, en los conservatorios superiores hay una oferta bastante amplia en cuanto a instrumentos en la especialidad de interpretación, así como otras especialidades: Composición, que se imparte en cuatro de los cinco conservatorios; Dirección de coro y dirección de orquesta, que se imparten en un conservatorio cada una; Producción y Gestión en Jaén; Pedagogía en Granada; Musicología en Sevilla; y Flamenco en Córdoba, que constituye el único conservatorio superior que tiene dicha especialidad, con los itinerarios de Flamencología y de Guitarra flamenca. Así pues, esta amplia oferta cubre las necesidades actuales, aunque se tiene que seguir apostando por estas enseñanzas.

Se pretende dar a las enseñanzas superiores, no solo de Música, el estatus y respaldo que merecen, contribuyendo a obtener la mejor enseñanza, de la mejor calidad y en las mejores condiciones para nuestro profesorado.

Para terminar, me gustaría recordar las palabras de compromiso de nuestra Directora General, para intentar que las enseñanzas superiores avancen, siempre y cuando se cumplan dos premisas indispensables: tener el marco jurídico apropiado y que las condiciones de una posible adscripción a la universidad respete la unidad andaluza y no suponga una merma en la calidad y situación actual. Este compromiso se concreta en la intención de abrir un foro de debate en nuestros centros y desde la propia Consejería para estudiar la

situación con todo el rigor y con el compromiso de llegar a los objetivos que queremos.

Nuestra Dirección General tenía mucho interés en estar hoy aquí y en escuchar las propuestas que surjan.

Muchísimas gracias por su atención.

PRESENTE Y FUTURO DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES EN ESPAÑA (3)

Ana Guijarro
Real CSM de Madrid

Palabras Clave: Universidad, Conservatorio

Keywords: University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

GUIJARRO, Ana, «Presente y futuro de las enseñanzas musicales en España (3)», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Buenos días. En primer lugar quiero felicitar a los organizadores y promotores de este encuentro “La Universidad y los Conservatorios Superiores de Música”, al excelentísimo Sr. Don Francisco González Lodeiro, rector de la Universidad de Granada, por haber aceptado esta propuesta que efectivamente es histórica, y a Francisco José Giménez, director de los cursos internacionales Manuel de Falla del Festival de Música y Danza de Granada, por haber ubicado estos encuentros dentro de la actividades de los cursos internacionales y, en este caso, dentro del curso “Enseñar la Música”. Quiero agradecer la invitación recibida para participar en esta mesa redonda, y al mismo tiempo disculpar mi ausencia ayer en las ponencias. Por motivos de agenda no pude estar presente. Posiblemente parte de mi exposición se trataría ayer, imagino, por mis compañeros directores de centros. Comenzaré por hacer un breve resumen, en parte histórico.

En primer lugar encuentros como este nos hacen ser testigos de que algo está cambiando en nuestro sector. Desde el 13 de enero de 2012, fecha en que el Tribunal Supremo dictó una sentencia, declarando nulos varios artículos del Real Decreto 1614/2009, de 26 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas artísticas superiores reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y determinando que el título de Grado es exclusivo de las universidades, el movimiento creado desde los Conservatorios a la Universidad y de la Universidad hacia los Conservatorios ha sido recíproco y también histórico para este sector, en el que siempre nos hemos caracterizado por la falta de corporativismo y excesivo individualismo.

El marco de hoy no puede ser más adecuado para poner sobre la mesa una serie de datos ya conocidos por todos ustedes pero interesantes para suscitar una reflexión posterior. Desde la formulación de la LOGSE hemos visto la pobre voluntad política de los diferentes gobiernos para liberar a las enseñanzas artísticas superiores del entramado jurídico de las enseñanzas medias.

El disparate que produce esta situación culmina en la imposibilidad técnica de convocar un sistema de oposiciones al cuerpo de Catedráticos de conservatorios superiores. Por tanto, tenemos un número ingente de profesores, pertenecientes al cuerpo de profesores de Música y Artes Escénicas, ocupando en comisión de servicio cátedras vacantes en los conservatorios superiores y desde ahí, como en una pirámide, nos encontramos con otro grave problema: el profesorado de Música en la Enseñanza Secundaria.

Aunque no sea políticamente correcto, me atrevo a decir que hay más Conservatorios Superiores de los que en realidad se necesitan, porque las Comunidades Autónomas y los propios Centros han antepuesto intereses del profesorado a la necesidad de aplicar, de una manera rigurosa y coherente, las reformas y la aplicación curricular de las distintas leyes orgánicas.

La LOE introdujo como novedad la creación del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas como órgano consultivo y de participación. En él están representadas todas las comunidades autónomas. En una reciente reunión de

dicho Consejo, que tuvo lugar el pasado jueves 24 de abril, fueron aprobados oficialmente los primeros másteres en enseñanzas artísticas, una vez evaluados y certificados por la ANECA. Másteres que pertenecen a la Comunidad Autónoma Valenciana y la Comunidad de Castilla y León. Esto es tan solo un paso a corto plazo que no nos debe impedir mirar hacia el futuro.

El Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas consideró, en una orden del año 2009, que la exclusión del doctorado en nuestras enseñanzas era una desviación de los objetivos de Bolonia y una motivación inaceptable. En junio de 2014 finalizará nuestra primera promoción de estudiantes pertenecientes al nuevo plan de estudios establecidos en la ley orgánica de educación. ¿Cuántos de ellos terminan? ¿Con qué resultados? ¿Hemos tenido un seguimiento de esos alumnos que han alcanzado la meta de llegar a la denominación de Grado de nuestras enseñanzas así como la necesidad de salir de la situación jurídica, administrativa, docente y organizativa, similar a la de las enseñanzas primarias y secundarias?

Ya el primer informe anual del Consejo Superior de Enseñanzas Artísticas recomendaba establecer una organización específica de los centros superiores de enseñanzas artísticas en régimen de autonomía acorde con el rango de educación superior que permita desarrollar los objetivos, finalidades y funciones que les sean propias, cito literalmente.

Aunque poco a poco va cambiando nuestra mentalidad, el encuentro de hoy lo demuestra, pertenecemos a un sector, como decía, individualista y poco cooperativo. En consecuencia, somos poco dados a trabajar unidos, a evaluar resultados y reflexionar de manera colectiva. La eficacia de la educación superior, no olvidemos, se debe medir por sus resultados. ¿Nos hemos preguntado alguna vez cuántos alumnos inician sus estudios musicales superiores en nuestro país? ¿Cuántos de ellos terminan? ¿Con qué resultados? ¿Hemos tenido un seguimiento de esos alumnos que han alcanzado la meta de llegar con las mejores calificaciones al final de sus estudios? ¿Cuál es la evaluación del profesorado a lo largo de ese proceso de enseñanza-aprendizaje, para la inserción en el mundo laboral de esos alumnos?.

Deberíamos extraer estadísticas sobre la trayectoria posterior a la finalización de los estudios de los alumnos de los conservatorios superiores. La administración educativa nos pide cada vez más datos, cada vez más papeles, al menos la Comunidad Autónoma de Madrid, a la que yo pertenezco. Pero ¿para qué sirven las estadísticas y números si no conllevan un seguimiento de vencimiento, excelencia e inserción en el mercado laboral?.

El problema de la titulación no nos debe desviar de los contenidos del sistema educativo. Bien es verdad que se ha introducido el sistema europeo de transferencia de créditos, ECTS, y se han redactado nuevos planes de estudios, pero no se ha renovado la metodología desde esa conciencia y trabajo colectivo al que aludía anteriormente.

Falta por desarrollar y estimular la investigación, que es el elemento clave de toda educación de nivel superior. Impulsar y fomentar la investigación es un objetivo que ya aparece en la LOGSE, artículo 59, en varios artículos de la LOCE de 2002, en el artículo 58.6 de la LOE, que dice literalmente “los

centros de enseñanzas artísticas fomentarán programas de investigación en el ámbito de las disciplinas que les sean propias”.

Cada vez aumenta más el número de doctores en nuestros claustros. En la Comunidad Autónoma de Madrid se implantarán los primeros másteres en enseñanzas artísticas y un convenio de doctorado está en curso con la Universidad Complutense de Madrid.

Para terminar, voy a contar una anécdota que demuestra, una vez más, las incongruencias que pueden ocurrir por falta de ubicación y desarrollo de nuestros estudios. Yo misma puedo formar parte del cuerpo de profesores para impartir algunas de las materias del máster y al mismo tiempo cursar el máster previo al doctorado, puesto que yo no soy doctora.

Quiero ser optimista y creo que los cambios que estamos viviendo están generando un proceso que abre nuevas expectativas y un nuevo estímulo hacia el mundo del pensamiento que ofrece el campo de la investigación, fundamental para los músicos intérpretes. Encuentros como los producidos estos días, generando reflexiones, provocando debates entre los profesionales de los conservatorios y la comunidad académica de las universidades, son fundamentales para abrir la puerta a la enseñanza hacia un mundo más humanista en el campo de nuestras enseñanzas musicales y para una mejor preparación de todo su colectivo.

Muchas gracias.

PRESENTE Y FUTURO DE LAS ENSEÑANZAS MUSICALES EN ESPAÑA (5)

Mesa Redonda. Modera Francisco J. Giménez
Universidad de Granada

Palabras Clave: Universidad, Conservatorios

Keywords: University, Conservatory

Referencia bibliográfica:

MESA REDONDA, «Presente y futuro de las enseñanzas musicales en España (5)», *MAR – Música de Andalucía en la Red*, n.º extraordinario, <http://mar.ugr.es>

Francisco J. Giménez

Muchísimas gracias, Señor Rector. Queremos abrir, sin más dilación, el turno de palabra. Queremos agradecer también a mucha gente que ha venido expresamente a esta mesa redonda, a algunos de los que estuvieron ayer en el encuentro y otras personas que se han acercado, porque creo que es un tema que nos preocupa a todos. Abrimos por tanto un turno de palabra, ya sea para alguno de los interlocutores o para que contesten los asistentes.

Público: Francisco Martínez González

Buenos días, yo quisiera agradecer muchísimo la presencia de los cinco ponentes. Al rector de Granada agradecerle infinitamente la disponibilidad, la accesibilidad, el entendimiento que tiene del problema de los conservatorios superiores de música, y ese afán de trabajo con vistas a un horizonte futuro que para nosotros es absolutamente fundamental. Creo que el tema de ayer del encuentro de los conservatorios de música y universidad, y el tema de hoy, el de cómo enseñar la música, con esa apelación a la situación en la que se encuentra la enseñanza de música en la educación primaria y secundaria, no son temas estancos, más bien están íntimamente relacionados. Aquí, al contrario de lo que ocurre en el universo físico habitual, se puede trabajar simultáneamente en los cimientos y en el tejado, y ambos trabajos se reforzarían mutuamente. Es decir, por un lado, evidentemente el reforzamiento de la base de la pirámide, es decir, de la presencia de la música en primaria y secundaria, sería un factor y un aval para la alimentación adecuada de esos estratos superiores de la enseñanza, de esa cúspide de la pirámide que en parte somos los conservatorios superiores de música y en parte son también los departamentos de Historia y Ciencias de la Música, pero, a la vez, la gran finalización, la dignificación también, el alumbramiento de esa cúspide de la pirámide, la de los conservatorios superiores de música en concreto, sería un factor que iluminaría el horizonte de expectativas de los estudiantes más jóvenes, y al mismo tiempo favorecería el reforzamiento de esas instancias previas de la educación, que son la enseñanza primaria y secundaria.

Así que creo que no es faltar a la razón ni es ningún despropósito trabajar conjuntamente en la base y en la cúspide, en los tejados y los cimientos de este proyecto en el que estamos embarcados todos juntos.

Francisco J. Giménez

Me toca de modo sensible, aunque aquí no soy ponente, soy solo moderador, pero sí he de decir que quizá una de las cosas a las que hasta ahora no hemos prestado demasiada atención es a esos contenidos, a esa presencia de

la música en educación primaria y secundaria. El que la música estuviera dignificada en la enseñanza general haría que a los conservatorios elementales y profesionales fuera gente ya con una clara idea de lo que supone ir a un conservatorio. Ahora mismo, lo conozco bien, el conservatorio profesional de aquí, por ejemplo, es una mezcla entre guardería, clase de judo, de inglés y, bueno, es que [solo sobrevive en torno a] un diez por ciento del alumnado. Están entrando a una cosa que es muy dura, muy sacrificada, y que en el mundo de hoy tiene poca cabida, [algo] que es casi una profesión sacerdotal, a la cual tienes que dedicar tu vida y, conforme vas avanzando, más. El grado de abandono, cosa que aquí todavía no se ha tocado, el grado de abandono en los conservatorios profesionales está en torno a un ochenta por ciento. Con lo cual tendríamos que plantearnos por qué entra un alumnado y [por qué] en ese grado medio, en esas enseñanzas profesionales, que son seis años, hay un ochenta por ciento que no sigue y que ni siquiera las culmina, no solamente que no sigue, sino que no culmina ese grado profesional.

Quizá una retroalimentación entre la enseñanza general y [la de los conservatorios] permitiría una presencia de la música digna, y que [los alumnos] tuvieran más claro cómo hay que afrontar la música en esas enseñanzas ya especializadas, pues haría que fuera de un enriquecimiento mutuo.

Ana Guijarro

Bueno, yo quiero hacer una breve aportación, un poco en la vía que ha comentado mi compañero, amigo y, sin embargo, colega Antonio Martín Moreno. Realmente, creo que esto lo deberíamos canalizar efectivamente desde la misma, pero haciendo ver a las [instituciones], realmente a nivel gubernamental, la importancia de la música en los valores espirituales del individuo. Es decir, la música, como bien ha dicho Antonio, es necesaria desde el momento en que un niño empieza a cantar y es más sensible a la música antes que al lenguaje. A mí me gustaría saber, neurológicamente, lo que produce en el cerebro humano la diferencia entre escuchar hablar el alemán o escuchar hablar el español o el italiano, pero todos sabemos lo que produce una sinfonía de Mozart en un feto, antes del nacimiento. Entonces, yo creo que esto es fundamental, soy muy sensible a ello, a que estos estudios estén dignificados desde abajo. Que la presencia en la enseñanza primaria y, por supuesto, en secundaria, [sea significativa], que no se tenga como asignatura optativa. Que puedan ser estudios realmente dignificados, porque el bando al que vienen después en la sociedad es enorme. Parece que la música es “además de”, y realmente la música forma parte del desarrollo del Ser Humano, al igual que el lenguaje.

Simplemente esta breve aportación.

Violeta María Baena Gallé

En la línea de lo que comentabas antes, sí es cierto que el alumnado que accede a los conservatorios elementales y profesionales, no lo olvidemos, es un alumnado elitista. La enseñanza primaria y secundaria es una enseñanza básica y obligatoria que llega al cien por cien del alumnado del sistema educativo. Entonces, muchas veces, si no se conoce no se estudia. Si no se conoce la música no se va a acceder a un conservatorio elemental. Sí es cierto que el volumen de abandono es impresionante. Entonces, realmente tenemos que reforzar la enseñanza musical en primaria y secundaria, porque es a la que tiene acceso el ciento por ciento del alumnado. Después, de ese alumnado, los que van a los conservatorios elementales y profesionales, aparte de ser una actividad como el judo y el inglés, por ejemplo, es... bueno, si tienen un conservatorio cerca de casa, si te cuadran los horarios, sobre todo en el elemental. Ya en el profesional es un alumnado mucho más implicado.

En cuanto al hecho de las estadísticas, sé que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa maneja unos indicadores para valorar los rendimientos de los conservatorios elementales y profesionales, con tasas de abandono, tasas de titulación..., creo que fue el año pasado la primera vez que se pusieron en funcionamiento. Todos esos resultados los centros los toman para hacer las memorias finales que, con un poco de burocracia, son necesarios. Vamos a reflexionar sobre los resultados que hemos obtenido en nuestros centros estos años y vamos a ver qué propuestas de mejoras podemos ofrecer para evitar un poco, pues creo que es importante, las tasas de abandono. [Estas] son demoledoras, sobre todo entre los alumnos que han cogido un instrumento porque eran los últimos que llegaron y era el que podían coger. Ese instrumento no les convence, quieren cambiar de instrumento. Es importante que reforcemos, y estoy convencida de que este es el camino. Estamos todos en el mismo camino y misma dirección, no en direcciones encontradas. Tenemos que estar todos juntos y trabajar a la vez sobre las bases y sobre la cúspide, de acuerdo, pero que este es el camino. No podemos estar enfrentados en un campo de batalla.

Público

La verdad es que [...] muy relacionado con todo lo que están hablando ahora. Estamos diciendo que la música se debe construir, la casa siempre desde los cimientos. Cuando sacaron la LOE en Andalucía se sacó la LEA en la que se hacía referencia a las enseñanzas artísticas. Mi pregunta es, si cuando se saque la LOMCE, en la cual la música está un poquito más abandonada todavía, si aquí en Andalucía se va a sacar un decreto en el que por lo menos aseguren lo poquito que tenemos.

Violeta María Baena Gallé

Normalmente, cuando hay un desarrollo normativo a nivel estatal las administraciones educativas tienen que sacar un desarrollo normativo en consonancia con los [principios básicos de la normativa estatal]. Evidentemente, tenemos un paraguas que no podemos abandonar, pero el currículo del estado solo pone el cincuenta y cinco por ciento de los contenidos. El otro cuarenta y cinco por ciento puede corresponder a las comunidades, y ahí es donde nosotros podemos hacer hincapié, en ese margen que tenemos es donde podemos hacer hincapié. De hecho, Andalucía ya apostó por las enseñanzas musicales cuando se habían eliminado de la LOE, y aquí sí se dijo que tuvieran una presencia. En el margen que nos dejan sí apostamos por las enseñanzas musicales. Evidentemente, si sale una nueva ley tendremos que hacer desarrollos normativos acordes con la nueva ley. Entiendo que la política de la Consejería seguirá siendo apostar por estas enseñanzas. Pero, vamos, seguro que va a haber un desarrollo normativo.

Público: José María Vives

Muchas gracias. Yo estoy sorprendidísimo porque no es que conozca a todos los rectores de España, pero no he oído hablar a ningún rector con más clarividencia sobre el tema de la música y con más conocimiento de causa, incluso que muchísimos profesionales y catedráticos de conservatorios. Efectivamente, estoy absolutamente de acuerdo en que el marco de las enseñanzas artísticas es una especie de fantasma en el que se pretende hacer o ahogar la música.

Evidentemente mientras estemos lastrados por centros de formación profesional no podremos acceder a la universidad. Porque es que parece ser condición *sine qua non* para que entre en los conservatorios que entre unos centros de [...] y eso efectivamente es un pantano farragoso que además nos está confundiendo. A la directora del Conservatorio Superior de Madrid me hubiera gustado oírle una apuesta más clara. A lo mejor ha sido culpa de que es sábado por la mañana y no estoy suficientemente despierto, pero así como he visto una apuesta muy clara de la universidad, yo no sé todavía qué es lo que piensa el Conservatorio de Madrid, que está pensando en una especie de universidad para nosotros solos. Si realmente como en su momento se decantó la Comunidad Valenciana –digo en su momento, porque ahora la Comunidad Valenciana ni sabe ni puede saber, ni opinar, porque el marco que tenemos es el que tenemos– y, sin embargo, en su día sí que lo hizo, lo hizo unánimemente por la universidad. Cosa que no sirvió de nada porque después vino un decreto y se acabó. Es cierto que un decreto no quita a otro, pero hace falta que salga. Evidentemente, ayer además lo dejé bien claro, la única salida digna, viable y razonable, lógica y todos los etcéteras que uno quiera, para los conservatorios

superiores, es la Universidad. Es la adscripción y luego la integración. Cuando oí hablar ayer al Rector de la Universidad de Granada, madre mía, me quedé reconfortadísimo. Y hoy todavía mucho más, porque además es que lo dice, no por decir, sino porque tiene un conocimiento muy claro y muy notorio de las circunstancias.

Creo que la Consejería de Educación, mientras esté jugando a un tótem revolútem, estará mareando la perdiz, con todos mis respetos. Y los conservatorios seguramente también los de danza estarían en el caso de los conservatorios de música y los de arte dramático, siempre que ellos quieran, que yo creo que sí, pero estar pretendiendo que centros de FP habiendo unas Bellas Artes, habiendo un decreto y una ley que ha salido en la Comunidad Valenciana, que habla de las Bellas Artes, y las escribe con mayúsculas. Pero luego cuando dice el Instituto Superior de la Música este de las enseñanzas artísticas de la Comunidad Valenciana y habla que quiere crear o que va a crear un título de doctor en artes, eso lo escriben con minúsculas, naturalmente, porque además no tienen competencias para dar títulos de doctorado por mucho que lo diga un decreto. Porque no hay que olvidar, eso sí, al amparo de la LOE. Y la LOE margina a los conservatorios superiores fuera de la enseñanza universitaria. Yo creo que el *quid* de la cuestión está, evidentemente, en incorporarnos y adscribirnos, y creo que están muy claros los ejemplos que ha dado el señor Rector. Son más que evidentes. Nunca llueve a gusto de todos, pero es verdad que hay una serie de posiciones transitorias que pueden hacer que los catedráticos que no sean doctores tengan un marco normativo a extinguir [en un plazo X], el que se convenga, el que se diga, y los que ya lo sean, pues tendrán otra solución, pero todo lo que sea salirnos de lo que es la Universidad es seguir marginados como lo estamos desde hace dos siglos.

Ana Guijarro

José María, te contesto a esto. Quizás desconozcas un manifiesto que el claustro del Real Conservatorio Superior de Música de Madrid firmó por unanimidad el 5 de marzo a raíz del fallo de la sentencia del Supremo, en el cual pedíamos al gobierno a la Comunidad de Madrid y al Gobierno esta adscripción y posterior integración en la universidad.

Esa es la postura del claustro del Conservatorio Superior de Música de Madrid, secundada por todos los miembros del claustro.

Con la Iglesia hemos topado, porque no es solamente el conservatorio. Pertenece a una red, efectivamente, de centros superiores de enseñanzas artísticas y el caso de Madrid, pertenecemos a la subdirección general de enseñanzas artísticas, que depende de la dirección general de universidades. De nuevo, volvemos a comunidades autónomas, etc. En cualquier caso, ya entre nosotros mismos tenemos problemas, porque a este manifiesto ni siquiera se unieron los centros superiores de artísticas. Es decir, que es un manifiesto simple y llanamente de conservatorio superior.

¿Qué pasa? Que las altas instancias que se escudan en esto para lavarse las manos, pueden decir, bueno, mientras ustedes no se pongan de acuerdo, nosotros no podemos hacer nada. Entonces, en el consejo superior al que aludido de enseñanzas artísticas, el otro día de hecho, como he comentado, se habló de la necesidad de crear una ley específica, porque realmente el conservatorio de [...] única posibilidad como primer paso la adscripción.

A pesar de todos los problemas, habrá problemas laborales, lógicamente. Tiene que haber un mínimo de doctores en el claustro. Eso se vería poco a poco, al igual que ocurrió en Turismo, Educación Física, en las enseñanzas que han pasado últimamente a las enseñanzas universitarias.

La enseñanza universitaria es el único modelo de educación superior que existe en España. Nuestra [...] no es que queramos pasar a la universidad porque sí. Es que es la única posibilidad que tenemos porque en nuestro sistema educativo, el único modelo de educación superior que existe es el sistema universitario y porque la única fórmula posible es que, con toda claridad se produzca esa adscripción y posterior integración.

Público: José María Vives

Ahora me ha quedado clarísimo Ana y solamente, lo dije ayer, una pregunta muy breve que se puede contestar en un segundo. La cuestión es que en toda la comunidad valenciana, en los tres conservatorios superiores solo estamos diecisiete catedráticos. ¿Cuántos quedan en Madrid? Porque la adscripción se haría con los catedráticos numerarios, que es la única plantilla que tiene el conservatorio. Los otros están en comisión de servicios y no están en plantilla de centro. Otra cuestión es que se les acogiera o no, se les diera la solución que sea. Pero hay que hacer hincapié en que la plantilla del conservatorio superior de Alicante solamente consta de dos catedráticos.

Ana Guijarro

En Madrid, a día 1 de septiembre de 2013, tenemos treinta y cinco catedráticos en el conservatorio y veintidós doctores. También creo que es un dato a tener en cuenta que la universidad debería tener en cuenta, los doctores.

Público (Víctor Medina)

Buenos días, muchas gracias. Coincido con el planteamiento que ha hecho el moderador y dos ponentes. El tema de la enseñanza musical, en este caso, lo respectivo a todas las enseñanzas artísticas tiene dos visiones. El de las enseñanzas superiores y el de la enseñanza en los niveles básicos. Es muy importante que se atienda a los dos. No tanto como una fuente de crear cantera para las enseñanzas superiores, sino también porque como decía tanto

la directora del Conservatorio Superior de Música de Madrid como Antonio Martín es una formación que tiene que ser integral y que tiene que calar en toda la sociedad, no solamente la gente que vaya a tener un desarrollo más profesional ligado a esa línea. Por supuesto que es interesante para esto también, pero tenemos que sensibilizar a la sociedad en este tipo de conocimientos y de contenidos. Y por eso yo creo que es muy importante también que se transmita en este momento, que se está todavía debatiendo sobre el contenido de la LOMCE, que no está cerrado ese proceso, el sentir de todas las instituciones que, de alguna manera, estamos implicadas en este tema. Desde la conferencia de decanos de Bellas Artes se ha hecho un manifiesto que se ha trasladado al Ministerio. Me consta también que los decanos de Humanidades también lo han hecho. Me gustaría desde aquí invitar a los conservatorios, que imagino que también estaréis en ello, a que lo hagan. No sé si también desde la conferencia de rectores se podría hacer. Porque yo creo que se está perdiendo de vista lo que decía Antonio, es una carencia muy importante la que se produciría en la sociedad, independientemente de que luego tengamos el margen de que cada comunidad autónoma lo supla, pero yo creo que es una cuestión más de filosofía de todo el estado.

Eso por una parte. En el terreno de la enseñanza superior, la verdad es que el retrato que ha hecho el rector ha sido perfecto. Me consta que es una persona que entiende y que comprende muy bien el problema. Todas las veces que me he dirigido a él, la verdad es que así me lo ha demostrado, y efectivamente el retrato que ha hecho ha sido perfecto, porque el problema surge en que la enseñanza superior de las enseñanzas artísticas que se podría haber integrado, en el marco que dejaba Villar-Palasi y que en ese momento afectaba a los conservatorios de música, también a las enseñanzas de declamación y tal, que todas estaban en el mismo marco que las Bellas Artes, solamente lo aprovechamos los de Bellas Artes y las otras enseñanzas que ya estaban en un nivel inferior como ya de decía el rector, en el tema de las escuelas de artes de [...] que luego, después desarrollaron en la LOGSE títulos que estaban equiparados, no a licenciados sino a diplomados en los que se quedaron. El problema es que cuando luego, en el desarrollo de la transformación de las enseñanzas superiores en el marco europeo de educación superior, todos los títulos de licenciados y diplomados, se igualan en el título de grado y entonces al final, ahí, parece que todo es lo mismo. Entonces se genera este problema, en el que las enseñanzas de restauración, de diseño, que eran de diplomatura, pues están en el mismo barco que las enseñanzas de conservatorios superiores que también son grado ahora, o equiparable al grado. Entonces en esa aspiración de normalizarlo todo, a partir de un decreto que verdaderamente era un decreto muy chapuza, las cosas como son, yo creo que ahí, el terreno precisamente que he pisado era muy resbaladizo y verdaderamente ha llegado a mejores [...] que no lo que se pretendía. Y en ese sentido también quiero aprovechar para clarificar y agradecer también la postura de este rector, que es quien inició ese movimiento de impugnación a ese decreto. Fue la Universidad de Granada junto a otras cuatro universidades más, pero el rector, de alguna manera, lideró ese proceso dentro de la

[Universidad] y la verdad es que ahí demuestra que esa sensibilidad que todo el mundo está halagando y felicitando por el tema de la música, demuestra que no había ninguna animadversión, sino todo lo contrario. A pesar de que las críticas al principio eran feroces, porque parecía que la Universidad de Granada no entendía el papel de las enseñanzas superiores en la música.

Lo que a mí me preocupa y en este caso esa es mi pregunta, es el tema de hasta qué punto la adscripción implica una cuestión simplemente de ubicación administrativa de un centro o de transformación también de las enseñanzas. En tanto en cuanto también esas enseñanzas ahora mismo están a cargo de los conservatorios y fuera por lo tanto de la universidad, y por tanto en razón de las sentencias del Tribunal Supremo, no pueden ser denominadas grados, entre otras cosas pues porque no reúnen los requisitos que deberían tener para pasar por un proceso de verificación, si ese centro de adscribiera, que la LOU y la LOMCE también reconocen en el artículo 11 que se podrían adscribir a la universidad, ¿qué título darían? ¿El título que ahora mismo dan, por lo tanto no el de grado o podrían impartir un grado?

Francisco González Lodeiro

Con respecto a esto, por supuesto un grado. Habría un proceso de transición [...]. Con respecto a las enseñanzas, sencillamente sería verificar el plan de estudios. Los planes de estudio, según el decreto, este que fue impugnado, según sus artículos son doscientos cuarenta créditos normalizados, y cualquier enseñanza, sería verificar en un año estas informaciones y a partir de ese momento los estudiantes que entraran en el nuevo grado pues tendrían un grado final, y los que estuvieran estudiando en ese momento en los conservatorios pues sería adaptarles el reconocimiento de créditos y darles finalmente su título.

Es decir, los estudiantes en una adscripción pasan a ser automáticamente estudiantes universitarios, de gozar de todas las normativas de la universidad y por tanto su título sería reconocido como un título superior, en interpretación musical o en la especialidad que sea.

Hay que llevarlo a la ANECA, los planes de estudio y verificarlos y los que están funcionando, adaptarlos a eso. Mire usted, hay unas correspondencias entre unos y otro. Es un problema mecánico y se puede resolver. No afectaría a los estudiantes que se limitaran a realizar el plan de estudios ya verificado, sino los que están estudiando ahora, podrían obtener ese título con algunos complementos de formación si en su caso es necesario, o sencillamente con el reconocimiento.

Esto lo estamos haciendo, que es curioso, con universidades inglesas y parece que con nuestro propio sistema nos planteamos dificultades, lo cual ya roza, verdaderamente, el esperpento.

Es decir, que eso es un problema completamente mecánico, pero hay que tener la voluntad de decir, mire usted, queremos que esta formación tenga un grado universitario, y por tanto vamos a tomar las medidas oportunas, los

medios oportunos, para hacerlo, favoreciendo por supuesto, a todas las personas que lo han cursado y que podrían homologar su título posteriormente. Es decir, como estamos haciendo con arquitectura técnica. Es el día a día de la universidad. Desde el punto de vista técnico, legal, yo no veo ninguno. Es decir, es un problema de voluntad y de clarificación por parte de los conservatorios, y tú lo has dicho muy bien. Si quieren permanecer con lo que se han denominado Enseñanzas Artísticas Superiores, que ahí es donde yo creo que se comete ese error de identificar a los conservatorios superiores de música con un elemento importantísimo de formación profesional que era de rango inferior. Más o menos, las escuelas de arte y oficios o alguna de estas, viene a ser lo que son los conservatorios profesionales. Sería algo parecido. Lo cual no significa que sea un gueto cerrado, sino que eso daría acceso, a esas personas daría acceso a los conservatorios superiores de música o a la formación universitaria, como se ha hecho toda la vida. Y yo creo que ahí estuvo. Lo ha dicho la directora del Conservatorio Superior de Madrid, cuando ya se les introduce en lo que se llama enseñanzas artísticas pues es donde está lo que se llama la trampa saducea. Ahora estás ahí y ahora no te quiero sacar de ahí. Y posiblemente, esos centros superiores de enseñanza de diseño, de restauración, arte dramático, danza, pues ahí están.

Público: Víctor Medina Flórez

Además, el problema está, tal y como dijo ayer la directora general, para aceptar una transformación según marca la vigésimo segunda de la LOE dejaba abierta la posibilidad de transformar estas enseñanzas en enseñanzas universitarias, pero el problema es que para hacer eso, lo tiene que hacer el gobierno previa consulta con todas las comunidades autónomas. Y dada la situación de transferencia de competencias y la diferencia de casuísticas que se dan en los centros, eso es imposible. Que precisamente mi pregunta iba encaminada un poco en ese sentido para ver cuál era la vía eficaz y cuál era el grado de eficacia que podían tener determinados centros saliendo del paquete completo. Porque si es o todos o nada, me parece que la cosa tiene mal arreglo. La situación yo creo que es fragmentar en los que sí que hay ese consenso y se den esas circunstancias, se puedan incorporar a la universidad, y si como dice el rector, eso simplemente es un proceso administrativo para verificar el título, pues desarrollaremos enseñanzas universitarias contando con recursos públicos y no nos dejaremos colar la historia por las universidades privadas, que como ha dicho el rector es el problema. Porque aquí hay negocio.

Público

Soy profesora superior de violín y trabajo en una escuela municipal de la Comunidad de Madrid y quería plantear si no se está dejando fuera de

debate un área tan importante como es el de las escuelas de música. Y querían plantear, sobre todo reflexiones y pedir la opinión de los ponentes. Quizá no es un modelo equivocado el de los conservatorios de grado elemental en el que se exime, en el que las exigencias son profesionales, para niños como comentaba antes, que ni siquiera han tenido la oportunidad de elegir instrumento que deben tener claro que tienen que dedicarse profesionalmente a eso, un modelo que genera frustración y que causa ese gran abandono, no solo en escuelas de música, si la enseñanza y secundaria llega al cien por cien, no serían precisamente las escuelas de música ese enlace entre el cien por cien de la ciudadanía y esa pirámide en la que realmente se enfoca a esos alumnos que quieran profesionalizarse y que accedan con un conocimiento realmente a los centros que van a ser “profesionalizadores” y conscientes de esas exigencias. También creo que es importante [...] porque es una salida profesional para músicos instrumentistas, como es mi caso, o para quien quiera acceso musical dentro de [...].

Simplemente quería preguntar, ¿dónde queda todo esto? ¿Hay un vacío de normativa, de contenido? Saber la opinión de los ponentes.

Violeta María Baena Gallé

Ahora mismo no tengo la normativa en la cabeza de Andalucía, no sé si es el dieciséis o diecisiete por ciento de [...] de música sí regulan las enseñanzas básicas de música y regulan las enseñanzas de iniciación, que pueden ser impartidas a partir de los ocho años en las escuelas de música. Y luego las enseñanzas elementales pueden ser impartidas tanto en escuelas de música como en conservatorios elementales. Las escuelas municipales no tienen autorización. Hay muchísimas, no te puedo decir una cifra. Hay escuelas municipales, no sé si son ciento cincuenta, te lo digo como de cabeza, en Andalucía y simplemente la Consejería de Educación para autorizarlas lo que tiene que verificar es que profesorado tiene afirmación requerida y que el centro acordado tenga las instalaciones que por ley... entonces una escuela municipal pide su autorización y normalmente, si cumple los requisitos se le concede y la escuela municipal abre sus enseñanzas.

¿Cuál es el problema? No creo que llegue al cien por cien de la población, porque primero hay municipios que por lo que sea no apuestan, o que no tienen posibilidades de abrir su escuela municipal y además es algo voluntario para el alumnado fuera del horario escolar. Realmente, cuando yo hablaba antes de las enseñanzas primarias y secundarias llegue al cien por cien es que es así, porque es que son las obligatorias del sistema. Es que por ley todo el mundo tiene que estar escolarizado y si no lo está porque sean casos especiales. Y si no te llega la policía local, te coge al alumno y al padre que incluso puede tener responsabilidades penales por no escolarizar al menor.

Sí es cierto que es un enlace. De hecho, cuando en enseñanzas profesionales llegan alumnos a las zonas de ascenso a los conservatorios profesionales no todo el alumnado llega del conservatorio elemental. Hay

muchísimo alumnado que llega de estas escuelas municipales, que tienen una formación musical muy buena y muy cercana [...] en el ayuntamiento. No hay conservatorios elementales en todos los ayuntamientos, evidentemente. Yo es que tengo cincuenta y ocho conservatorios elementales en Andalucía. No todos los municipios tienen conservatorio. Muchos municipios, como no tienen conservatorio, si quieren dar enseñanza musical y crean una escuela de música. Así que la función social que realizan es importante. Por eso, aunque no dependen de la Consejería de Educación, porque son municipales, sí la Consejería de Educación concede unas subvenciones para que puedan [...]. Yo te puedo hablar de la situación en Andalucía, en otras comunidades disculpa pero no.

Público

Hola buenas tardes. Mi pregunta va también para la Sra. Baena. Quería preguntarle cómo está la situación actual de la educación en secundaria. [...] debemos fomentar la presencia de la asignatura en primaria y secundaria, incluso podemos crear melómanos o alumnos que estén interesados después en recibir un tipo de educación más especializada. Me gustaría hacer un poco de memoria y recordar que en 2007 en Andalucía se [...] la asignatura para ESO. Lo cual tuvo unas consecuencias muy negativas. Porque luego claro, aparte de privar al alumno de una enseñanza [...] y obligatoria del conocimiento, de la música y de seguir con una evolución histórica, sobre todo en ese curso, conllevaba también que, luego, en cuarto de ESO, al ser una optativa, esos alumnos después no la cogían, porque, claro, habían desconectado, con las consecuencias negativas que eso ha tenido. Entonces mi pregunta es: si venimos de esa situación y el panorama es el que tenemos, si estamos diciendo por un lado que hay que fomentar la presencia de la música, ¿ustedes qué es lo que piensan hacer, van a seguir recortando horas como parece ser que son los rumores de la nueva ley que va a entrar en vigor o ustedes van a intentar mitigar eso de alguna forma? Gracias.

Violeta María Baena Gallé

Bueno, vamos en relación con lo que comentamos antes. Evidentemente, si hay una ley orgánica de educación, que afecta a todo el territorio nacional, Andalucía no puede hacer una ley contraria a esa ley de educación, porque es que directamente no puede ser. Lo que sí puede ser, es ese cuarenta y cinco por ciento del currículo que es donde Andalucía hace la apuesta. Cuando se suspendió esa asignatura en tercero no fue Andalucía la que la suspendió, fue la ley orgánica. Entonces lo que sí hicimos fue mantener la optatividad. Por lo menos manteníamos algo. La apuesta sigue siendo, no sé... vamos, de hecho los borradores que ha habido de LOMCE, cuando desaparecía las enseñanzas musicales nosotros sí hemos hecho alegaciones,

como Consejería de Educación, igual que tú nos has comentado que han hecho. Hemos hecho alegaciones para que no desapareciera la música e, incluso, estuvo a punto de desaparecer el bachillerato en la modalidad de Artes. Ya parece que no, pero hubo una respuesta por parte de la Consejería y de muchas otras instituciones diciendo, bueno, ¿cómo vamos a quitar ese bachillerato de artes? Eso es una aberración legislativa, permitidme la expresión. Entonces, en la medida que hay borradores de leyes y tal, nosotros actuamos e intentamos en las conferencias de educación, en todas las ponencias que se han formado, en las que yo pertenezco, estamos intentando que la LOMCE, bueno, reconducir un poco la divergencia que estamos viendo. Ahora, una vez que esté aprobada la ley, Andalucía no podrá hacer una ley contraria a esa ley orgánica. Eso es por ordenamiento jurídico. Sí en ese cuarenta y cinco por ciento de currículo que tenemos intentaremos, no quiero decir paliar, pero intentaremos poner nuestro granito de arena.

Público

Soy profesor de música de aquí, de Granada. Pero ahora no me gustaría hablar como profesor sino como ciudadano. Como ciudadano que se siente privilegiado porque tiene trabajo y sueldo todos los meses. Le ruego muchísimo que tanto la [...] central como la autonómica ponga solución a este tema que se ha hablado de duplicidad de relaciones no universitarias [...] de la universitaria. Y digo no solamente la central, porque en el caso de música [...] ya está pasando en las enseñanzas superiores de diseño. Entonces, hace un par de años la Consejería autorizó que las escuelas de diseño impartieran lo que se da en el Grado de diseño. Ahora se llama Curso Superior de Diseño. ¿Qué pasa? Que dos universidades públicas andaluzas, la de Sevilla y la de Cádiz, piden el grado en Ingeniería del diseño, una especialidad que coincide con la especialidad que se oferta en esa escuela que es Desarrollo del producto. Entonces, lo que quiero es pedir por favor a la administración, en este caso a la Sra. Baena, ante los pasos de esta casuística tan importante en el que debemos manejar y vivir el presupuesto de todos los ciudadanos se estudien estas cosas, porque se están creando diseñadores de dos rangos, ingeniero en diseño, donde ha aprobado su bachillerato y selectividad y el otro, seguramente cuando vaya a la empresa, no será igual con su título superior de diseño que no ha tenido la oportunidad de realizar la selectividad. Muchas gracias.

Violeta María Baena Gallé

Cuando la sentencia a la que aludimos siempre, evidentemente, no se habla únicamente enseñanzas musicales, sino a todas las superiores artísticas. Se habla de danza, diseño, a todos. Entonces, cuando se crearon las escuelas de diseño todavía no se había, no había una sentencia, era grado en diseño y se daban otras titulaciones de grado. Lo que pasa es que era la sentencia también

ha afectado a estas enseñanzas y, verás, es que no te puedo decir otra cosa. Cuando se crearon sí eran grados, al mismo nivel que otros grados universitarios porque fue antes de todos los recursos y todas las sentencias. El diseño tiene cuatro especialidades, en producto, moda, interiores y gráfico. Entonces, sí cuando se crearon o se pusieron en plan experimental de diseño estas escuelas de artes plásticas y diseño vieron cuál de ellas se transformaban en escuelas superiores porque, según la LOE, las enseñanzas artísticas de diseño se imparten en las escuelas superiores. Viendo cuáles se iban a transformar en escuelas superiores no se sabía nada de esta sentencia y del cambio de titulación. De todas maneras, quiero recordaros que, aunque no se [...], sí que es verdad que se dice en todos lados que será equivalente, que no es lo que queremos, sinceramente, pero bueno. Si no las diesen iban a quedar todas fueras de superiores de diseño, y además, viendo este cambio normativo y como va la LOMCE ya se estudiarán los procesos.

Francisco González Lodeiro

Por aclarar, esto del diseño es muy complicado. El diseño industrial no tiene nada que ver con diseño artístico. El año 90 empezó el jaleo en las facultades de Bellas Artes, que también hay diseño.

Vamos a ver. Yo creo que entrar por la puerta falsa siempre ha sido un error. Yo creo que el decreto lo que planteaba es una puerta falsa en cuanto el conservatorio se ha metido por medio y las universidades iban a reaccionar. Cuando el tema del diseño se planteó en las facultades de Bellas Artes en los años 90 hubo un replanteamiento y la resistencia por parte de las escuelas industriales [...]. Porque claro, diseño es arquitectura. Sí, un arquitecto hace diseño y hay arquitectos diseñadores. Está el diseño paisajístico, el diseño ambiental, el diseño gráfico. Todo eso es un mundo complicado.

El problema es el nivel de formación de las personas que acceden a diseño. Porque diseñar una cuchara, o se sabe de la resistencia de materiales o puede quedar muy bonita pero no sostener el Avecrem. Ese es el problema del diseño y no dibujar, que es también el diseño industrial, que es la resistencia de materiales, aerodinámica... y entonces es un tema complejo. Por eso ha surgido el tema el problema este entre las dos cuestiones. Cosa que el decreto ha sido recurrido pues plantea mucha más confusión. Que podría interesar después al privado, sin duda alguna. Pero estaban las otras escuelas que [...]. Porque no vayamos a hacer médicos a los practicantes. Se tiene que hacer un trabajo, pues practicamos. No confundamos unas cosas con otras.

Público

Me llamo German González, del Conservatorio Superior de Málaga y quería agradecer estos encuentros que van a ser bastantes provechosos y este día y medio que he estado observando, quería decir que ayer me quedé

sorprendido cuando dijo María Teresa Catalán el Instituto de la Música no echó a andar por falta de consenso entre los mismos profesores. Según he podido entender en día y medio la universidad parece que está de acuerdo con la integración de los conservatorios en la universidad. Problema de la administración no hay, según dijo también Dña. Teresa Catalán, es decir. Quería decir que en los círculos en que me muevo hay muchísimas [...] que están de acuerdo en la integración de los conservatorios en la universidad. Poner los procesos de adaptación que conllevaría, de profesores, instituciones y [...]. Entonces quería añadir la idea del profesor [...] ayer me parecía muy buena. [...], clarificar y hallar la postura de los integrantes del conservatorio, incluso, por qué no, de los alumnos, a tenor de lo que ha dicho la Sra. Violeta Baena, que los alumnos, me ha parecido bastante importante, y de alguna forma aclarar el tema.

Violeta María Baena Gallé

Simplemente, de hecho la Sra. Directora General sí se comprometió a abrir un turno de debate. Todavía no sabemos qué forma tendrá porque la noticia llegó ayer a vosotros y a mí también. Entonces no sabemos si tendrá formato... pero sí va a haber un foro para debatir y para ver como está el tema de los conservatorios superiores. Fue el compromiso que se adquirió ayer.

Francisco J. Giménez

A mí me gustaría terminar con una reflexión de 30 segundos de cada uno de los integrantes de la mesa que lo consideren oportuno sobre, bueno, lo que ha sido no solo este día y medio sino también todo el tema.

Me gustaría remarcar la perspectiva de que esto lo hemos enmarcado también dentro de un curso que se llama enseñar la música y que es una apuesta de los Cursos Internacionales Manuel de Falla y de la Universidad de Granada por reivindicar la importancia de una enseñanza de la música a todos los niveles, y que la seguiremos haciendo y me gustaría pues, que termináramos quizá en el mismo orden de intervención.

Ana Guijarro

Bueno, de nuevo felicitar la propuesta de los Cursos Internacionales de Música del Festival de Música de Granada que tiene tanta trayectoria y tanta proyección internacional.

Agradecer la claridad con la que el Excelentísimo Señor Rector ha hablado sobre el problema de nuestras enseñanzas, que realmente ojalá todos los políticos tuvieran esa claridad y por último simplemente decir lo malo que

son nuestros legisladores que establecen un real decreto que se salta por encima la normativa de una ley orgánica.

Antonio Martín Moreno

Con todo lo que se planteaba aquí, que es la doble vía musical, evidentemente y aprovechando la presencia de la administración, que también quiero agradecer vuestra presencia. Que realmente hay que trabajar en los dos frentes porque si no potenciamos la música en primaria y secundaria a niveles de integración, los conservatorios se van a quedar sin público, los intérpretes, quería decir. La base, que es la educación integral obligatoria y después sí que es verdad que los conservatorios superiores son enseñanzas especializadas y ha dicho la directora del Real Conservatorio Superior de Madrid, algo que yo creo que se puede llegar a dignificar, esa es cuestión sin problema, porque son muy pocos conservatorios superiores y es una formación muy especializada de expertos y de integrantes profesionales frente a lo que es la enseñanza general, que en definitiva va a ser la que va a producir aficionados, público y que la música tenga el lugar que necesita en la sociedad.

Francisco J. Giménez

Me gustaría, aunque ha intervenido suficientemente (risas) le agradezco enormemente, bueno aparte de su simpatía y sus ganas de hacer, el grado de implicación tanto en la jornada de ayer como la de hoy.

Violeta María Banea

Bueno, pues no sé qué más decir. Agradezco de verdad, enormemente, estar aquí en contacto con la realidad. No penséis que la administración son esos despachos de los que ha hablaba antes Lodeiro. Estamos ahí para trabajar en el mismo sentido. Estamos todos en el mismo camino pero a distintos niveles. Vosotros podéis hacer una cosa desde los centros como profesores, como padres, como ciudadanos, como en las enseñanzas universitarias, pero este es el camino, pero evidentemente hay que trabajar en la educación básica. Es fundamental que sentemos ahí las bases de una enseñanza musical, porque evidentemente la formación integral de alumnos y alumnas no puede estar fuera de la enseñanza musical ni mucho menos. Y nada, agradecer la presencia. Hoy me he ganado el sueldo.

Francisco J. Giménez

Por último me gustaría dar la palabra a nuestro rector y agradecerle una vez más tanto su presencia como su apoyo.

Francisco González Lodeiro

Muchas gracias por esta reunión, es una aliciente. Si esto sirve para que en Andalucía podamos romper esta inercia e iniciar el coloquio con la Dirección General correspondiente y que lleguemos al final, que yo creo que es la integración de los conservatorios superiores de música en la universidad. Yo creo que es el final que debemos perseguir, no fijándonos en los problemillas como si va a ser corporativo, que muchas veces son muy miserables, sino saber lo que queremos hacer y cambiar esa relación que ha habido en la música con la Universidad.

En general, como Rector de la universidad yo creo que se ha hablado suficientemente aquí del tema de la música en la enseñanza secundaria, en primaria creo que también. Hay que cambiar los modelos, dar más importancia a la música, porque la tiene, no porque queramos catequizar a nadie en la música, sino porque verdaderamente es un elemento fundamental de la formación. Creo que es el producto que más se consume de las Bellas Artes y el producto interior bruto de la música es impresionante. Yo creo que hay que abrazarse, también tener en cuenta que, si no lo hacemos nosotros, las universidades y conservatorios públicos, lo harán las privadas. Y entonces tendremos a nuestros ciudadanos en inferioridad de condiciones, a las personas que no tengan capacidad económica para estudiar. Y esto será lo más tremendo, que la educación musical superior pase a ser una cuestión de élites, y las instituciones públicas no debemos renunciar a que la enseñanza musical tenga rango universitario y además que se incorpore a la Universidad, como ha salido aprobado en el resto de las titulaciones, ni más ni menos, y respecto a las otras enseñanzas artísticas, pues que tienen que tener su sitio, pero que no confundamos unas cosas con otras, y nos equiparemos en esto, sí, a Centro Europa, donde la enseñanza de la música siempre ha estado vinculada a la enseñanza de las universidades, siempre. Y, por detrás, lo más meridional, España, nuestra influencia francesa es el momento de corregirla y de no ver problemas que a lo mejor parecen importantes que no se deben meter más palos en la rueda, sino que hay que tirar hacia delante y que en unos años tengamos adscritos los conservatorios, el poder integrar la música a la universidad.

